TOMO LXXI — Montevideo, Jueves 10 de Mayo de 1923 — Núm. 5126

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Aceptación de una renuncia presentada por el electricista del Laboratorio de Electrotécnica de la Facultad de Ingeniería.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Mayo 3 de 1923. — (Carpeta número 5500|1922). — Vistos estos antecedentes, relacionados con la renuncia presentada por el electricista del Laboratorio de Electrotécnica de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, señor José Piñón.

Atento los informes producidos por el señor Decano de la referida Facultad y el dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la referida renuncia.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: SOSA.—PABLO BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

Resolución. Establece los pasajes por donde podrá hacerse la importación de ganado procedente del Brasil bajo las condiciones indicadas.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 9 de 1923. — (Carpeta número 1520|1920). — Habiendo sido reabierta para la importación de ganado procedente del Brasil la frontera con este país, y siendo conveniente reglamentar las medidas sanitarias a aplicarse a los animales que se introduzcan al territorio de la República, de acuerdo con lo que al respecto establece el artículo 23 de la ley de 13 de Abril de 1910,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o La importación de ganado procedente del Brasil podrá hacerse por todos los pasajes fronterizos ya habilitados o que habilite en lo sucesivo el Poder Ejecutivo, pero cuando los animales que se importan deban ser sometidos a observación sanitaria, la introducción al país sólo podrá efectuarse por Santa Rosa del Cuareim, Artigas, Rivera, Aceguá y Chuy.

Art. 2.o El ganado procedente del Brasil deberá venir en todos los casos acompañado de un certificado sanitario expedido por el Servicio de Industria Pastoril del Ministerio de Agricultura, Industria o Comercio, visado por el Cónsul Uruguayo, en el que deberán constar las siguientes declaraciones: A) Que en el país de origen no existe ni ha existido la peste bovina por lo menos desde un año antes de la fecha en que se efectúa la exportación; B) Que al ser sometidos los animales a un examen clínico práctico por veterinarios oficiales del Brasil, se les ha encontrado en buenas condiciones sanitarias.

Art. 3.o En el certificado sanitario de la referencia se harán, además, las declaraciones siguientes, de acuerdo con la especie de animales que se pretendan introducir: A) Cuando se trate de equinos: Que en el distrito de donde proceden los animales no se ha producido en los tres meses anteriores ningún caso de muermo; B) Cuando se trate de ganado bovino:. Que en el país de origen no existe ni ha existido la perineumonía contagiosa desde los seis meses anteriores, y que se hallan libres de garrapata; Que en el distrito de procedencia de los animales no existe ni ha existido la fiebre aftosa en los tres meses anteriores; C) Cuando se trate de ovinos y caprinos: Que en el distrito de procedencia de los animales no existe ni ha existido en los tres meses anteriores la fiebre aftosa ni la viruela ovina y que se hallan libres de sarna; D) Cuando se trate de porcinos: Que en el distrito de donde proceden los animales no existe ni ha existido en los tres meses anteriores la fiebre aftosa, el mal rojo, ni la peste porcina.

Art. 4.o El certificado sanitario a que se refieren los artículos anteriores, para ser reputado válido, deberá ser expedido dentro de un plazo no mayor de cinco días anteriores a la fecha en que se verifique la importación.

Art. 5.o Los animales de las procedencias antes expresadas serán sometidos a un prolijo examen clínico al llegar a la frontera, y siempre que hubieran sido encontrados en buenas condiciones sanitarias y vinieran acompañados del certificado sanitario en forma, serán sometidos a las disposiciones mencionadas en los artículos siguientes.

Art. 6.o Equinos: Sufrirán una cuarentena mínima de tres días, durante cuyo plazo se les someterá a la prueba hipodérmica de la maleína, completada por los otros procedimientos de diagnósticos que se juzgaran necesarios, admitiéndose en el país los que fueran encontrados en buenas condiciones sanitarias y procediéndose al rechazo inmediato de aquellos que estuvieren atacados o que se les reputara sospechosos de alguna enfermedad contagiosa. Los que dieran una reacción que permitiera considerarlos como atacados o sospechosos de muermo serán retirados del país dentro de un plazo de 24 horas, o, en su defecto, sacrificados y esterilizados totalmente, sin derecho a indemnización alguna. Una vez terminado el período de observación de los equinos, y antes de declararlos admitidos en el país, se les harán efectivas las medidas contra la gastrofilosis a que se refiere el decreto de 13 de Noviembre de 1917.

Art. 7.o Los propietarios de caballos que deban ser utilizados en la línea fronteriza para el arreo de tropas, conducción de vehículos, etc., podrán munirse de una boleta de sanidad que se les otorgará en las Inspecciones Veterinarias respectivas, previo examen clínico y maleinización de dichos animales. Estas boletas serán válidas por el término de un año y podrán servirse de ellas para circular por la frontera, a condición de que cada vez que se dispongan a franquear la línea divisoria exhiban los conductores dicha boleta a los funcionarios encargados de inspeccionarlas.

Art. 8.o La simple sospecha de que un animal pueda estar atacado de muermo, bastará para que los veterinarios uruguayos procedan a su rechazo, aun cuando los conductores de dichos animales exhiban la boleta de sanidad correspondiente.

Art. 9.o Bovinos y porcinos: Serán sujetos a una cuarentena mínima de quince días, durante cuyo plazo se les someterá a la prueba hipodérmica de la tuberculina y a las demás pruebas que se juzguen necesarias. Los animales que resultaran tuberculosos o sospechosos serán retirados del país dentro de un plazo de cinco días, o, en su defecto, sacrificados, sin derecho alguno a indemnización. Efectuado el sacrificio, se procederá a la esterilización parcial o total de los animales, según los casos, quedando los despojos utilizables durante veinticuatro horas a disposición del interesado. Vencido este plazo, se considerarán dichos despojos abandonados y la Policía Sanitaria Animal procederá, en consecuencia, como le parezca más acertado.

Art. 10. Exceptúanse de la tuberculinización hipodérmica aquellos animales que por ser absolutamente chúcaros hagan irrealizable dicho procedimiento; en tal caso, serán sometidos a las pruebas diagnósticas locales, con preferencia a la oftalmo-reacción, que les será repetida dentro de un plazo de veinticuatro horas. El temperamento seguido con los que reaccionaran será el mismo indicado en el artículo anterior.

Art. 11. Exceptúanse de la prueba de la tuberculina a aquellos bovinos o porcinos que sean importados para el sacrificio. En tal caso, los interesados deberán declarar el establecimiento hacia el que van destinados. El sacrificio total de las tropas importadas en estas condiciones deberá verificarse, improrrogablemente, dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de llegado al país.

Art. 12. A efectos de la conducción de los animales a que se refiere el artículo anterior, desde la línea fronteriza al establecimiento en que serán sacrificados, los interesados se munirán de una boleta de tránsito que les será entregada por el veterinario que inspeccione los animales en la frontera, boleta que será entregada al veterinario inspector del establecimiento de destino de los animales, a fin de que éste la remita, a su vez, a la Sección Importación y Exportación con el informe correspondiente.

Art. 13. Ovinos y caprinos: Serán sometidos a una cuarentena mínima de cinco días, siendo admitidos en el país siempre que no revelaran la existencia de enfermedades contagiosas microbianas ni parasitarias.

Art. 14. Todos los animales de procedencia brasileña que fueran encontrados transitando por territorio uruguayo, sin justificar su conductor que ha cumplido con las disposiciones reglamentarias exigidas para su admisión en el país, serán decomisados inmediatamente, procediéndose al sacrificio y esterilización correspondiente si se les notara atacados o sospechosos de alguna enfermedad contagiosa peligrosa, y su dueño será penado con una multa de doscientos pesos ($ 200.00) a mil pesos ($ 1.000.00) o prisión equivalente, según los casos (artículo 28 de la ley).

Art. 15. Tarifa: Por cada tuberculinización por el procedimiento hipodérmico, $ 5.00; por cada tuberculinización por el procedimiento oftálmico, $ 0.30; por cada maleinización, $ 2.00.

Art. 16. Las cuarentenas a que se refieren los artículos del presente Reglamento serán hechas efectivas en establecimientos oficiales u oficializados.

Art. 17. El ganado que se pretenda importar de las provincias del litoral argentino y del Brasil será rechazado si viene con garrapata, y si viene limpio sufrirá dos baños con intervalo de cinco a siete días, debiendo permanecer durante ese tiempo en la zona de influencia del punto fronterizo del pasaje.

Art. 18. Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — Por el Consejo: SOSA. — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONCEJOS DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTALES

Departamento de Montevideo

Decreto. Sobre instalación de servicios higiénicos en las habitaciones-dormitorios de los prostíbulos, etc.

Asamblea Representativa. — Decreto número 424. — La Asamblea Representativa de Montevideo

DECRETA:

Artículo 1.o En todas las habitaciones-dormitorios de los prostíbulos, casas amuebladas y en las denominadas "pensiones para artistas" deberá instalarse un bidet aporcelanado, abastecido con lluvia de agua caliente y fría y con desagüe a la cañería de saneamiento domiciliario, que deberá ponerse en las condiciones exigidas por las ordenanzas municipales.

Art. 2.o Se establece un plazo de seis meses, a contar desde la fecha de la promulgación del presente decreto, para que las mencionadas casas sean puestas en las condiciones referidas en el artículo 1.o.

Art. 3.o Encomiéndase al Concejo de Administración Departamental la reglamentación del presente decreto.

Art. 4.o La Municipalidad hará fijar carteles en los prostíbulos, señalando la importancia que entraña la instalación de lo que establece el artículo 1.o.

Art. 5.o Comuníquese.—Sala de Sesiones de la Asamblea Representativa, a 26 de Abril de 1923.—ARNOLDO BERTA, Presidente.—Plácido Abad, Secretario.

Concejo de Administración de Montevideo.—Montevideo, Mayo 7 de 1923.—Cúmplase, acúsese recibo, publíquese y pase a la Dirección de Salubridad para que proyecte la reglamentación correspondiente.—LEON PEYROU, Vicepresidente.—Héctor Alvarez Cina, Secretario General.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Industrias

RESOLUCION. Declara infectado del carbunclo bacteridiano el establecimiento ganadero del señor Malaquías Mattos, sito en la 4.ª sección policial del Departamento de Tacuarembó.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 7 de 1923. — (Carpeta número 695|1923). — Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, dando cuenta de que se ha comprobado la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados existentes en el establecimiento del señor Malaquías Mattos, ubicado en la 4.a sección policial del Departamento de Tacuarembó;

Por lo que resulta de los antecedentes agregados; y

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, etc.,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento del señor Malaquías Mattos, ubicado en la 4.a sección policial del Departamento de Tacuarembó, a los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1911.

Comuníquese, publíquese y devuélvanse estos obrados a la oficina de procedencia. — ARIAS.

RESOLUCION. Declara infectado de carbunclo bacteridiano el establecimiento ganadero de los señores Cobas y Larriera, ubicado en la 2.ª sección del Departamento de San José.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 7 de 1923. — (Carpeta número 699|1923). — Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, dando cuenta de que se ha comprobado la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados existentes en el establecimiento de los señores Cobas y Larriera, ubicado en la 2.a sección del Departamento de San José;

Por lo que resulta de los antecedentes agregados; y

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, etc.,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento de los señores Cobas y Larriera, ubicado en la 2.a sección del Departamento de San José, a los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1911.

Comuníquese, publíquese y devuélvanse estos obrados a la oficina de procedencia. — ARIAS.

RESOLUCION. Declara infectado de carbunclo bacteridiano el establecimiento ganadero del señor Venancio Romero, ubicado en el Departamento de Paysandú.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 7 de 1923. — (Carpeta número 698|1923). — Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, dando cuenta de que se ha comprobado la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados existentes en el establecimiento del señor Venicio Romero, ubicado en la Sección Porvenir, del Departamento de Paysandú;

Por lo que resulta de los antecedentes agregados; y

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, etc.,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento del señor Venicio Romero, ubicado en la Sección Porvenir, del Departamento de Paysandú, a los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1911.

Comuníquese, publíquese y devuélvanse estos obrados a la oficina de procedencia. — ARIAS.

RESOLUCION. Declara infectado de carbunclo bacteridiano el establecimiento ganadero del señor Pedro Costa, ubicado en la 4.ª sección del Departamento de Tacuarembó.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Mayo 7 de 1923. — (Carpeta número 620|923).—Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, dando cuenta de que se ha comprobado la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados existentes en el establecimiento del señor Pedro Costa, ubicado en la 4.a sección del Departamento de Tacuarembó;

Por lo que resulta de los antecedentes agregados; y

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, etc.,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento del señor Pedro Costa, ubicado en la 4.a sección del Departamento de Tacuarembó, a los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1911.

Comuníquese, publíquese y devuélvanse estos obrados a la oficina de procedencia. —ARIAS.

RESOLUCION. Declara infectado de carbunclo bacteridiano el establecimiento ganadero de los señores Noriega y Sánchez, sito en la 3.ª sección del Departamento de Paysandú.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Mayo 7 de 1923.—(Carpeta número 700). —Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, dando cuenta de que se ha comprobado la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados existentes en el establecimiento de los señores Noriega y Sánchez, ubicado en la 3.a sección del Departamento de Paysandú;

Por lo que resulta de los antecedentes agregados; y

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, etc.,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento de los señores Noriega y Sán-

chez, ubicado en la 3.a sección del Departamento de Paysandú, a los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1911.

Comuníquese, publíquese y devuélvanse estos obrados a la oficina de procedencia.—ARIAS.

RESOLUCION. Declara infectado el establecimiento del señor Ulises Balestra, ubicado en la 3.a sección policial del Departamento de Tacuarembó.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Mayo 7 de 1923. — (Carpeta número 696|923).—Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, dando cuenta de que se ha comprobado la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados existentes en el establecimiento del señor Ulises Balestra, ubicado en la 3.a sección policial del Departamento de Tacuarembó;

Por lo que resulta de los antecedentes agregados; y

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, etc.,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento del señor Ulises Balestra, ubicado en la 3.a sección policial del Departamento de Tacuarembó, a los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1911.

Comuníquese, publíquese y devuélvanse estos obrados a la oficina de procedencia.—ARIAS.

TRAMITE

A la Oficina de Pesas y Medidas — Antecedentes relacionados con la multa aplicada a Rodolfo Rivero por infracción a la ley de Pesas y Medidas.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Solicitud de Filomena C. de Tabárez y de R. Tabárez y Cía. sobre exoneración del pago de Contribución Inmobiliaria para la propiedad donde se asienta el saladero "Santa Rosa".

—A la Oficina de Patentes de Invención. — Nota del Juzgado de Comercio de primer turno solicitando copia de la resolución recaída en la solicitud de Alberto Soules sobre inscripción de la marca "St. Sacrement".

—Al Ministerio de Hacienda — Antecedentes relacionados con la solicitud número 34 sobre venta de materiales de la Compañía Swift de Montevideo.

—A la Asistencia Pública Nacional — Solicitud del señor Julio Fernández pidiendo se le reponga en el cargo de guardián del Hospital Vilardebó.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Antecedentes relacionados con una nota del contrastador de pesas y medidas de Florida Francisco Tomás Campá consultando si las lecherías o los comerciantes que remiten leche a Montevideo deben abonar los impuestos de pesas y medidas.

—A la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — Antecedentes relacionados con el traslado del encargado del bañadero del paso de Bellaco tiquí señor Miguel J. Vila.

—Al Ministerio de Hacienda — Solicitud de Pilar Lorenzo, costurera de la Asistencia Pública Nacional pidiendo su jubilación.

—A la Comisión Nacional de Defensa de la Producción — Nota del Consulado Oriental en Bélgica informando sobre la importación de ganados y carnes en Holanda.

—A la Dirección General de Aduanas — Solicitud número 2 de Pedro Acciari y Cía. pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Contaduría General — Nota de la Imprenta Nacional pidiendo autorización para adquirir una máquina saca pruebas, destinada al "Diario Oficial".

—A la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — Notas del Ministerio de Relaciones Exteriores relacionadas con el estado sanitario del ganado en Suecia y Londres.

—A la Enseñanza Industrial — Solicitud del vigilante de la Escuela Industrial número 1, Germán Ferreira, pidiendo se le acuerde una remuneración extraordinaria.

—A la Comisión de Ensayos de Específicos Zooterápicos — Solicitud del señor Andrés Molinari pidiendo se realicen ensayos oficiales con el específico veterinario denominado "Líquido Fontan número 2".

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Solicitud de la Sociedad Fomento de "La Unión". de bañado de Medina pidiendo personería jurídica.

—A la Comisión Nacional de Defensa de la Producción — Nota del Consulado Oriental en Nueva York acompañando otra del Consulado Oriental en Boston informando que actualmente no existe mercado para el tasajo en las regiones costaneras del mar, Caribe y las Antillas.

—A la Oficina de Pesas y Medidas — Antecedentes relacionados con una solicitud del Inspector de Zona Guillermo Fernández pidiendo reintegro de la suma de $ 20.00.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Solicitud de la Compañía Swift de Montevideo pidiendo rebaja de derechos aduaneros para el cloruro de zinc.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Nota de la Legación Oriental en Suiza acompañando una carta del señor Felipe Hausamman ofreciendo sus servicios de ingeniero rural.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 9 DE MAYO DE 1923.

1—Se aprueba el proyecto formulado por la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay para la ejecución de las obras necesarias para dar salida a los trenes locales por las vías números 2 y 4, actualmente destinadas a llegadas.

2—Se autoriza al Director de la liquidación de la ex Contaduría y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para entregar a la Dirección de Hidrografía la suma de $ 200.00, saldo de los fondos destinados a la reparación de los guinches existentes en el muelle del puerto de Nueva Palmira, a fin de abonar las cuentas de los señores Fernando Daneri y Mario Podestá por materiales suministrados y trabajos hechos en Agosto y Noviembre de 1922, y para atender las demás erogaciones que se originen con motivo de la reparación de los referidos guinches.

3—Se libra orden de pago a favor de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo por la suma de $ 9.98, importe de la cuenta de la Sección Dragado de la Dirección Puerto por servicios de remolque prestados el día 7 de Febrero próximo pasado a la Dirección de Hidrografía con el vapor "C 4", con motivo del salvamento de la grúa "H 3" de dicha Dirección, a fin de reintegrar la referida suma a los recursos autorizados por la ley de 26 de Enero de 1922.

4—Se libra orden de pago a favor de la misma Comisión Financiera por la suma de $ 160.03, importe de la cuenta de la referida Sección Dragado por servicios prestados por el equipo del buzo y el remolcador "C 6" a la Dirección de Hidrografía en los días 1.o, 4, 6, 7, 8, 27 y 30 y 1.o, 4, 6, 7 y 21 de Noviembre de 1922 y 1.o de Diciembre del mismo año, respectivamente, con motivo del salvamento de la grúa "H 3" de dicha Dirección, a fin de reintegrar esa suma a los recursos autorizados por la ley de 26 de Enero de 1922.

5—Se libra orden de pago a favor de la ya citada Comisión Financiera por la suma de $ 81.61, importe de la cuenta de la referida Sección Dragado por servicios prestados el día 10 de Enero próximo pasado para el salvamento de la grúa "H 3" de la Dirección de Hidrografía, a fin de reintegrar dicha suma a los recursos autorizados por la ley de 26 de Enero de 1922.

6—Se autoriza el pago de la suma de $ 91.40, importe de las cuentas que se detallan en la resolución respectiva, por 8, 5, 9 y 8 publicaciones hechas en los meses de Marzo y Abril próximo pasados de los avisos llamando a licitación por primera y segunda vez para la provisión de 2.000m3 de pedregullo para el recargo del trozo de la carretera a Minas entre los kilómetros 43-800 y 45-500, y para la provisión de 410m3 y 1.400m3 de pedregullo destinado, respectivamente, a los trozos de la misma carretera entre los kilómetros 39-915 y 44-000 y kilómetro 68.82.

7—Se autoriza el pago de la suma de $ 68.20, importe de las cuentas que se detallan en la resolución respectiva por 10, 9 y 5 publiacciones en Marzo y Abril próximo pasados de los avisos llamando a licitación para la provisión de pedregullo destinado a acopios y a reparaciones de los trozos de la carretera a Minas entre los kilómetros 32-400 al 39-915 y 30-000 al 32-000, respectivamente.

8—Se autoriza el pago al señor Enrique J. Vidal de la suma de $ 93.50, importe de su cuenta por transporte hasta el Carmelo en Noviembre de 1922 de varios bultos formando un rosario de baldes destinados a la draga "A 8" que utiliza la Dirección de Hidrografía en las obras de canalización.

9—Se autoriza el pago a los señores Noceti, Ratti y Crosta de la suma de $ 139.16, importe de su cuenta por materiales suministrados en Marzo próximo pasado a la grúa "H 1", que utiliza la Dirección de Hidrografía en el servicio de balizamiento.

10—Se autoriza el pago a los señores Regusci y Voulminot de la suma de pesos 950.00 por concepto de la reparación de las averías sufridas en los departamentos de máquinas y calderas del vapor "C 3" con motivo del incendio producido en dicho barco, perteneciente a la Dirección de Hidrografía.

11—Se autoriza el pago de la suma de $ 75.00, importe de la cuenta de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay por el alquiler por el mes de Marzo próximo pasado del local que ocupa la Dirección de Ferrocarriles en el edificio de la Estación Central.

12—Se autoriza el pago de la suma de $ 18.20, importe de la cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay por fletes en Febrero próximo pasado de materiales y útiles remitidos por la Administración General de Faros a los faros de Colonia y Punta del Este.

13—Se autoriza el pago de la suma de $ 27.00, importe de la cuenta de los señores Passano Hermanos por transporte hasta el Carmelo en Enero próximo pasado de 10.000 kilos de carbón con destino al taller flotante "G 1" de la Dirección de Hidrografía.

14—Se autoriza el pago a la Compañía de Aguas Corrientes de la suma de $ 108.80, importe de sus cuentas por

agua suministrada en Marzo próximo pasado a la Sección Dragado de la Dirección del Puerto de Montevideo y depósito de materiales de la misma.

15—Se autoriza el pago al señor E. Alonso Cordero de la suma de $ 798.80, importe de su cuenta por tirantes de pino tea y tablas de pino royal, suministrados en Febrero próximo pasado a los talleres de la Dirección del Puerto de Montevideo.

16—Se autoriza el pago al señor Félix J. Reventós de la suma de $ 37.98, importe de su cuenta por material de hierro suministrado en Enero próximo pasado a los mismos talleres.

17—Se autoriza el pago de la suma de $ 89.20, importe de las cuentas que se detallan en la resolución respectiva por materiales suministrados en Enero, Febrero y Marzo próximo pasados a las embarcaciones que utiliza la Dirección de Hidrografía en el dragado de Almirón, Urquiza y Vera, por publicación en Febrero próximo pasado del aviso llamando a licitación para la provisión de materiales de consumo a la nombrada Dirección y por fletes en Octubre y Diciembre de 1922 de materiales destinados al puerto de Paysandú.

18—Se autoriza el reintegro a los recursos que administra la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo, autorizados por la ley de 26 de Enero de 1922, de la suma de $ 4.10, importe de las cuentas de la Sección Dragado del Puerto por suministro y transporte de agua en Enero próximo pasado a la grúa "H 1" y vapor "C 3" que utiliza la Dirección de Hidrografía en el servicio de balizamiento.

19—Se autoriza el pago de la suma de $ 227.78, importe de las cuentas que se detallan en la resolución respectiva por provisiones de boca suministradas a la Dirección de Hidrografía en Noviembre y Diciembre de 1922 y Enero próximo pasado para la manutención del personal del vapor "Corsario", lancha "D 16", un buzo y guía del mismo que prestaron servicios en el salvamento de la grúa "H 3" que naufragó en las proximidades de Punta Brava.

20—Se autoriza el pago de la suma de $ 44.80, importe de las cuentas del diario "El Día" por ocho publicaciones en Marzo próximo pasado de los avisos llamando a licitación para la provisión de 1.675 m3 y 1.200 m3 de pedregullo destinado a la reparación de los trozos de la carretera a Minas entre los kilómetros 83 al 100 y 110 al 112, respectivamente.

21—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Vialidad de la suma de $ 346.28, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante el mes de Marzo próximo pasado en la conservación de los accesos al puente giratorio sobre el arroyo Las Vacas, y se autoriza a la nombrada Dirección para transferir la suma indicada del rubro "Obras de Vialidad", ley 22 de Marzo de 1918 a los fondos para anticipos de que dispone la misma.

22—Se autoriza el pago de la suma de $ 90.00, importe del sueldo devengado en Abril próximo pasado por el ingeniero don Luis Caselli, que presta servicios como dibujante en los estudios que lleva a cabo la Dirección de Saneamiento relativos al abastecimiento de agua potable a las poblaciones de la República.

23—Se autoriza el pago de la suma de $ 31.50, importe de la cuenta de los señores Gercar Carello y Michetti por 126 tubos de vidrio suministrados en Febrero próximo pasado a la Administración General de Faros para el servicio de iluminación del faro de Punta del Este.

24—Se autoriza el pago de la suma de $ 44.86, importe del sueldo por 21 días del mes de Abril próximo pasado del sobrestante de las obras que lleva a cabo la Dirección de Arquitectura en el edificio del Resguardo Victoria (Villa del Cerro), don Miguel Alvarez.

25—Se autoriza el pago a don Braulio Dutra de la suma de $ 1.218.86, importe de su cuenta por 253m3 332 de pedregullo a $ 4.70 el m3, suministrado en Marzo próximo pasado a la Dirección de Vialidad para la construcción de la carretera de Las Piedras a El Colorado.

26—Se autoriza el pago a los señores Cassarino Hermanos de la suma de pesos 227.31, importe de sus cuentas por material suministrado en Enero próximo pasado a la Dirección de Vialidad para la conservación de la segunda zona de la carretera a Florida.

27—Se autoriza el pago de la suma de $ 595.68, importe de las cuentas que se detallan en la resolución respectiva por materiales suministrados a la Dirección de Vialidad en Diciembre y Enero últimos con destino a la conservación de la segunda zona de la carretera a Florida.

28—Se autoriza el pago a la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay de la suma de $ 416.77, importe de sus cuentas por alquiler de un guinche y transporte de materiales en Noviembre de 1922 con destino a la conservación de la 2.a zona de la carretera a Florida.

29—Se autoriza el pago a los señores Noceti, Ratti y Crosta de la suma de pesos 397.12, importe de sus cuentas por materiales suministrados en Enero próximo pasado a la Dirección de Vialidad con destino a la conservación de la 2.a zona de la carretera a Florida.

30—Se autoriza el pago al señor Juan M. Hackembruck de la suma de pesos 281.68, importe de su cuenta por forrajes suministrados a la Dirección de Vialidad en Enero próximo pasado para la manutención de los animales que prestan servicios en las obras de construcción de la 2.a zona de la carretera a Florida.

31—Se autoriza el pago de la suma de $ 166.16, importe de las cuentas detalladas en la resolución respectiva por materiales suministrados a la Dirección de Vialidad en Diciembre y Enero últimos con destino a la reparación de la carretera a San José.

32—Se autoriza el pago de la suma de $ 145.00, importe del sueldo devengado en Abril próximo pasado por el señor Juan S. del Bó, que presta servicios en la Dirección de Saneamiento como ayudante técnico en los estudios relativos al abastecimiento de agua potable a las poblaciones de la República.

33—Se autoriza el reintegro a los recursos que administra la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo, autorizadas por la ley de 26 de Enero de 1922, de la suma de $ 206.25, importe de la cuenta de la Sección Dragado de la Dirección del Puerto por transporte y suministro de 5.000 litros de agua hecho por el vapor "C 2" al faro de La Panela el día 10 de Marzo próximo pasado.

34—Se autoriza el pago a Mann George Depots Ltd. de la suma de $ 105.00, importe de su cuenta por 10.000 kilos de carbón Cardiff a $ 10.50 los mil kilos suministrados en Enero próximo pasado al taller flotante "G 1" de la Dirección de Hidrografía.

35—Se autoriza el pago de la suma de $ 60.00, importe de la cuenta de don José A. Zunino por el alquiler durante los meses de Noviembre de 1922 a Abril próximo pasado inclusive de la casa que ocupa el personal del Faro de la Colonia.

36—Se autoriza el pago de la suma de $ 60.00, importe de la cuenta de don Rogelio E. Maurente por 10.000 kilos de leña suministrada en Septiembre de 1921 a la Dirección de Hidrografía para el consumo de las embarcaciones que trabajan en el mejoramiento del bajo río Negro.

37—Se autoriza el pago a la West India Oil Company de la suma de pesos 270.48 por dos partidas de treinta cajones de nafta suministrada en Febrero y Marzo próximo pasados a los talleres de la Dirección del Puerto de Montevideo.

38—Se autoriza el pago de la suma de $ 80.00, importe del sueldo devengado en Abril próximo pasado por el sobrestante de las obras de construcción del edificio destinado a oficinas públicas en la ciudad del Salto, don Guillermo Burton.

39—Se autoriza el pago de la suma de $ 38.39, importe de las cuentas que se detallan en la resolución respectiva por fletes de ferrocarril y por matriales suministrados a la Dirección de Vialidad en Noviembre de 1922 y Enero y Marzo próximo pasados con destino a las obras de conservación del puente sobre el arroyo Tranqueras.

40—Se autoriza el pago de la suma de $ 202.97, importe de las cuentas que se detallan en la resolución respectiva por materiales suministrados a la Dirección de Vialidad en Marzo próximo pasado con destino a las obras de conservación de la primera zona de la carretera a Minas.

41—Se autoriza el pago de la suma de $ 79.14, importe de las cuentas que se detallan en la resolución respectiva por herraduras y forrajes suministrados a la Dirección de Vialidad en Marzo próximo pasado con destino a los animales que utiliza en los trabajos de conservación de la carretera a la Barra de Santa Lucía.

42—Se autoriza el pago de la suma de $ 2.139.09, importe de las cuentas que se detallan en la resolución respectiva por materiales suministrados durante el mes de Noviembre de 1922 a la Dirección de Arquitectura con destino a la construcción del edificio para oficinas públicas en la ciudad del Salto.

43—Se autoriza el pago al señor G. Alonso Cordero de la suma de pesos 196.80, importe de su cuenta por tirantes suministrados en Febrero próximo pasado a los talleres de la Dirección del Puerto de Montevideo.

44—Se autoriza el pago a los señores Bonomi, Rabellino y Cía. de la suma de $ 276.03, importe de su cuenta por hierros suministrados durante el mes de Marzo próximo pasado a los talleres de la Dirección del Puerto de Montevideo.

45—Se autoriza el pago a la Administración del diario "El Día" de la suma de $ 22.40, importe de su cuenta por 8 publicaciones en Febrero próximo pasado del aviso llamando a licitación por segunda vez para las obras de limpieza y pintura de la superestructura metálica del puente sobre el paso de Pache del río Santa Lucía.

46—Se autoriza el pago al mismo diario de la suma de $ 16.00, importe de su cuenta por 8 publicaciones en Marzo próximo pasado del aviso llamando a licitación pública para la provisión de cadenas destinadas a las embarcaciones de la sección dragado de la Dirección del Puerto de Montevideo.

47—Se autoriza el pago a la Anglo Mexican Petroleum Company Ltd. de la suma de $ 510.43, importe de su cuenta por 26.516 kilos de fuel oil a $ 19.25 los mil kilos suministrados en Marzo próximo pasado al gánguil "E 7".

48—Se autoriza el pago a los señores Cassarino Hermanos de la suma de pesos 35.06, importe de su cuenta por artículos suministrados en Marzo próximo pasado al equipo de perforaciones de la Sección "C", de la Dirección del Puerto de Mon-

tevideo, para ser utilizados en los estudios del dique de carena.

49—Se confirma el pago anticipado hecho por la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo, con cargo a los recursos autorizados por el artículo 1.o, inciso F de la ley de 26 de Enero de 1922, de la suma de $ 185.48, importe de las planillas de jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Abril próximo pasado en el taller de dragado, pesos 92.56; depósito de ídem, $ 23.92, y en las embarcaciones "A 5" $ 36.00, "C 6" $ 21.00 y "J 6" $ 12.00.

50—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Arquitectura de la suma de $ 813.70, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la segunda quincena de Marzo próximo pasado en la construcción del edificio destinado a oficinas públicas en la ciudad del Salto, con cargo a los fondos de que dispone para la obra mencionada.

51—Se autoriza el despacho libre de derechos de importación y patentes adicionales del 4 por ciento y extraordinaria del 5 por ciento de los materiales que se detallan en la resolución respectiva, y que forman la primera remesa de los repuestos contratados por la Dirección de Hidrografía con los astilleros Conrad, con destino a la draga "A 6".

52—Se autoriza el pago a don Vicente Domínguez Varela de la suma de pesos 2.377.80, importe de su cuenta por pedregullo y recebo suministrado a la Dirección de Vialidad para el recargo de la carretera a La Barra.

53—Se acepta la propuesta de los señores José Garese e Hijos para la provisión a la Dirección de Arquitectura, por la suma de $ 554.40, de los útiles de oficina que se detallan en la resolución respectiva, y se autoriza a la nombrada Dirección para invertir, además, la suma de $ 350.00 en la adquisición de otros útiles necesarios no comprendidos en la referida propuesta y que formaban parte de los licitados.

54—Se autoriza la ampliación en la suma de $ 3.821.05 de la cantidad de $ 901.00 destinada por resolución de 24 de Enero próximo pasado para la reparación del entablonado del puente sobre el arroyo Bequeló, con motivo de ser necesario proceder al cambio completo del sobrepiso de dicho puente, y se aceptan a tal fin las propuestas de los señores Juan Pons por $ 2.863.50 para la provisión de 470 tablones de pino tea y 27 de madera dura, y de Cassarino Hermanos por $ 60.60 para el suministro de puntas de París, clavos, pinceles, bleck, etc., cuyos importes, así como el de los jornales, fletes, etc. ($ 896.95) se hallan comprendidos en la referida ampliación.

55—Se autoriza el pago al señor Hermenegildo Pedocchi de la suma de pesos 1.777.35, importe del certificado número 2 expedido a su favor por la Dirección de Arquitectura por trabajos de reparación practicados en el edificio del Resguardo Victoria, en la Villa del Cerro, de acuerdo con el contrato respectivo.

56—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para proceder a la reparación del muro de contención del puerto de Río Branco dentro del presupuesto de $ 5.700.00 que se atenderá: con la suma de $ 2.500 con que contribuye el Concejo de Administración de Cerro Largo, con la de $ 2.201.10, remanente de la cantidad de $3.500 autorizada con fecha 16 de Enero de 1919 para obras en el referido puerto, que se halla en poder del Director de la Liquidación de la ex Contaduría y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, y el saldo, $ 998.90, con cargo al rubro "Conservación del puerto de La Paloma, Dolores, Palmira, Carmelo, canales del Uruguay y río Negro.

57—Se acepta la propuesta presentada al respectivo llamado a licitación por la General Electric para la provisión a la Dirección de Vialidad de 90 vagonetas sin freno al precio de $ 57.82 cada una, a fin de ser utilizadas en los trabajos de conservación de las obras de vialidad.

58—Se acepta la propuesta del señor Juan Pons para la provisión a la Dirección de Vialidad de 210 tablones de pino de tea para el puente sumergible del río Santa Lucía y 900 tablones de la misma madera para el puente sobre el paso de Pache del mismo río, por las sumas de $ 792.00 y $ 2.850.00, respectivamente.

59—Se autoriza a la Dirección del Puerto de Montevideo para proceder a la construcción de dos anguilas de 15 y 25 metros de longitud, respectivamente, con destino al varadero chico de La Teja, dentro del presupuesto de $ 3.790.00, del que será deducido el importe de las maderas existentes que se utilicen en dichos trabajos.

60—Se autoriza a la Dirección del Puerto de Montevideo para proceder por medio de sus talleres a la reparación de una polea de guía del cable de suspensión de la eslinda de la draga marina "A 2", dentro del presupuesto aproximado de $ 550.00, incluídos en dicha suma los gastos de desmontaje y montaje.

La Secretaría.

TRAMITE

A informe de la Inspección General de Saneamiento se remite una nota relacionada con la hora de entrada a la oficina de los empleados de la misma.

—Vuelve a la Dirección de Vialidad una cuenta de la casa P. Gallardo por confección de sellos de goma.

—Vuelve a la Dirección de Vialidad el expediente sobre expropiación de un terreno a don Francisco Piria para las obras del camino a la Tablada.

—Vuelve a la Dirección del Puerto de Montevideo una nota por cobro de pesos por las reparaciones que efectuaron los talleres a las embarcaciones draga "A 4", vapor "C 4" y "A 1".

—A informe de la Dirección de Arquitectura se remite el expediente relativo a reparaciones que es necesario efectuar en el edificio del faro de Lobos.

—Se encuentra en vista al señor Segundo Zubillaga un informe del archivo relativo a los años de servicios que tiene el referido señor.

—A la Contaduría General de la Nación se remiten las cuentas por la suscripción del Ministerio a las actas publicadas del Congreso de Ferrocarriles realizado en Roma.

—En vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno se remite el expediente relacionado con el pago de derechos de importación a las herramientas y materiales a usarse en la armadura del puente de la barra del río Santa Lucía.

—A informe de la Administración General de Faros pasa una nota del Banco Hipotecario del Uruguay relativa a los servicios prestados por el empleado Alberto D. Russo.

—Vuelve al Ministerio de Industrias el expediente sobre introducción de materiales libre de derechos de Aduana formulado por la Sociedad Comercial de Montevideo.

—A la Contaduría General de la Nación se remite una nota de la Administración General de Faros dando cuenta que depositó en el Banco de la República la suma de $ 1.561.77, recaudada por renta de faros desde el 1.o al 5 del mes corriente.

—Se dispone el pago de una cuenta de la casa Barreira y Cía. por suministro de útiles a la Secretaría del Ministerio en el mes de Abril próximo pasado.

—Al habilitado del Ministerio se remiten para su pago diversas cuentas por suministro de útiles a la Secretaría, en Abril próximo pasado.

—Se resuelve el pago de una cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo por servicios prestados al Ministerio en el mes de Abril próximo pasado.

—Se dispone el pago de los sueldos por Febrero, Marzo y 21 días de Abril próximos pasados del sobrestante de las obras del Resguardo Victoria, don Miguel Alvarez.

Vuelven a la Dirección de Hidrografía las cuentas por suministro de agua a varias embarcaciones que tiene a su servicio.

—A la Contaduría General de la Nación se remiten diversos comprobantes por depósitos de fondos hechos por la Subinspección de Paysandú.

—A la Contaduría General de la Nación pasa una nota de la Inspección General de Saneamiento relativa a la explotación del servicio de aguas y saneamiento en el Salto.

—Se pasan al Banco de Seguros del Estado las pólizas de los obreros encargados de las obras de la carretera a San Jacinto.

—A la Contaduría General de la Nación se remite una nota relacionada con el pago de cuentas que se adeudan a los señores Cassarino Hnos.

—A la Dirección de Saneamiento se remite el expediente relacionado con la construcción de obras de salubridad en la Cárcel Correccional.

—Se autoriza al señor Luis Santoro y Genaro Domínguez para efectuar las conexiones de los caños de agua y servicios de su finca ubicada en el Santo con los de servicio público.

—A la Dirección de Saneamiento se pasa el expediente sobre abastecimiento de agua potable a la villa de Santa Rosa.

—A la Dirección Puerto de Montevideo se pasa el expediente relacionado con los servicios prestados a la Administración por el señor José Bado.

—Vuelven a la Dirección de Hidrografía las cuentas por suministro de materiales para las obras que se efectúan en el puerto de La Paloma.

—A la Administración General de Faros se remite una nota del Banco Hipotecario relacionada con los servicios que ha prestado a la Administración el señor Héctor Carlos Melián.

—A informe de la Dirección General de Aduanas se remite un escrito del señor Enrique J. Vidal sobre instalación de vías en el muelle del puerto de La Paloma.

—Se dispone el pago de cuentas por $ 79.50 por suministro de materiales a la Dirección Puerto de Montevideo en los meses de Enero a Abril próximo pasados.

—A los Almacenes del Ministerio se remite un pedido de carbón formulado por la Dirección de Vialidad.

—A la Dirección de Arquitectura se remite el expediente sobre obras en el edificio que ocupa la escuela de aplicación de señoritas número 1 de la Capital.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 9 de Mayo de 1923

Trámite administrativo — Auto acordado sobre publicación de "El Día" titulada: La libertad de un homicida. Tribunal de Apelaciones de 2.o turno contra el Fiscal de

Paysandú, queja. Germán Núñez, cuenta por diligencias en Cerro Largo. Empresa La Competidora, cuenta por diligencias en Rocha. El doctor José Carlos Montaner solicita posesión de estrados. Francisco M. Pedret, queja. Exposición de la Oficina de Regulación de Honorarios. Oficio número 885 del Juzgado Letrado de lo Civil del Salto. Juzgados Letrados de Comercio de 2.o turno y Correccional de 1.er turno. Expedientes para sentencia por Abril. Renuncia de don José Bentancourt del cargo de Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 3.a sección de Minas. Eduardo F. Vázquez, solicitud. Esteban Indart, exoneración. Ceferino Vignoli, cuenta por diligencias en Soriano. Oficios números 754, 755, 756, 745 y 746 del Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno sobre jurados. Solicitudes de licencia: Jueces Letrados Correccional de 2.o turno y Departamental de Durazno y de Paz de la 7.a sección de Treinta y Tres. Relaciones correspondientes a Abril: Correccional 2.o, Canelones y Soriano, depósitos judiciales; Tacuarembó, Artigas, Flores, Rocha, Canelones, Treinta y Tres y Río Negro y Colonia, causas criminales en estado de sumario; Departamental 2.o, Rocha, Artigas, Tacuarembó, Paysandú, Departamental 1.o, Correccional 2.o, Tribunal 2.o, Crimen 1.o, Civil 1.o, Hacienda, Comercio 1.o, Maldonado, Canelones, Treinta y Tres, Río Negro, Flores y Soriano, expedientes para sentencia; Treinta y Tres y Artigas, movimiento mensual. Antecedentes sobre tenencia alcaldía del 3.er distrito de la 11.a sección de Minas.

Notariales — Carlos Fernández, Juzgado Letrado de Minas. Conzalo Cortinas, Manuel Pérez, Emeterio Arrospide, Felipe H. Ortiz. J. A. Catañaga y Gamio, Orosmán de los Santos, Felipe Fernández Braga, Francisco Ponce de León, Lorenzo A. Ruiz, Adolfo Muñoz, Eduardo Fernández y Juzgado Letrado Departamental de Rocha, revisación de protocolos. Milton Martínez, práctica. Ernesto Abreo, Alberto Bazerque, sus protocolos.

Trámite judicial — Dirección General de Impuestos Internos contra Juan Deambrosis. Angela R. de Valle contra Domingo Valle. R. E. inc. por costas. Anselmo R. Blanco contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Emilia Pérsico y otros contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Iglesia Católica del Uruguay contra la Asamblea Representativa. Rosario C. de Caravía y otros contra Julieta C. de Montero. Dos sumarios, uno por el delito de homicidio y otro por contrabando, recursos de casación. Una causa criminal por robo, violación del artículo 47 del Código Penal. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República: cuarenta y una. Solicitudes de libertad anticipada: nueve. Exhortos del Juez de Instrucción de 2.o turno a la justicia argentina en sumario por homicidio. Idem del de Comercio de 1.er turno a la justicia argentina en sumario por denuncia. Idem del Departamental de Minas a la justicia brasileña en sumario por falsificación. Oficio del Juzgado Letrado de Instrucción de 3.er turno a la Legación Argentina en sumario por lesiones.

Interlocutorias — Solicitudes de libertad anticipada: denegadas, seis. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, trece. Tres sumarios criminales, violación del artículo 47 del Código Penal.

Definitivas — Una causa criminal por el delito de peculado, recurso de casación.

Movimiento habido — Oficios librados, 17. Idem telegramas, 5. Expedientes pasados a estudio: judiciales, 6. Notariales, 3. Administrativos, 7. Acuerdo, 1. Cuadernos de protocolos revisados, 17. Idem rubricados, 16. Legalizaciones, 5. Relaciones quincenales, 27. — Aníbal R. Abadie Santos, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 8 de Mayo de 1923

Trámite—Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Ulises C. Amaro. Suc. Severino Sequeira con Simón Elgue. Justa J. Ibarra con Pascual M. Ibarra. Mariana Monteverdi de Arioni con Nicolás Caubarrere. Marta Sienra con Raúl Casal. Vicente Cataldi y otros con la Compañía U. de N. Limitada. Eugenio Sacarello y otros, excusación del Juzgado L. Departamental de Paysandú. Rossi Mario, R. de Q. Osorio Soares de Lima. Amaro Benítez con Francisco P. Araújo. Tres causas por homicidio. — Adrián Castro, Secretario.

Día 9 — Trámite — Manuel San Martín con José M. San Martín. Eduardo Vargas, I. de R. Dirección General de Impuestos con la Empresa Telegráfica Western. José Ramón Picardo con Ricardo Cabana. Dirección General de Impuestos con Ocampo y Perrone. José Metambroa, queja. Cuatro en causas criminales por homicidio. Una por infanticidio. Un sumario de Aduana.

Interlocutorias — E. Acquarone y Cía. con el doctor Federico Escalada. Un sumario de Aduana. — Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Trámite — La Comisión Departamental Nacionalista de Paysandú, recusación contra el Juez Departamental de Paysandú. Figari Norma M., disenso. Lorillaux Berta, auxiliatoria de pobreza. Lorilleux Berta con A. Maglio, inc. jurisdicción. Un oficio de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Dirección General de Impuestos con José M.a Delgado. Rodríguez Gil Juan M.a, testamentaría (incidente distribución de bienes). Zorzi Antonio con Tailles, Alla y Fernández.

Interlocutorias — Herrero Ernesto con Víctor Arias. Dirección General de Impuestos con Dolores Horta de Giró.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 8. — Trámite — Suc. Domingo Mendilharsu. Isolina Rolán de Risso. Suc. de María Peyrot de Barú. La suc. de Antonia García de Zúñiga contra la suc. de Antonio García Pereyra. Incidente de los agrimensores Carlos A. Mac-Coll y Alfredo Lerena. María del Carmen, menor. Suc. de Florencio Rodríguez. El Agente Fiscal del Departamento de Colonia, denuncia. Gabriel Terra, como tutor de la menor Petronila González, contra Claudio Lataste. Suc. de Víctor V. Vaillant y Ema Duagón. Suc. de Emilia Hiquet. Suc. de Emanuel Regusci o Manuel Regusci, incidente sobre nombramiento de tutor. Santiago Prato con Andrés Tarallo. Incapaz Carmen Duagón. Foglia y Belloni contra Horacio Ellis. Miguel Carlos Bordas de Peñafort contra los herederos de don Facundo García. Test. de Agustina Castelli de Ibargoyen. Suc. de Juan Muzzio o Mussio y Angela Cafferatta de Mussio. Andrés G. Riva, solicitando se provea de tutor dativo a la menor Carmen Luisa Cabrera Riva. La suc. de Tomás de Vera o Bera, de doña Amalia Alonso de Vera o de Bera y de don Juan de Vera o de Bera. Suc. de Juan Jacinto Munyo. María Elena González, incapacidad. Manuel Alonso Rodríguez, ciudadanía. Suc. Antonio Domino. Emilio Folena contra Emilio Carriquiri. Suc. Adelina Zabalúa. Adela Camacho, por sus menores hijos, contra Clemencia C. de Castillo. Roque Eula contra Juan Inda y Dámasa Artola de Inda. Aurelio Doroteo Novoa, suc. Ramón La Madrid y Conrado Pujol. Incidente María Delfina Velazco. Floriano Correa contra Pedro Oribe. Pedro Espinosa contra la suc. de Pablo Peretti Pollero. Test. de Mario Gori. Test. Dalmiro Martín Tió y Pereyra. G. Francisco Olascoaga. Suc. Elías Suligón. Suc. Cornelia Castro de Cabrera. Carlos y Pedro Berrutti Etchegoyen contra Angella Berrutti de Possa.

Interlocutorias — Suc. de Micaela Alonso de Morales. Modesta Ayala de Sclavo. Angelina Tipoldi de Scarpa. Suc. Ana Passini de Risso. José A. Lapido contra Eduardo Cumplido. Suc. Juan Vicente Chiarino. Suc. Juan Zunino. Carlos, Nilo y Lauro Silva, menores.

Definitivas — Faustina Pongioamni de Piria. Incapaz Carmen Caprario. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 8—Trámite—Concurso de Afrodosio Machado. Angélica S. de Mieres. Suc. Juan Cammay. Suc. Pascuala Steffenon. Irene R. de Silva. Roque Ramos con La Comercial. Irene Mora con sucesión Irrazábal. Severa Mena con sucesión Irrazábal. Sucs. Cirilo Santurio y otra. Olinta C. de Gutiérrez con Dalmacio A. S. Palma. Suc. Pedro C. de León. Suc. Juana M. de Berroa. Esther Vila con sucesión Ricardo E. Puentes. Suc. Ramona A. de Apezarrena. Oficio del Juzgado Departamental de primer turno. Suc. Domingo Baraibar. Agripina M. C. de Barbieri con Ramón Fontán. Ambrosio Castro con David M. Santa Bárbara. Samuel Salgueiro con Juan Gianoni. Concurso Rogelio M. Barrios y otros. Suc. Felicia R. de Cattáneo. Isabel Berriol y otros con Mario I. Salambehere. Andrés Barros. Oscar Ariscun. Emilia M. de Raffo. Adela Garatis. María J. A. de Diago. Suc. Geremías Gardoso. Braulia P. de Guerra. Suc. Telmo Antúnez. Test. José M. Mañé. Juan Davagnin con Francisco Garallade. Suc. Saverio Spera.

Interlocutorias—Enrique Ellauri. Eduardo Ares con Gerardo Verdecanne. Suc. Pío Pérez. Manuel C. Fernández con sucesión Aníbal Antúnez Maciel. Nicolás de Armas con sucesión Hilario I. García. Suc. Pascual A. Deliceo. Test. María F. de Servera. Suc. Andrés Parietti. Juan Brugnini con Juan Barofio (2).

Definitivas—Carmelo Lamanna. Suc. Juan F. F. de la Vega. Test. María P. de Mendiaguez. María E. E. de Sosa Díaz. Suc. María E. de Ferrari. Suc. Carmen L. de Martino. Suc. Josefa P. de Rossi. Julio O. Dieux con Juan J. Hoower. Manuel Ríos.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 9 — Trámite — José Pascual (hijo). Suc. de Jacoba S. de Guinochio. Carlos Olascoaga. Suc. de Antonia G. de Monroy. Magdalena L. de Barbó con Camilo Pietracaprina. José Muiños con la Usina Eléctrica. Federico Casalia con Banco de Crédito. Claudio Morro con Santiago C. Fontana. Ema P. de Marotta. Suc. de Francisco Torres Escadelli. Suc. de Balbina P. de Ceriani. Pedro Codevila Morosini y otro. Dolores Ch. de Carrillo. Victoria F. de Pereira. Agustín Battione con La Comercial. Sucs. Juan Ciro y otra. Sucs. José Valle y otros. Aurora R. de Ancel con Juan J. Tutzó. Enrique Moratorio y otro con suc. Benito Selgas. Antonio Schiavio con Carmen S. de De Luca. Rivera Travieso, suc. Suc. Luisa R. de Crecio. Donato Balbuena. Micaela M. Iphar (2). Cándido Gabriel, suc. Pedro C. de León, incidente. Suc. Nereo A. Brian. Exhorto de la República Argentina. Concurso de Juan J. Rovira. Oficio de la Alta Corte. Test. Domingo Fernández. Test. de Julia B. de Cué. Sucs. Cruz Balparda y otra.

Interlocutorias — Antonia Rotundo con Hércules Sacchi. Suc. Domingo Baraibar. Suc. Matías Alonso Criado. Andrea Villar Vázquez con suc. de Pedro Seoane. Suc. Filomena del Horno de da Silveyra. María I. El. de Scanavino con J. Scanavino.

Definitivas — José Ramón Díaz. Concurso Anita B. de Silvestri. Test. Ramón Vallés.

Reservadas — Dos. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 8—Trámite—Rogelio Ortega Galarza con sucesión Luis C. Mouriño (24). Suc. Demetrio Ruy (2). Suc. Carolina García Largos. Suc. Carlos Lanard. Suc. Francisco Vodoia. Suc. Juan Podestá. Suc. Ciriaco Ifrán. Carlos Curtier y otro, sucesiones. Suc. Alice Carinyra Vellozo. Test. Avelina López de Valdez. Suc. María Solsona Flores de Maurell. Juan Ortega con Juan J. Eirás. Laureana Godoy y otro con sucesión Baldomero T. Lagarmilla. Francisca Aguirre de Monegal. Test. María Inés Catalina de Goyret. Sucs. Marcial de León y otros. Sucs. María Josefa Osorio y otros. Suc. María Tereschi de Scirgalea. Suc. Angel Passaro.

Interlocutorias — Suc. Juan Lafenne. Suc. Luis Morás. Suc. Hilario G. Pérez. Suc. Senén Rodríguez. Luis F. Bares con Jorge Errandonea y otros.

Definitivas—Ignacio Bazzano con sucesión Camilo de Imaz. Emilio Conforte y otros. Sucs. Pedro Comini y otros. Diego Pons.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 8—Trámite—García y González con González y Blanco. Silvio Grossi y Cía., quiebra, dos providencias. Banco de Crédito con Francisco Iribarren. Carlos Spangenberg con Julio C. Campos. Moncaut y Domínguez con Julián Pauner. Eustaquio Martínez solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Juan Lamarque. Chiarino y Pérsico con Rafael Celli. Banco de Crédito con Emilio Aragón y Etchart y Gabriel G. González. J. A. Madueño Rozée con Juan Carlos Silva y Ferrer, expediente número 375. Angel Gianelli, quiebra, incidente relativo a la rehabilitación. Nicolás Lamboglia con Juan Antonio de Arteaga. Francisco Magallanes con Otero y Castro. Luisa Elguin con María Lucrecia Pagalday. Spigno y Maynard con Julio R. B. de Skotnicki. Banco de Seguros del Estado con Gregorio Teodosio de la Quintana. Juan A. Madueño Rozée con Silvio Grossi y Cía. Banco de Crédito, desde fojas 15 Eugenio T. Picasso con Julio Matos Fuentes. José A. Casalia con Federico Casalia. Monteghirfo y Patrón con José E. Ferrer. Carlos Pfeiff y Cía., concordato preventivo judicial. Humberto Pagani con Enrique Mautone. F. Revello Hnos. con Minelli, González y Cía. J. A. Madueño Rozée con Juan Carlos Silva y Ferrer (expediente número 355). Banco de Crédito con Gustavo González y Saturnino González. Oficio de la Dirección General de Aduanas comunicando el hallazgo de 25 fardos de papel. Acordada del Excmo. Tribunal de Apelaciones de 2.o turno en autos Rafael J. Maggio con Andrés Falca y otro, tercería deducida por Rodrigo y Cía. Oficio de la Dirección General de Aduanas comunicando el incendio producido en la lancha "Bouquete".

Interlocutorias—Malaquías Scarani con Manuel Martínez. Francisco Magallanes con Luciano Otero.

Reservadas—Dos.

Oficios librados—Seis.

Libros rubricados — Nueve. — Teófilo M. Real, Actuario.

Día 9—Trámite—Juan A. Torres contra Pablo Zufriategui. Amigel Szende contra S. Isaac y Cía. Ltda (2 providencias). Matías Mérida, quiebra, calificación. Orestes Formento y Cía., quiebra. Máximo C. Amestoy contra Anita Basilio. G. Weil y Cía. contra Clemente C. Díaz (hijo). Rabe, Walder y Cía., solicitando el registro de la marca "León". Administración Nacional del Puerto de Montevideo contra Cardoso y Cía. Juan Malugani con Horacio Cipolina. Acordadas de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Pedro Chechi contra Lorenzo Irigoyen. José A. Aguerre contra Mauricio Veiroj. Enrique De Feo y Cía. contra Alfredo Lagomarsino Garrido. Banco de Crédito contra Angel Ortega y Eduardo Cardozo y Adolfo Cardozo. Banco de Seguros del Estado contra Gregorio Teodosio de la Quintana. Suc. de Inocencio Gemini, concordato, incidente por costas. Andrés Guffanti contra Andrés Maggi y Angel Ferrarotti. Enrique Queirolo contra Alberto Mainero. José P. Flangini, consignación. Osvaldo Comelli contra Raúl Martínez e Isidro Rodríguez Martín. Ferro Hnos., matrícula. José y Augusto López contra Fassari y Daneri. Registro Público de Comercio, año 1923.

Definitiva — Una.

Providencia reservada — Una.

Oficios librados — Catorce.
Libros rubricados — Diez y ocho.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 8—Trámite—Quintana de Moreno Camila, la sucesión, con Conrado Maggiorini y Félix Peluffo. Coto Bustelo Manuel. Bercetche Graciana. Bica Esther Eloísa con Marco Emilio Sierra. Vidal Sara con Manuel Otero. Banco de Seguros del Estado con Félix Gambin. Márquez Miranda Armida con Carlos María Calatayud. Dematteis Carlos. García Braulio N. con Catalina J. Preve. Cardona de Chiocconi Palmira con Juan V. Chiocconi. Banco de Seguros del Estado con Batista Belomo. Iturralde de Barthaburu Julia con Domingo Barthaburu. Colombotti Elisa con Pascual Sansone. Groth Elisabeth con Guillermo Bantle. Exhorto de Rivera número 920. Díaz Amadella con Francisco Silva. Cigliutti Graciana con Luis Cerizola. Martínez María Clara con Francisco Sagaseta (hijo). Ramírez Fausto. Rolán de Risso Isolina con Nepomuceno Saravia. Exhorto de Flores número 18. Zás Pablo con la sucesión de Ricaud. Exhorto de Paysandú número 460. Pintos Orfilia con José Rovella. Exhorto de Florida número 677. Ramiro José con Antonio Fabris. Olivera Dalina con Juan Timoteo Furtado. Ocampo Juan Gabinol. Shaw Vera Sibyl con Jorge Arnold. Salles Alberto con Carmen Cabrera. Volpi de B. Matilde. Villarrubia Zoilo. Mentantes de Silva Leopoldina. Esmoris Varela Rogelio. Prícolo Miguel. Menéndez Angel María con Carlos Rodríguez Larreta y Francisco Estrázulas Folle. Fredman Santiago. Roca Jaime. Exhorto de Florida número 2100. Rocca Pedro con Josefa Díaz. Vittorelli Eufemia con Carlos F. Quattordio. Trifoglio Antonio. De Viana María Mercedes Manuela Francisca. Veisalle Alberto con María Gallet. Blanco Teófilo. Baldi Luis José Antonio. Barreiro Ana Dolores con Fidel Fernández Ventosa. Exhorto de Colonia número 373. Villafañe Juan L. con Irene Román. Corrales de Pérez Irene con Julián Pérez. Nortargiovanni Eutasquio. Alfonsín Braulia Aldona con Feliciano Mora. Pastorino Benedetto. Seoane de Rey Josefa. Laprida Narciso con Ana María Ziegert. Daners Juan María, sucesión.

Interlocutorias — Gorlero Burzaco Natalia con Eduardo Milburn. Lemos de Scheppard Justina, sucesión. Topino María Ofelia con Pedro Verde.

Definitivas — Rey Azopardo Raúl, curador de la incapaz Eugenia Rey, con Delfina Amelia Rastelli. Parodi de Giribone Francisca, sucesión.

Oficios—Doce.

Cuadernos rubricados—Ocho.—José Pedro Barbot, Actuario.

Día 9—Trámite—Costa (hijo) Luis con Federico Casalia. Carvalho y Cía. P. con Sebastián Martorell. López Zulma con Félix Díaz Porto y Felipe Bianchi. Novo Joaquín. Da Silveira María José con Julio Poittevin. Peri Antonio, la suc. con Juan F. de la Bandera. Salgueiro Silveira Ricardo. Longsdon Luna Mc. Carthy con Federico Edmundo Eriberto Barry. Muñoz María con Angel Molina. Cassina Fermín Octaviano. Picos Venancio. Cortés Filgueiras María con Manuel Pérez. Alvear de Gómez Mónica. Barbieri Josefina con Mario Parodi. Pérez Adela. Blanco Arcadio H. con Martina García. Fernández María Rosenda con Víctor Calvo. Jude Leonardo, suc. Delmonte de Horne Sara. Cerdeiras José M. con Manuel Guerrero. Blaya Pura con Juan Andrés Murchio. Gravier María Elena con Escolástico Larraso. Sbárbaro Antonio con la suc. de Pedro Scapolatempore. Kubinyi Andrés. Bauzá María Carmen con José María Lamas. Rodríguez Antonia con Francisco Permuy. Istuetta Enriqueta con Ciriaco Varela. Martí Cristián. Riephoff Luis. Exhorto de Canelones número 1689. Exhorto de Minas número 1556. Exhorto de Flores número 23. Cardona de Chiocconi Palmira con Julio V. Chiocconi. Martínez José con María Medina. Zanotti Domingo y María Gutiérrez. Dousinague de Elio Martina con A. Giudice y Cía. (dos providencias). Rosado Antonia. Barga Gerardo. Oroño Gregorio y Francisca con Juan Silva. Aberastures Agustina con Francisco Laserra. Viana Juan. Pigni Alberto y otros. Benavides Francisco. Cruz Juana con Carlos del Cioppo. Ségalerba Fernández Blanca con Ubaldo G. Buela.

Interlocutorias — Calvo María Rosenda Fernández. Díaz María Julia con Horacio Pietropinto.

Definitivas — Rebello de Domenech Ana con Alberto Domenech. Keniger José. Divenouto César. Díaz Cadorniga de Sanna Emma y otros. Rodríguez Damián con Felicia Sanguin. Artecona María Luisa con Enrique Gómez Cibils. Cochón Calvo José.

Audiencia — Una.

Oficios — Veintiuno.

Cuadernos rubricados — Cuatro. — José P. Barbot, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 8. — Trámite — Costa José contra María Elena Vatiune. Pagano Emilia. Beiro José Ghioldi Emilia contra Ludovico Lemi. Junien Jaime contra Martín Junien. Silvestre Echague Ema contra Hilario Gadea, incidente. Nemirowsky Eva contra Julián Goldman. Aicardi Bosio Damián con Vicente Amini. Acosta y Lara Manuel contra Victoria Eskenasi. Arrivillaga Alcides. Ramos Roque. Laguilhaut Luciat Próspero contra Sara Dulcino. Caramés José y Cía., deduciendo tercería en autos Enriqueta Segade contra Felipe Victora. González Dolores contra Socorro Castro de Chans. Rodríguez Isabelino contra Adela Fernández. Blanchet Ricardo contra Amalia Felisa Julia Ortiz de Rosas. Rocco F. y Cía. contra Juan C. Pérez y Cía. Vimercatti de Casciani Rosa, sucesión. Aguirre de Zorrilla Rosa contra Dolores Consuelo Ochoa y otros. Ramírez Adelfa contra José Caruncho. Larriera Camilo contra la Compañía La Transatlántica (dos providencias). Chiarino María R. de contra Catalina T. de Cattaneo. Lameiro Dolores contra Ramón Rivas. Tagle Ida Clementina contra Amílcar de Azevedo. Cantellera María contra José Ruiz. Martínez Félix contra María E. Campamones. Ugarte José y Juana Lacome. Charpi de Boccia María contra Leonidas Boccia de de la Plaza. Soria Teresa Moldos Pelegrino contra Manuel Gómez. Marrone de Moneltí Catalina con Angel E. Melenti. Jackes María Elisa contra Pedro Rivarola. Sicard Blanca María contra Roberto Lorenzo Sismonde. Acosta Bruzzone o Silveira María Esther. Morales Ema. Butler Carlos contra Teresa Rossé. Garlaschi Josefina contra Samuel Giannoni. Roggero Elisa contra José Espasandín. Compagni Jerónima contra Angel Emilio Somaruga. Pedros Pura contra Mario F. Padilla. Garena Pedro contra Joaquín Pose. Agdén Luis contra Ada Brijan. Maurice María Rosario contra Alberto Tomás Casadó. Arostegui Braulia contra Braulia Silveira de Arostegui. Alvarez de Tomé Elisa y otros contra David Santein. Arrosa Federico P. y Alfredo Acharo contra José G. González y Cía. El Banco de Seguros del Estado contra Juan Corbellini. Díaz Alfredo contra María Zulema Alannis. Rivero Sebastián. Giannoni Manuel con Teodolina M. Giannoni. Exhorto número 143 del Juzgado Letrado Departamental de Flores. Fenochio Catalina contra Carlos Correa Quiñones (dos providencias). Radiche de Erva Emilia, suc. Pol Aída contra Arturo Cerviño. Brasolli Luisa con Gumersindo Carbajal, incidente. Valentini Antonio contra Juan Inda y Carmen D. de Inda. Amarante Damián contra la suc. de Salustiano Rodríguez. Sarazúa Luisa contra Angel Savarroso. Roig de Casas Antonio.

Interlocutorias — Calvó Justo Pastor contra Antonia Andrado. Pons Laura contra Raúl Gabús.

Definitivas — Moreno María de La Candelaria.

Audiencias — Tres.

Oficios — Once. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:
Vapor de las 19. — Ordinaria: Central, 18.15; recomendada: Central, 17.45.
Vapor de las 22. — Ordinaria: Central, 21; recomendada: Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para San Ramón, a las 15 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 22.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

28.a SESIÓN ORDINARIA

ABRIL 25 DE 1923

PRESIDENCIA DEL DOCTOR AURELIANO RODRIGUEZ LARRETA

(Continuación.— Véase el número 5125, Poder Legislativo, página 304)

cuenta algunas objeciones formuladas por algunos señores representantes, las transposiciones de rubros en un cincuenta por ciento. Es entendido que se sigue el mismo régimen que ya había sido aconsejado en el proyecto anterior de la Comisión. Con esto quiero significar que las transposiciones de rubros van a ser posibles únicamente en los excedentes de las economías realizadas, o, lo que es lo mismo, que será necesario que se causen todos los gastos, que se cumplan todos los servicios del rubro, para que únicamente después de haberse realizado la obra que corresponde, si es que queda excedente, se pueda utilizar la mitad en lo que la Comisión juzgue de utilidad y de conveniencia.

Recogiendo también observaciones que se hicieron en el curso del debate, la Comisión de Hacienda establece una artículo extraído del proyecto del doctor Secco Illa, por el cual se establece que no se podrán conceder bonificaciones ni asignaciones extraordinarias por la Comisión de Palacio sin la conformidad unánime de todos sus miembros, y también siguiendo las indicaciones que se hicieran en oportunidad, establece un artículo 7.o, significando la obligación de la Comisión del Palacio de someter a la consideración y aprobación del Cuerpo Legislativo las nuevas modificaciones que se creyera oportuno introducir al plan de obras aprobado por la ley del año 15.

Esas son, señor Presidente, brevemente expuestas, las modificaciones que al proyecto que está en discusión aconseja la Comisión de Hacienda. Debo expresar que casi todas ellas han contado con el voto unánime de sus miembros, y que ellas son el resultado de un acuerdo general, por cuyo motivo espero que merecerán de la Cámara una aprobación sin mayor debate.

Voy a pasar a la Secretaría esas modificaciones a objeto de que se dé lectura de ellas, y debo establecer, desde ya, que corresponde la rectificación del artículo 1.o, a efecto de que puedan obtenerse los dos tercios para que pueda proseguirse reglamentariamente la discusión del asunto.

Era lo que tenía que decir.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 2.o Desde la fecha de la promulgación de la presente ley la Comisión del Palacio Legislativo se compondrá de tres senadores y seis representantes.

A los fines del cumplimiento del inciso anterior, los Presidentes de ambas Cámaras procederán a la integración de la Comisión actual dentro de los diez días de promulgada esta ley.

Las Comisiones sucesivas serán designadas por elección directa de cada Cámara y por el régimen de la representación proporcional."

"Artículo 3.o La Comisión del Palacio Legislativo someterá a la aprobación del Cuerpo Legislativo todo contrato que comprometa gastos por un valor mayor de treinta mil pesos.

En el caso de que la Asamblea General no se pronunciara dentro del término de treinta días el contrato se considerará aprobado."

"Artículo 4.o Dentro de los treinta días, a partir de la fecha de la promulgación de esta ley, la Comisión del Palacio Legislativo elevará a la Asamblea General el presupuesto de su oficina técnica y administrativa."

"Artículo 5.o La Comisión del Palacio Legislativo podrá disponer para transposiciones de rubros hasta del 50 o|o de los excedentes disponibles que provengan de las economías realizadas."

"Artículo 6.o La Comisión del Palacio Legislativo no podrá conceder bonificaciones ni otras asignaciones extraordinarias, cualquiera fuera su naturaleza, sin la conformidad unánime de todos sus miembros."

"Artículo 7.o La Comisión del Palacio Legislativo deberá someter a la aprobación del Cuerpo Legislativo las nuevas modificaciones o alteraciones que juzgue conveniente introducir en el plan de obras aprobado por la ley de Abril de 1915."

Señor Jude — ¿Me permite, señor Presidente

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Jude — Los demás artículos son iguales. Lo único que hay es la correlación.

De manera que ahora, lo que se debería hacer, sería rectificar la votación respecto del artículo 1.o.

Señor Presidente — Es lo que corresponde: rectificar la votación respecto del artículo 1.o.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Amplíase en cuatro millones de pesos la emisión autorizada de Deuda "Bonos de Construcción del Palacio Legislativo", cuyo producido será destinado, con los demás recursos que posee la Comisión Administradora, a la terminación de la referida obra, de acuerdo con el siguientes presupuesto:

Obras de albañilería	$	262.318 14
Yesería y estucos	"	192.220 72
Carpintería	"	142.021 90
Herrería	"	181.939 00
Mármoles y granitos	"	1.622.925 28
Obras sanitarias y eléctricas	"	292.942 —
Vidrios, cristales y vitraux	"	64.609 —
Bronces	"	93.360 —
Decoración en maderas y muebles, tapicerías y artefactos eléctricos	"	524.370 —
Techo de cobre	"	44.888 —
Pintura general	"	91.451 46
Obras artísticas o de escultura y pintura	"	293.000 —
Dirección Oficina Técnica	"	228.954 50
	$	4.045.000 —"

La Comisión propone que se invite a la Cámara a rectificar la votación anterior recaída en este artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Señor García Morales — Si se pudiera hacer uso de la palabra, sobre este artículo, yo desearía hacerlo, señor Presidente.

Señor Presidente — ¡Cómo no, señor diputado! Se puede hacer.

Tiene la palabra el señor diputado.

Señor García Morales — Como la Cámara resolviera en la sesión del miércoles pasado, de acuerdo con un pedido de la Comisión de Hacienda, que volviera el

proyecto a ésta para su revisión, yo creo necesario dar a conocer algunos antecedentes que todavía no son conocidos de todos los señores diputados.

El grupo nacionalista, considerando la situación de la Cámara frente a este proyecto, dado que la votación del artículo 1.o había resultado negativa, lo que implicaba el rechazo del proyecto y su consecuencia obligada, la paralización de las obras, cambió ideas sobre la actitud a asumir en este asunto, siendo su opinión contraria, como ya lo habían hecho presente varios oradores, a la paralización de las obras, porque ello traería como consecuencia la pérdida de parte de los capitales comprometidos en ella. Pero creyó también que era posible pugnar, en primer término, para que la autorización solicitada por la Comisión del Palacio Legislativo se redujera en algo, por cuanto del estudio detenido del presupuesto detallado que figura en el repartido del Honorable Senado se sacaba la conclusión de que era posible ahorrar sobre algunas obras de carácter suntuario; que quizá con tres millones de pesos podría concluirse el Palacio en lo esencial, dejando las obras de ornato, verdaderamente suntuarias, para que fueran realizándose en años posteriores, aprovechándose, si es posible, superávits del Presupuesto, desde que no hemos de vivir perpetuamente en esta época de déficits; como segunda enmienda, buscaba el grupo nacionalista el que se establecieran algunas medidas de garantía para evitar lo que ha ocurrido en los años anteriores, es decir, este aumento inconsiderado en el costo de la obra, por decisión exclusiva de la Comisión del Palacio, acuerdos de los que apenas si tenían noticia las dos ramas del Cuerpo Legislativo.

De acuerdo con estas proposiciones del grupo nacionalista, — que transmitimos los dos miembros de este grupo que integramos a la vez la Comisión de Hacienda, el doctor Rodríguez Larreta y el que abla, — se resolvió someter a una revisión todo el trabajo.

Yo propuse, en una conversación que tuve con el Presidente de la Comisión, doctor Aragón y Etchart, la conveniencia de realizar un estudio detenido de ese Presupuesto detallado que figura en el repartido del Senado, y, calculando que tal tarea era ardua y difícil, convinimos también con el doctor Aragón y Etchart, en que serían necesarias dos sesiones de la Comisión, que se celebrarían una el viernes de la semana pasada y otra el lunes de esta semana. Yo expresé en ese momento al doctor Aragón y Etchart que el viernes estaría ausente de Montevideo y no podría, por tanto, concurrir a la primera sesión, pero que asistiría, en cambio, a la segunda, en la que yo esperaba se daría solución definitiva al asunto. De acuerdo con la excusa que yo había adelantado al Presidente de la Comisión, no concurrí a la sesión del viernes, y en ella el doctor Rodríguez Larreta, miembro nacionalista de la Comisión, después de oídas las explicaciones de la Comisión del Palacio...

Señor García Selgas (don Gilberto) — ¿Me permite una interrupción?

Señor García Morales — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado García Selgas.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Yo estuve presente en esa sesión, y, en realidad, no hubo un informe de la Comisión del Palacio; fué un informe personal del Presidente de la Comisión del Palacio, porque esta Comisión, integrada recientemente, — que es la que debía informar en este asunto, siguiendo la prescripción reglamentaria de la Cámara, — no ha informado. Entiendo que ni se ha reunido para hacer un estudio de este asunto. El señor Canessa tuvo que decir, instigado por el señor Guillermo García, miembro de la Comisión del Palacio, que él hablaba a nombre propio y personal, que no sabía cuál era la opinión predominante de la Comisión del Palacio.

Muchas gracias por la interrupción.

Señor García Morales — Como decía, el doctor Rodríguez Larreta, después de obtener las explicaciones del Presidente de la Comisión del Palacio, consideró que se podía aceptar la fórmula primitiva, o sea la autorización por los cuatro millones, siempre que se establecieran las medidas de garantía que ha introducido la Comisión en el resto del artículado.

Yo, creyendo que el asunto iba a liquidarse en la sesión del lunes, y no habiendo tenido ocasión de hablar con el doctor Rodríguez Larreta, — en razón de que este distinguido colega ha tenido que ausentarse para Buenos Aires por razones de carácter privado, — me encuentro en una situación de verdadera incertidumbre, porque no conozco, ni siquiera por referencias, esas manifestaciones de la Comisión del Palacio, o mejor dicho, del Presidente de la misma, ni puedo saber si ellas son tan decisivas, como para decidirme a abandonar el terreno en que había resuelto colocarme desde el primer momento, o sea el de obtener alguna rebaja en la autorización a acordarse. Y como yo, o peor que yo, se encuentra el resto de los compañeros de mi bancada, que tampoco han podido ser enterados por el miembro delegado ante la Comisión de Hacienda de cuáles son esas explicaciones y si ellas convencen acerca de la necesidad de no rebajar el presupuesto de las obras.

Esto obligaría, entonces, por lo menos, a que el señor miembro informante explicara a la Cámara cuáles son esas razones que expuso la Comisión del Palacio, o con más exactitud, el Presidente de la misma, — porque creo que son absolutamente exactas las manifestaciones hechas a este respecto por el señor García Selgas, que aparentemente han sido tan convincentes que decidieron a todos los miembros presentes en aquel momento a resolver por unanimidad la votación de los cuatro millones.

En cuanto a las medidas de garantías que pedía la bancada nacionalista, han sido incorporadas al proyecto en una forma que, a mi modo de ver, es aceptable, salvo detalles que pueden ser corregidos en la discusión particular. Pero queda para nosotros sin aclarar la otra cuestión que sigue siendo la capital: consideramos que no está absolutamente probado que son necesarios los cuatro millones para terminar el Palacio en condiciones de funcionamiento, aunque no sea con todos sus adornos y con todas las obras de arte que se han ideado para embellecerlo.

Señor Jude — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Jude — Efectivamente, tal como lo había concertado, — según manifestaciones del señor diputado, — el Presidente de la Comisión de Hacienda reunió a ésta, previa invitación de los que integran la del Palacio Legislativo. Concurrieron varios de ellos; el señor senador Canessa, el señor senador García y el señor diputado Carlos de Castro; acompañaba también a los miembros de la Comisión el ingeniero técnico de la obra señor Foglia.

La Comisión, a solicitud del señor diputado Rodríguez Larreta, interrogó sobre si era posible, sin producir desmedro en la obra, la reducción del presupuesto general que determina la emisión de la Deuda por un monto de cuatro millones de pesos. El señor senador Canessa hizo una extensa y prolija exposición tendiente a demostrar que no sin afectar la armonía general ni sin lesionar los valores artísticos y arquitectónicos del monumento, se podría limitar esa cantidad.

Significó que el presupuesto no era el resultado de una improvisación, que se habían hecho dos o tres proyectos en los cuales había tenido intervención directa el señor director artístico de la obra, arquitecto Moretti; dijo que como el primer presupuesto excedía del actual, creo en una cantidad que oscila entre quinientos y ochocientos mil pesos, se le pidió que lo encuadrase en términos de mayor economía, de mayor modicidad; se hizo un segundo presupuesto, rebajado la suma, pero la Comisión, no satisfecha todavía con el monto general de la obra, le exigió un tercer presupuesto, que es el que viene a consideración del Cuerpo Legislativo.

El señor diputado Rodríguez Larreta hizo algunas observaciones concretas sobre los rubros que en su concepto le parecía que eran susceptibles de disminución, sin que se afectara el carácter general de la obra. El señor senador Canessa, con el asesoramiento del señor técnico, demostraron que no sin perjuicio se podría hacer esa disminución en los fondos solicitados al Cuerpo Legislativo; y las razones que dieron, — algunas de ellas de orden técnico que yo no podría enunciar en este instante, — fueron tan concluyentes que hasta el propio señor diputado Rodríguez Larreta, — que era el que articulaba los reparos, a nombre, en cierto modo, de su sector político, — concluyó por aceptar la emisión de los cuatro millones sobre la base de esas medidas de garantía y de contralor que no encontraron oposición de ningún género en lo fundamental en el seno de la Comisión.

Esas son las manifestaciones que debo hacer al señor diputado García Morales.

Señor Secco Illa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Secco Illa — Es con el objeto de ampliar en una parte y confirmar en otra las manifestaciones del señor miembro informante.

El viernes de la semana pasada fuí citado como miembro de la Comisión de Hacienda para concurrir a ella, ignorando en absoluto el asunto de que esta Comisión se ocuparía.

No formando parte de ninguno de los grandes grupos de la Cámara, no tenía conocimiento de esas conversaciones previas a que se ha referido el señor diputado García Morales, y así lo manifesté en el seno de la Comisión, como recordarán los compañeros aquí presentes.

En la reunión del viernes las cosas se desarrollaron más o menos como lo acaba de informar el señor diputado Jude; pero éste, involuntariamente, sin duda, ha incurrido en una omisión. Recordará este colega y los demás que foman parte de la Comisión de Hacienda y algunos otros que, sin formar parte de ella, estaban allí presentes, como el señor representante García Selgas, que yo propuse cuando se abrió el debate una moción que llamé de carácter previo, y fué la siguiente, concordante con las ideas vertidas en un proyecto que presenté con anterioridad: manifesté que me parecía imposible que en aquella reunión de la Comisión se llegaran a acordar las modificaciones al plan de obras propuestas y proyectadas por la Comisión de Palacio Legislativo; que no era cuestión de marchantear en ese momento pesos más o pesos menos, si esas sumas finales no respondían a un costo estudiado y calculado con anticipación, y con tal motivo insinué la idea de que se votase una cantidad provisional para que no se paralizaran las obras que se realizan en el palacio, que pasase el plan a nuevo estudio de la Comisión de Palacio Legislativo y que ésta, dentro de un término pru-

dencial, sometiera a la Comisión de Hacienda un plan calculado y meditado de obras sobre la base de un criterio más enérgico de economías. Esto era lo que me parecía razonable, porque, como digo, no creí que en una o dos reuniones de la Comisión de Hacienda se pudieran rebajar cantidades de importancia sin determinar a qué rubro se aplicarían esas economías, y tal vez, sin destruir la armonía de la construcción total de la obra.

La idea que yo propuse como moción de carácter previo no tuvo ambiente en el seno de la Comisión. La Comisión abordó directamente el punto de vista que de antemano había señalado, es decir, la reducción directa de la cantidad solicitada por la Comisión de Palacio Legislativo.

Con ese motivo se oyeron, como dice el señor miembro informante, amplias explicaciones del señor senador Canessa y del director técnico de la obra, señor ingeniero Foglia. Se le indicaron a estos señores distintos renglones, concretamente, en donde parecía, a simple vista, posible la introducción de importantes economías. Por ejemplo: son de mármol los escalones de descenso al sótano del Palacio; se preguntó si no sería posible que esos escalones no fuesen de mármol. Son de mármol los pavimentos de las entradas secundarias del palacio; se le repitió la misma pregunta: si no sería posible que el pavimento de esas entradas no fuera de tan costoso material. El señor ingeniero Canessa, con una debilidad que se produce siempre que palpitan las entrañas paternales, manifestó de una manera categórica que ninguna modificación era posible, y sus manifestaciones, dicho sea en honor a la verdad, fueron ratificadas por el señor ingeniero Foglia.

Llevó este prolongado debate un buen tiempo a la Comisión, y al terminar, yo pregunté concretamente, como lo recordarán los señores miembros de la Comisión aquí presentes, si todos los miembros de la Comisión coincidían con la opinión del señor senador Canessa, que, hasta entonces, había llevado la palabra. El señor diputado Castro, allí presente, manifestó que sí; se hizo también expresa declaración respecto de otros miembros ausentes, como el señor diputado Delfino y el señor diputado Ferrería, en el mismo sentido, que manifestaron ciertos escrúpulos, fuera del que habla, fueron el señor senador García y el señor diputado doctor Rodríguez Larreta, pero este colega concluyó, — y en eso es verídica la manifestación del señor miembro informante, — manifestando que aceptaba los 4.000.000 de pesos propuestos en el proyecto a condición "sine qua non" de que esto fuese ampliado, estableciendo determinadas garantías, como después lo ha hecho la Comisión de Hacienda.

En cuanto a mí, manifesté que no me habían convencido las argumentaciones del señor senador Canessa y del ingeniero técnico; que no me parecía aceptable la manifestación absoluta de que no era posible introducir economías con un nuevo estudio del plan de obras a realizarse, y que, por consecuencia, mantenía mi discordia respecto al artículo 1.o.

Consecuente con esas ideas, pues, voté negativamente el artículo 1.o; votaré por la afirmativa, en cambio, algunas modificaciones que se han introducido en el texto del proyecto por la Comisión de Hacienda en la reunión de hoy, y que concuerdan con muchas de las ideas contenidas en el proyecto que presenté oportunamente.

Me gustaría saber si el señor miembro informante corrobora la exactitud de las manifestaciones que he hecho.

Es lo que tenía que manifestar.

Señor Jude — ¿Me permite, señor Presidente, ya que he sido aludido por el señor diputado?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Jude — Inexactitudes no hay pero ya que el señor diputado me interrumpe, le diré que advierto una omisión.

Es indiscutible, es perfectamente exacto, que el señor diputado Secco Illa propuso a la Comisión la emisión de un millón de pesos para crear un régimen de provisoriato dentro del cual la del Palacio Legislativo revisaría con minuciosidad, nuevamente, el presupuesto y lo sometería otra vez a la aprobación del Parlamento. Pero las manifestaciones del señor diputado fueron incompletas al no mencionar cuáles fueron las razones que tuvo la Comisión para no aceptar el régimen que pensaba crear el señor diputado Secco Illa.

Se oyó también sobre ese particular al Presidente de la Comisión del Palacio Legislativo. El señor senador Canessa fué terminante, en mi concepto personal, en la demostración de que eso podía perturbar la buena marcha de la obra, porque expresó que era absolutamente indispensable para que esos cuatro millones no se elevaran que se tuviera la libre disponibilidad en el momento actual, desde que en el momento actual era que se conocían los precios y las cotizaciones, sin poderse saber a ciencia cierta, si dentro del término en el cual la Comsiión del Palacio tuviera que expedirse nuevamente no había de producirse una alteración, ya sea en los precios de los materiales o en el monto de los jornales.

Expresó el señor Presidente de la Comisión de Hacienda, con la aquiescencia expresa del ingeniero técnico, señor Foglia, que era conveniente para la buena marcha de la Comisión del Palacio y para la pronta realización de las obras tener disponible todo el monto de la deuda, los cuatro millones de pesos, para comprometerlos, no para gastarlos, y celebrar así los contratos en el momento actual, sabiéndose entonces, desde ya, que no se podría exceder el presupuesto en un centésimo, cosa que ocurriría si a la espera de un mejor estudio varían las condiciones de la plaza en lo que se refiere al valor de los materiales.

Ese era el complemento necesario e indispensable a las manifestaciones del señor diputado Secco Illa, porque demuestra cuál fué la razón, el motivo fundado que tuvo la Comisión de Hacienda para no aceptar ese procedimiento, ese "modus vivendi" que parecería el más natural en la situación en que nos encontramos.

Era lo que tenía que decir.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Yo voy a empezar por reconocer, señor Presidente, que el nuevo proyecto que viene de la Comisión dictaminante es muy superior al primitivo, lo cual demuestra que algún provecho ha dado esa vuelta a Comisión que tanto resistía la Cámara. Pero, no obstante ese mejoramiento, creo que todavía se puede avanzar más. Yo voy a proponer un artículo sustitutivo, mejor dicho, una cifra sustitutiva: que en vez de ser de cuatro millones la emisión, sea solamente de tres millones, y después voy a demostrar por qué: pero antes de eso, quiero dejar bien esclarecido un punto que aquí ha servido de eje a toda la defensa del informe. Se dice que los técnicos están de acuerdo en que no se puede hacer ninguna modificación, sobre todo, en la parte suntuosa de la obra. Pues bien, señor Presidente: yo tengo el más alto concepto de la capacidad técnica del señor ingeniero Foglia, pero ya en la reunión que hubo en la Comisión de Hacienda, yo, que no pertenezco a esa Comisión ni a ninguna de las dictaminantes, pregunté por incidencia si se había solicitado opinión a nuestra Dirección de Arquitectura, y se me contestó que no. Pues bien: por muy alta que sea la capacidad técnica del ingeniero Foglia, yo creo que hay otros técnicos más capacitados para informar, en esta parte del asunto, que el señor ingeniero Foglia o que cualquier otro ingeniero. Efectivamente, se trata de una construcción. En esa construcción pueden participar técnicamente ingenieros y arquitectos. Me explicaría que los ingenieros pudieran informar con tanta autoridad como los arquitectos, y concedo que quizás con más en cierto punto, si se tratara de decir que el suelo o el subsuelo en el cual se va a cimentar la obra es bastante firme; si se tratara de decir que los materiales que se van a emplear son bastantes resistentes también para su aplicación; pero tratándose de la decoración de la obra, tratándose de la parte suntuosa de ésta, está bien claro, bien definido que es una materia puramente arquitectónica, y este no es un argumento efectista, no es tampoco por desconocer el valor técnico de los técnicos que informan a la Comisión, pero por algo tenemos dividida la Facultad de Arquitectura y la Facultad de Ingeniería. Y yo recuerdo que cuando uno de los últimos Gobiernos propuso esa reforma, tuvo gran ambiente en muchos de los que integran esta Cámara, se le dió importancia muy grande, porque se decía que no podían estar confundidas, porque esas ramas de la construcción se diferenciaban bastante cuando llegaban al terreno de las realizaciones, y precisamente uno de los puntos en que se diferencian y en el que los ingenieros no pueden ponerse a la misma altura técnica que los arquitectos, es cuándo se trata de la parte decorativa, de la suntuosidad de la obra.

Yo hubiera quedado satisfecho si nuestra Dirección de Arquitectura, examinando detenidamente el plan de las obras, nos hubiera dicho que no se puede reformar nada, pero mientras sea un ingeniero, aunque ese ingeniero sea el señor Foglia, el único técnico que aconseja eso, yo no estoy conforme. Yo no puedo aceptar como indiscutible ese informe técnico, ni que tenga un valor incontrastable.

Ahora voy a fundar, señor Presidente, mi proposición para que la emisión de cuatro millones que se solicita sea reducida a tres.

En la página segunda del informe que la Comisión del Palacio pasó al Senado especifica cuál es el destino que se van a dar a esos cuatro millones de pesos, y dice lo siguiente: "$ 3.289.000 corresponderán, en realidad, a reembolsos, y del resto, o sean $ 755.000, se destinarán $ 527.000 a mejoramientos de orden artístico y enriquecimiento de algunos materiales"...

Pues bien: yo propuse que se redujera esta cantidad de $ 527.000, y el señor ingeniero Canessa, que informaba en este asunto, no dió una razón concluyente para negarse, sino que dijo que aquélla no tenía ese destino, que el informe estaba equivocado, fué toda la argumentación que hizo.

Yo advertí también otra cosa: que el cálculo que la Comisión del Palacio Legislativo ha hecho para pedir los cuatro millones de emisión ha sido sobre la base de colocar los bonos a 85 y aún a 83 o|o; mejor dicho, al 83 o|o. Sin embargo, el proyecto de la Comisión de Hacienda de la Cámara dice que esos bonos no podrán colocarse a menos del 88 o|o. Tiene, pues, una diferencia de 5 o|o, que sobre los cuatro millones nos dan $ 200.000, que sumados a los pesos 527.000, ya son $ 727.000, que pueden reducirse.

Pero hay algo más: la Comisión del Palacio Legislativo nos dice que por el resultado de la aplicación de las autorizaciones anteriores, ha visto que los rubros tienen que aumentarse en un 80 o|o, así, en forma global, y ese mismo aumento global lo ha hecho sobre el costo de las obras para las que se destinan los cuatro millones de pesos.

Pues bien, señor Presidente: yo creo que ese aumento de 80 o|o es excesivo y puede reducirse en mucho, y para ello me voy a fundar también en datos que da la propia Comisión del Palacio Legislativo.

En la página 48 de ese repartido del Senado, haciendo el relato de todos los aumentos ocurridos en el rubro número 4, la Comisión del Palacio Legislativo pone el importe total del aumento y el porcentaje que corresponde al mismo, y se observa que el porcentaje más alto es sólo de 60 o|o; hay varios de 50 o|o; hay algunos de 40 o|o. De manera que ese 80 o|o es exagerado. No puede admitirse que el 80 o|o sea el aumento total de todos los rubros; pero hay más: entre esos aumentos que trae detallados el informe de la Comisión del Palacio Legislativo hay algunos que se refieren a obras hechas por Administración, y yo creo que esas obras por Administración deben limitarse en lo más posible, por medio de la licitación, y es muy posible entonces que aún esos aumentos que figuran allí, se vean reducidos en una cantidad apreciable.

De manera que, por la parte baja, yo creo que el aumento del 80 o|o sobre todos los rubros que propone la Comisión puede reducirse a 60 o|o, y entonces este 20 o|o que se rebaja nos da cerca de $ 400.000 de diferencia, también, en el costo total de las obras, que, sumados a los $ 700.000, nos dan un exceso ya de más de un millón de pesos.

Esa reducción es precisamente la que yo propongo en el monto total de la emisión que se va a votar ahora. Propongo, pues, que los cuatro millones se reduzcan a tres. Si se hacen los cálculos por otros procedimientos, llegamos a un resultado idéntico.

Aquí tenemos, como resumen de todos los aumentos habidos, según el informe de la Comisión del Palacio Legislativo, $ 1.411.000.

Pues bien: ese aumento es el equivalente a la cantidad de obras que dejaron de ejecutarse porque no alcanzaron los fondos votados anteriormente. De manera que, en realidad, faltan ejecutar obras por valor de $ 1.400.000 con arreglo al presupuesto anterior.

Ahora bien: admitiendo momentáneamente que este total sea aumentado en un 80 o|o, tal como lo propone la Comisión, tendríamos que ese 80 o|o representa $ 1.100.000, que, sumados a pesos 1.400.000, serían $ 2.500.000, y de ahí no pasamos, señor Presidente, aún recargado el 12 y 15 o|o de descuento que tendrán los bonos al colocarse, nunca llegaríamos a la cantidad total de tres millones de pesos, aun agregándole el aumento ese del 12 o|o o 15 o|o y los 228.000 pesos que se destinarán a dirección artística y técnica de la obra.

De manera que creo dejar bien fundada mi proposición sustitutiva, de que la emisión que se autorice sea puramente de tres millones en vez de cuatro.

Ahora, en cuanto a la trasposición de rubros, yo acepto ese agregado que incluyó la Comisión de Hacienda a propuesta del doctor Rodríguez Larreta (hijo), de que sólo se podrá trasponer el 50 o|o de las economías; pero bien entendido que será una economía efectiva, porque hay un proyecto, que marcha a retaguardia de éste, exonerando de derechos de importación a los materiales destinados a la construcción del Palacio Legislativo, que, si se sanciona, puede producir alguna diferencia en los rubros calculados por la Comisión del Palacio, y eso no podrá conceptuarse, de ninguna manera, como economía.

Por otro lado, no es suficiente limitar al 50 o|o de las economías la parte disponible para reforzar rubros, y voy a citar un caso práctico para demostrar que no siempre sería de buena administración.

Supongamos que haya dos rubros, uno de 50.000 pesos y otro de 20.000 pesos. En el rubro de 50.000 pesos hay una economía de 20.000 pesos. De esa economía de 20.000 pesos se pueden destinar 10.000 pesos a reforzar el otro rubro de 20.000 pesos; pero, ¿sería un acto de buena administración reforzar otro rubro nada menos que en el 50 o|o de su valor? No. Yo creo que lo que corresponde, como un acto de corrección administrativa, es que el porcentaje de aumento se relacione con el valor del rubro que se va a reforzar. Yo admito, sí, que un rubro de 20.000 pesos pueda reforzarse en un 10 o|o; admito como caso excepcional, que pueda reforzarse en un 20 o|o; pero no puedo admitir que, a pretexto de que en otro rubro ha sobrado una cantidad muy grande, se refuerce con un 50 o|o o un 100 o|o el valor de un rubro determinado.

Es lo que deseaba manifestar por ahora, señor Presidente.

Señor Jude—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Jude—Desde luego, señor Presidente, que son muy interesantes las manifestaciones que acaba de hacer el señor diputado García Selgas; pero a mí me producen verdadera sorpresa, a pesar de que yo no conozco las intimidades del nacionalismo. Y me producen sorpresa, señor Presidente, porque este proyecto, en las condiciones que viene a la consideración de la Cámara, es el resultado de una transacción entre los miembros que integran la Comisión de Hacienda.

El señor diputado Rodríguez Larreta hizo sus proposiciones en nombre, según mi entender, del grupo político del cual forma parte, y nosotros creímos, cuando le prestamos aprobación a las innovaciones que él patrocinaba, que se contaría con el sector político que él integra, porque él mismo expresó, — confirmando o anticipando, mejor dicho, lo que había manifestado el doctor García Morales,— que el asunto había sido debatido en el seno de la agrupación de legisladores nacionalistas. Nosotros, en virtud de esa circunstancia, es que retiramos el proyecto, ya aceptado e informado por la Comisión de Hacienda, de imponer un gravamen para servir los intereses y amortizaciones de esta deuda. Por manera que ahora la innovación sobre la cual insiste el señor diputado García Selgas...

Señor García Selgas (don Gilberto)—¿Me permite?

Señor Jude — Sí, señor.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Pero no a nombre del grupo; hablé a nombre propio.

Señor Jude — No sé entonces qué valor podría tener, sino, la manifestación del doctor Rodríguez Larreta cuando hablaba a nombre de sus correligionarios de Cámara. Por eso es que me sorprende.

Yo, desde luego, en nombre de la Comisión, y como la Comisión no se pronuncia en este instante, insisto en el proyecto tal cual está redactado, y señalo ese hecho porque si se generalizase la actitud del señor diputado García Selgas entre otros señores diputados de su sector, evidentemente se crearía una situación de verdadero desconcierto.

Nosotros, ya digo, hemos retirado el proyecto por el cual se creaban recursos para atender esta deuda, en la inteligencia de que las medidas propuestas, y patrocinadas por la Comisión de Hacienda, —sobre las cuales el señor diputado Rodríguez Larreta hizo cuestión fundamental, — iban a contar con la aprobación, con la casi unanimidad de la Cámara.

Señor García Selgas (don Gilberto).—¿Me permite?

Señor Jude — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor representante.

Señor García Selgas (don Gilberto)—El señor miembro informante no podía esperar que el proyecto se sancionara sin discusión, y en la discusión es que me permito proponer enmiendas.

Señor Jude — En las líneas fundamentales, no.

Por lo demás, en lo restante, nosotros tenemos el concepto de que no se puede hacer lo que el señor diputado indica, porque estamos convencidos de que el señor Canessa ha sido concluyente, explícito y terminante en la demostración de que la obra se afectaría fundamentalmente, si se rebajara la cantidad que el señor diputado enuncia.

Era lo que tenía que decir.

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Arena — Yo no hubiera deseado intervenir en este debate; pero las vicisitudes que éste está tomando...—(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente: si los señores diputados conversan en alta voz e interrumpen, no puedo hablar.

Señor Presidente — La Mesa está advirtiendo continuamente a los señores diputados que no se puede oír al orador, pero continúan conversando.

Señor Arena — Por más dueño que sea uno de sus facultades, si oye palabras extrañas...

Señor Presidente — ¡Habría que llamar a la guardia! — (Hilaridad).

Señor Arena — Bien.

Decía, señor Presidente, que a pesar de mi resistencia a hablar hoy, — porque me incomoda hablar todos los días sobre los más diversos asuntos, — me veo obligado a decir algunas palabras en este asunto, porque me parece que se incurre en errores realmente fundamentales.

Aquí, señor Presidente, se habla de suprimir un millón de los cuatro millones de pesos votados, ¡como si resolver así la cuestión fuera lo mismo que soplar y hacer botellas!

¿Qué autoridad tenemos nosotros para dar ese paso con la seguridad con que deben darse los pasos trascendentales? ¿Acaso esos cuatro millones que nosotros queremos que se decreten para el Palacio Legislativo son cuatro millones que se van a decretar porque sí, por capricho de algún sujeto de esta Cámara que no entiende de estas cosas, con el fin de malbaratarlos?

En primer lugar, el plan de obras propuesto ha sido proyectado por un arquitecto de primer orden, por un especialista que hemos ido a buscar al viejo mundo en la seguridad de que traeríamos al país una verdadera autoridad técnica que nos asesoraría sobre el asunto. Ese señor formula un presupuesto, lo acepta la Comisión, y nuestro técnico, — que no es un arquitecto, como decía el señor García Selgas, y, por consiguiente, admito con él que no puede tener la preparación suficiente para decir la última palabra sobre la ornamentación...

Señor Rossi (don Santín Carlos)—¿Me permite?

Señor Arena — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor representante.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — A ese respecto, que impresiona un poco a la Cámara, tengo que hacer constar que el que dirige sobre las cuestiones técnicas no es el ingeniero técnico, sino el arquitecto profesor Moretti.

Señor Arena — Si bien se puede discutir, decía, que el señor Foglia, por su carácter de ingeniero, no tiene la capacidad necesaria para programar en materia de arquitectura, no se puede negar que es un técnico suficientemente capaz para apreciar y discernir respecto del programa de un arquitecto.

De manera que si ese profesor, que hemos importado después de tantos sacrificios, nos dice una cosa, y un técnico de la seriedad y probidad del señor Foglia nos la afirma como verdadera, ¿con qué autoridad nosotros, porque sí, queremos echar abajo todo eso?

Los señores diputados nacionalistas, con una ligereza de corazón que les envidio, dicen: "No; el Palacio Legislativo es demasiado suntuoso". Pero, señor: las cosas se hacen o no se hacen. Nos hemos lanzado, con la conformidad de todo el mundo, a hacer realmente una obra magna, no sólo en los cimientos, sino en las paredes, en toda la contextura del edificio, para alcanzar un resultado artístico superior.

Lanzados en esa vía, incurriríamos en un delito de lesa estética, si de repente, por economizarnos un millón de pesos, hiciésemos un disparate, y el disparate, señor Presidente, tendría que sobrevenir forzosamente, porque no en balde, en un monumento de la naturaleza del que apreciamos, se suprime un millón de pesos a última hora. Tal supresión, racionalmente, si las cosas se quieren hacer bien, es físicamente imposible hacerla.

No es necesario entender de arquitectura, no es necesario entender de arte, pero es necesario tener buen sentido para convencerse que si en vez de los 4.000.000 de pesos presupuestados por Moretti, gastamos sólo tres, el Palacio Legislativo no puede resultar la obra armoniosa, superior, que se ha concebido, y, precisamente, va a fallar. — (Interrupción del señor representante García Selgas, don Gilberto).

Perdón, señor diputado García Selgas. Para ser consecuentes con nosotros mismos, los que nos hemos lanzado en esta empresa y la miramos con el cariño que la miramos todos, aunque hubiese que gastar 5.000.000, no habría más remedio que gastarlos, porque, vuelvo a repetirlo, las cosas no se hacen a medias.

No! No nos hubiésemos lanzado a donde nos hemos lanzado; no hubiésemos ido a buscar a Moretti, no hubiéramos hecho todo lo que estamos haciendo, para después salir a última hora diciendo que hay que rebajar 1.000.000 de pesos! Eso no puede hacerse!

A lo único que tenemos derecho, después de haber llegado al punto en que hemos llegado, es a buscar todas las garantías necesarias para que no se malgaste ni un peso; pero las cosas, una vez programadas, como las programamos,—a menos que autoridades muy superiores a las que puede haber entre nosotros, porque, desgraciadamente, en materia arquitectónica no hay todavía entre nosotros autoridades,—deben realizarse íntegralmente, sin regateos. — (Interrupciones).

¿Creen los señores diputados que los 4.000.000 que vamos a decretar para que se realicen las obras del Palacio Legislativo se nos irán de las manos en veinticuatro horas? ¿Creen, acaso, que esos 4.000.000 de pesos van a caer en un pozo sin fondo, o que se van a hacer humo en pocos minutos?... Esos 4.000.000 de pesos, señor Presidente, se insumirán paulatinamente en dos o tres años.

De manera, señor Presidente, que si el señor arquitecto Moretti estuviese equivocado, si realmente alguna Comisión viese que el plan se podría realizar con menos dinero, ese dinero quedaría en el país; pero, en cambio, no daríamos el triste espectáculo de estar desautorizando porque sí a nuestros técnicos y a los hombres que expresamente hemos traído de otra parte para que nos hagan un Palacio Legislativo digno de nuestro país. — (Interrupciones). — (No apoyados).

Señor Presidente: Pido a los que me dicen "no, señor", que me hagan argumentos que pueda contestar, para contestarles de inmediato. Los espero. Es puro efectismo decir "no, señor". — (Interrupciones).

Señor Ramírez — Permítame.

Señor Arena — Con mucho gusto.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Ramírez — El efectismo está en hacer toda esa elegía para decirnos que los 4.000.000 de pesos no se gastarán inmediatamente; el efectismo está en decir que debemos entregarnos en absoluto a Moretti y a Foglia, respecto a los cuales tengo la más alta idea, pero que hasta pueden estar demasiado encariñados con esa obra, a la que han dado tan buena parte de su esfuerzo, y pintarnos excelencias en materia de necesidades que realmente no lo son.

Yo me siento inclinado, como el doctor Arena, a votar los 4.000.000, pero no he visto hasta ahora que se me haya hecho una demostración acabada de que no sea posible reducir los gastos. Eso es lo que me hace falta.

Señor Arena—Señor diputado: vuelvo a repetir que el argumento del señor diputado Ramírez me detendría si al votar realmente esos cuatro millones de pesos se diese un paso irremediable...

Señor García Morales—¿Me permite?

Señor Arena—Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor García Morales—Quizá sea dar un paso irremediable, y me baso para ello en el repartido del Senado, donde se incluyó el presupuesto detallado de las obras.

Noto que, con respecto al amueblado, que comprende las últimas adquisiciones a efectuarse, parece que ya existe contrato, porque en el rubro número 25 se empieza diciendo: "Contratado con Caviglia."

Si están contratados los muebles, es de suponer que esté contratado todo el resto de la obra. Luego, sancionado este proyecto, habremos dado ese paso irremediable a que aludía el señor diputado Arena.

Señor Arena—Sí, señor; pero lo probable, lo seguro es que ese contrato esté perfectamente bien hecho. El señor diputado no tiene ningún elemento de juicio, no tiene ninguna razón para poner en duda ese contrato.

Nosotros, señor Presidente, los que queremos que esa obra del Palacio Legislativo termine de una vez, queremos que todo contrato bien hecho se respete y se realice; de lo contrario, sucederá que no tendremos Palacio Legislativo hasta la otra generación; y, por mi parte, desearía verlo en condiciones para que funcione el Cuerpo Legislativo en él, cosa que parece que los diputados de la otra bancada no desean.

Señor García Morales—Yo, al decir que existe un contrato con la casa Caviglia para la provisión del amueblado del Palacio, no hago una afirmación en el aire: me baso en el informe de la misma Comisión de Palacio.

En la página 28 del repartido del Senado se dice lo siguiente:

"Rubro 25. Decoración en madera y muebles. Contrato Caviglia.

Antesala Diputados	$ 17.000
Ambulatorio Sala Diputados.	" 19.000
Decoración en madera del hemiciclo, Sala de Diputados, Cátedra Presidencial, 164 sillones para diputados, mesas y sillas, piso de la Sala formando gradería, alfombras, etc.	" 85.000
El mismo trabajo para la Sala de Senadores, con 38 sillones para los senadores, Cátedra Presidencial, mesas y sillas, piso de la Sala completo y alfombras..........	" 57.000"

Y sigue así un largo detalle hasta llegar a la suma de $ 357.900.

La Comisión de Palacio Legislativo, sin tener fondos, sin tener la autorización legislativa necesaria, ha efectuado este contrato, que es el último realizado, con la casa Caviglia, por 357.900 pesos.

Señor Fernández Ríos — ¿Me permite una interrupción, doctor Arena?

Señor Arena—Sí, señor. Yo permito a todo el mundo!

Señor Fernández Ríos—Probablemente, eso que refiere el doctor García Morales ha de ser un error del mismo informe. La Comisión de Palacio Legislativo ha contratado solamente los muebles y decoraciones en madera del ambulatorio, que creo alcanza solamente a la suma de treinta y tantos mil pesos.

Por otra parte, los contratos para los muebles de las salas de diputados y senadores, la sala de la Presidencia y demás muebles para todas las reparticiones, alfombras, pisos, etc., no han sido contratados todavía, no se ha llamado a licitación con ese objeto. Hubo un llamado a licitación para todo eso en conjunto y la Comisión tomó en cuenta solamente la licitación referente al ambulatorio, porque en ese renglón estaba en condiciones muy ventajosas la casa Caviglia frente a las otras casas. Quedó sin efecto la licitación y están prontos nuevamente todos los pliegos de condiciones para llamar a licitación, una vez que la Cámara vote los recursos para todo el mueblaje y decoraciones en madera. Por lo tanto, es una ínfima cantidad de los trescientos mil pesos a que se refería el señor diputado, la que fué comprometida por la Comisión, teniendo en cuenta que disponía de fondos en aquella época para hacer tal contrato.

Señor Jude—¿Me permite una interrupción, doctor Arena?

Señor Arena—Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Jude—Yo advierto que vamos casi nuevamente a discutir en todos sus detalles el proyecto que está a estudio de la Cámara desde hace ya tanto tiempo. A mí me parece que lo más interesante sería saber la posición que frente a este asunto y frente a este artículo 1.o va a adoptar el sector blanco...—(Interrupciones).

... porque el señor diputado Rodríguez Larreta, cuando fué a la Comisión de Hacienda, invocó, en cierto modo, la representación de su grupo político.

Señor Patrón — ¿Me permite una interrupción el doctor Arena?

Señor Arena — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Patrón — En el grupo de legisladores nacionalistas me tocó intervenir con respecto a esa misión que el grupo le confirió a los doctores García Morales y Rodríguez Larreta don Eduardo. En realidad no hubo ahí una autorización; no llevaban una palabra que comprometiera al grupo; llevaban una

misión de estudio, de conversación, con el propósito fundamental de ver si era posible reducir a menos de cuatro millones las obras del Palacio Legislativo.

Señor Jude — Es cierto que el señor diputado Rodríguez Larreta no dijo, cuando aceptaba los cuatro millones, que comprometía a toda su bancada, pero nosotros lo entendimos así, porque quien lleva la representación de un grupo político para adoptar una medida, y adhiere a una fórmula dada, su acuerdo parece que debe obligar a quienes le dieron el mandato. — (Diálogos e interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) —, No se puede dialogar en esta forma, señores diputados!

Tiene la palabra el señor diputado Arena.

Señor Arena — Pido que me dejen por lo menos un breve momento sin interrumpirme.

Decía, señor Presidente, que el peligro que apuntaba el doctor García Morales es efímero, y que lo que queda en pie es mi tesis: que esos cuatro millones no corren ningún peligro. No hay nada fundamentalmente tratado sobre ellos.

Todavía, — como si quisiéramos, por instinto, tranquilizarnos completamente, y quitarles hasta la última apariencia de razón a nuestros contendores, — nos hemos dispuesto a aceptar un artículo mordaza para la Comisión, que establece que cualquier contrato superior a treinta mil pesos no podrá tener andamiento sin que nosotros le demos el visto bueno.

Señor Lussich — ¿Me permite una interrupción?

Señor Arena — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Lussich — Yo deseo decirle al señor diputado que tengo la seguridad de que él no creerá que eso es una gran concesión. El señor diputado, estoy seguro, está tan interesado como todos los demás, en que este asunto del Palacio Legislativo, que va a costarle al país nueve millones de pesos, con todas sus excelencias,—debe estar conforme, digo, con todos nosotros, en que no es posible dejar la solución de un asunto de esa magnitud a la voluntad discrecional de dos o tres personas. Por lo tanto, no puede presentar el argumento que presenta, como una concesión hecha a la bancada nacionalista; no, señor, desde el momento...

Señor Arena — No pierda tiempo, señor diputado Lussich! Yo rectifico lo dicho. No es una concesión: nos hemos convencido que, para los intereses de todos, convenía esa mordaza; pero eso no quita un ápice a mi argumentación; eso no quita un ápice de que yo tenga toda la razón del mundo cuando afirmo que los señores opositores pierden hasta la apariencia de la razón. ¿Hay algún peligro de que se gasten mal los cuatro millones de pesos, después que hemos puesto, con la conformidad de todos, ese artículo según el cual no se podrá gastar un centésimo más de treinta mil pesos sin que necesite nuestro visto bueno? Pero vuelvo, señor Presidente, al fondo de la cuestión, dándole un poco de desarrollo a un argumento que me hacía el señor diputado Luis Batlle. Me decía: "Es curioso lo que está pasando en este debate. Se quiere rechazar el plan de cuatro millones de pesos del señor arquitecto Moretti, ratificado por el señor Foglia, y ratificado por toda la Comisión del Palacio Legislativo, y se quiere ir a un plan de tres millones de pesos formulado ¿por quién? Vamos a ver dónde están los técnicos en esta Cámara que nos hayan dicho: "el decorado del Palacio Legislativo con estos retoques queda bastante bien, y puede hacerse por menos". — (Interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — Orden, señores representantes! Tiene la palabra el señor diputado Arena.

Señor Arena — No volvamos al principio de la cuestión. No me obligue el señor diputado Rospide a volver hablar de la guerra europea, a volver a hablar de los precios que se han alterado con motivo de esa guerra, porque todo eso está archidicho. — (Interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — Orden, señores diputados! Tiene la palabra el señor diputado Arena.

Señor Arena — Los hechos nos han llevado hasta determinado punto, y de ahí es necesario seguir o dejar de seguir. Para seguir, nos dicen las personas autorizadas, — las que entienden, las únicas que se han ocupado de este asunto, — que se necesitan cuatro millones de pesos, y las únicas que nos dicen que lo podemos hacer por tres millones, son las que no entienden un pito en la materia... — (Hilaridad).

... y que quieren hacer las cosas por tres millones, nada más que porque se les ocurre. — (Interrupciones).

Señor Lussich — ¿Me permite una interrupción?

Señor Arena — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Lussich — Yo creo con pocas palabras poderle probar al señor diputado, que con buen sentido se puede opinar a veces mejor que con tecnicismo.

Y le voy a probar el hecho.

El Palacio Legislativo fué continuado en su ejecución durante la época de la guerra. Ahora bien: tengo cierto apresuramiento, como también lo tienen los señores diputados, en que esa obra se termine para el centenario de nuestra independencia. Declaro que es una debilidad de la que participo, pero también declaro que si para concluir el Palacio Legislativo para esa fecha hubiera que gastar un millón de pesos más que demorando algo más, votaría en contra, porque creo que esos gustos no se le deben hacer pagar al país tan caros.

Ahora bien: el Palacio Legislativo fué continuado durante toda la época de la guerra europea, lo que, a mi entender, ha sido un gran error de la Comisión del Palacio. Todos sabemos que durante esa época los materiales valían mucho más que en la época normal, y que era lógico pensar que bajarían después de la guerra. A mi modo de ver, un razonable criterio de prudencia debió hacer que la Comisión del Palacio detuviera los trabajos en esa época, y no lo hizo así. De esa manera ha costado el Palacio Legislativo algunos cientos de miles de pesos más de lo que debería costar.

Yo reconozco que en la época actual la mano de obra vale casi tanto como en la época de la guerra, y que, en ese concepto, no había mucho que economizar; pero en cuanto al costo de los materiales, lo había, indiscutiblemente. En eso, pues, pudo economizarse algún dinero que no se economizó, y ya que el señor diputado me ha permitido la interrupción, voy a concluir...

Señor Arena — Le estoy permitiendo echar un verdadero discurso, porque lo necesito por razones orgánicas; estoy muy cansado.

Señor Lussich — Voy a concluir.

Al señor diputado le consta que los mármoles del Palacio Legislativo cuestan un 40 o|o más que los mármoles de Carrara.

Hace un momento el señor diputado Secco Illa ponía de manifiesto... — (Interrupciones).

... que en ciertas partes del Palacio Legislativo, en las escaleras de los sótanos, en el pavimento de los mismos, se usaba el mismo mármol del país. Yo me pregunto: ¿no valdría la pena, señores diputados, economizar algo en ese sentido? En vez de hacerlo tan suntuosamente, con los mármoles que se dice de primera calidad del país, debería hacerse con mármoles de un precio un poco menor, aunque no fueran de nuestro país? Entiendo que debía hacerse así. Ahí tiene el señor diputado algunos renglones en los cuales pueden hacerse economías.

Muchas gracias por la interrupción.

Señor Arena — De nada.

El señor diputado Lussich,—que, entre paréntesis, me ha hecho un gran servicio, porque yo no podía más, por eso lo dejé hablar tanto,—nos aconseja un remedio heroico, pero inaceptable; nos aconseja que hagamos nuestro Palacio de parches; que allí donde hemos empezado a poner mármoles extraordinarios, de primera calidad, economicemos unos cuantos cientos de miles de pesos: empecemos a descender en la gama hasta llegar al yeso!... — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — Orden, señores diputados!

Señor Arena — Después de este desórden, no hay llamado al orden posible. En nombre del buen gusto y del buen sentido no se me puede pedir que continúe mi discurso. Hay que darlo por terminado.

Señor Ramírez — ¿Me permite una interrupción?

Señor Arena — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿Por qué no pide la palabra el doctor Ramírez?

Señor Ramírez — Es como una interrupción, y para hacerle otro servicio al señor Arena, como el que le hizo el doctor Lussich.

El argumento que hacía el señor Arena invocando la opinión del señor Batlle Berres me parece que tiene más fuerza aparente que real.

Decía que mientras hay técnicos que opinan que se necesitan cuatro millones, personas que no saben un pito de la materia (son sus palabras), que no tienen conocimientos técnicos, dicen que no.

Creo que el argumento tendría fuerza si se dijera que hay personas que sin conocimientos técnicos de ninguna clase en la materia, opinan que se necesitan cinco millones; pero que personas de buen sentido, aunque no tengan preparación técnica, se limiten a preguntar si no sería posible, reduciendo algunos detalles complementarios de la obra, rebajar, por el momento, ese crédito a tres millones de pesos, y esperen que se les dé una explicación concreta y satisfactoria, me parece que no es una exigencia que se pueda considerar desmedida ni que esté fuera del sentido común de las personas.

Señor Arena — Yo creo, al revés de lo que entiende el doctor Ramírez, que es profundamente desmedida la pretensión, porque algún respeto hay que tener por los especialistas y que entienden en la materia.

Señor Ramírez — ¡Y el señor diputado, tan poco respetuoso que es generalmente!

Señor Arena — A veces.

Señor Presidente — No se deben permitir interrupciones; de este modo el asunto es interminable.

Señor Arena — El señor diputado Ramírez sabe bien que esa irrespetuosidad es más de forma que de fondo, porque en el fondo, posiblemente, en esta Cámara y fuera de esta Cámara, hay muy poca gente que respete tanto como yo el verdadero valer de todo lo que sea autoridad.

Continúo, señor Presidente.

Insisto en que es raro realmente que se quiera poner en tela de juicio la competencia, la autoridad de hombres de verdadero valer, sobre todo, cuando son llamados por nosotros mismos para que nos vengan a decidir las grandes cuestiones que tenemos entre manos.

Verdaderas autoridades nos afirman

que se necesitan cuatro millones para hacer el Palacio Legislativo, y so pretexto de que el buen sentido de los incompetentes les dice, de una manera muy vaga, muy incierta, que tal vez hubiera la posibilidad de hacerlo por menos, se pretende que les hagamos el desaire de desautorizar a aquéllas disminuyendo fundamentalmente el presupuesto de esas obras. —(Interrupciones y murmullos).

Cuando en una Cámara se tiene la pretensión de destruir argumentos formulados por técnicos y se quiere ser oído debe venirse con opiniones de técnicos. —(Murmullos e interrupciones).

Yo he recorrido pocos Parlamentos; ni siquiera he leído muchas crónicas parlamentarias de extramuros, pero tengo la convicción más profunda, señor Presidente, de que en una Cámara donde se esgrimen argumentos de técnicos, los que quieran destruirlos tienen que recurrir a técnicos también.

De lo contrario, la Cámara sería absurda; porque si nosotros, cuando estamos asesorados por verdaderos especialistas, nos dejáramos llevar por los gritos que puedan sonar a diestra o siniestra, nos presentaríamos al país como entidades perfectamente absurdas, indignas de ocupar un puesto en el Cuerpo Legislativo.

Señor Ramírez — ¿Me permite?

Señor Arena — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor representante.

Señor Ramírez — No se trata de cuestiones técnicas: saber si ciertas obras de ornato son urgentes, si ciertos excesos de ornato... — (Interrupciones).

Yo le digo al señor diputado Arena: si usted llama a un técnico para que le construya una casa en Piedras Blancas, en su terreno, y el técnico le dice que usted necesita gastar 100.000 pesos, y usted le contesta: "a mí me parece que con 80.000 pesos bastaría", usted esperaría que él le diera las razones para convencerlo y no que le dijera: "bueno, basta. Yo le he propuesto a usted un trabajo por 100.000 pesos y no hay más que hablar".

Señor Arena — Permítame.

Eso hubiera tenido muy buen sentido si yo, al mandar hacer mi casa, cuando recién se me dieran los planos, argumentase como está argumentando el señor diputado Ramírez; pero sería perfectamente absurdo que se me ocurriera la observación cuando la casa estaba techada, revocada, cuando todo estaba por concluirse!... — (Interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — ¡Orden, señores diputados!

Señor Ramírez — Permítame.

Señor Arena — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Ramírez — Usted le diría: "Yo, en este momento, estoy muy mal de recursos, — es una hipótesis, — y le pido a usted que me exprese qué es lo indispensable para concluir este edificio". — (Interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — ¡Orden, señores diputados!

Tiene la palabra el señor diputado Arena.

Señor Arena — En estos momentos, cuando la discusión se vuelve difícil, la mejor manera de salir del paso es colocarse en la peor de las posiciones: admitir que el adversario tenga razón.

Voy a suponer, por un momento, que los señores que nos impugnan tuvieran razón, que realmente las obras pudieran hacerse por menos. Y entonces digo: ¿Qué inconveniente hay en no desautorizar a nuestros técnicos acordando en el papel la suma que ellos piden, cuando quedan en mano absolutamente todos los recursos necesarios para disminuir esa suma en todo lo que sea preciso?

Señor García Selgas (don Gilberto) — ¿Me permite?

Señor Arena — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Hay un artículo posterior a ese primero, que dice que la Comisión del Palacio puede disponer del 50 o|o de las economías para reforzar otros rubros. De manera que si resultara confirmada la opinión de los que creemos que con un millón de pesos menos se pueden hacer las obras, resultaría un millón de sobrante que la Comisión del Palacio Legislativo emplearía para reforzar otros rubros. Esa es la razón, y por eso no es lo mismo votar tres millones de pesos que cuatro.

Señor Arena — El señor García Selgas, en su afán de embarullarme, se ha ido al artículo 3.o, olvidándose expresamente de lo que dice el artículo 2.o...

Señor García Selgas (don Gilberto) — Estamos discutiendo un proyecto íntegro, porque la Comisión pretende que lo aceptemos en globo.

Señor Arena — ... o sea, que no se puede hacer ningún contrato mayor de $ 30.000 sin nuestra venia. De manera que las economías fantásticas a que se refiere el señor diputado García Selgas, sólo se podrían obtener con nuestro asentimiento y no de otra manera.

Señor García Selgas (don Gilberto) — El señor diputado se olvida que la Comisión puede fraccionar las obras y en vez de hacer dos contratos de $ 30.000 puede hacer tres de $ 20.000, y entonces la Cámara no interviene para nada.

Señor Arena — Y la Cámara es tan absurda que se va a dejar engañar con esas tretas! La Cámara no va a advertir inmediatamente que quieren extraviarla con esas cosas! — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla). — Orden, señores diputados!

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Prando — Veo, señor Presidente, que este asunto tiene la propiedad de ponernos en un desacuerdo cada vez mayor.

Antes de entrar a la sesión de hoy creí que contaríamos con la unanimidad de votos para la emisión de los cuatro millones de pesos, por los informes que hasta mí habían llegado. Pero contra esa presunción, en este debate se propone disminuir la emisión de bonos de cuatro a tres millones, produciéndose una verdadera complicación.

El doctor Jude, miembro informante de la Comisión de Hacienda, hacía un argumento que recogió el doctor Arena, que es necesario tenerlo en cuenta para formar juicio en este caso.

Los cuatro millones de pesos que se emiten no quiere decir que se van a gastar de inmediato en obras que ya están contratadas; significa comprometer esa suma para la conclusión total del edificio, suma que se irá gastando a medida que las obras se vayan realizando. Es, pues, la garantía de que el plan de las obras proyectadas por el arquitecto Moretti, cuya autoridad artística nadie tiene el derecho de discutir y cuya honestidad nadie tiene el derecho de sospechar... — (Apoyados).

... con el concurso de la Comisión del Palacio Legislativo, sobre cuya honestidad nadie tiene el derecho de sospechar, de que esas obras, garantizadas moral y artísticamente por la intervención de estas personas, tendrán los recursos suficientes para realizarse en el tiempo oportuno y terminar la obra magna del Palacio Legislativo. La obra está, podemos decir, en las dos terceras partes de su construcción. Revisar el plan de obras a construir significa revisar totalmente la obra... — (Apoyados).

Un edificio es un conjunto global de una serie de elementos que lo integran; cuando se ha proyectado definitivamente y se va realizando su construcción, hay que ceñirse en absoluto a ese plan global. Se hace el cálculo de recursos para su construcción respondiendo al plan global y a los detalles constructivos.

Si nosotros, al autor del proyecto que calcula su costo en cuatro millones de pesos, le exigimos que gaste tres millones, corremos estos dos peligros: o que el material que se emplee sea de pésima calidad, permitiendo realizar con ese material lo que está proyectado, cuya suma sería mayor si se usasen materiales buenos, o lo obligamos a modificar el plan de obras.

Se habla, por ejemplo, de las obras suntuarias. Efectivamente, el edificio del Palacio Legislativo es un edificio artístico; tiene, pues, obras suntuarias de gran valor.

Tomemos por caso el frontón del intercolumnio de la fachada anterior. Eso se realiza por un artista y tiene que ser una obra artística, porque sino desentona con el resto del edificio. Tomemos el caso del cubo central que corona el edificio, o sea la parte que señala el crucero de la Sala de Pasos Perdidos, que respondiendo al estilo arquitectónico del edificio, tiene líneas rectas y debe estar adornado con estatuas que realizan el tipo de las estatuas cariátides.

Todo esto es el complemento de la obra. Esas obras suntuarias que se están mirando con tanta ligereza... — (Interrupciones).

... y respecto de las cuales se cree que se pueden suprimir, si llegásemos a suprimirlas, modificaríamos las líneas fundamentales artísticas del edificio. — (Interrupciones).

Bien, señor Presidente. Las mismas consideraciones pueden hacerse respecto a las otras obras suntuarias que están en el interior del edificio. Por ejemplo: las pinturas murales de la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, las pinturas murales de la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, ciertos artefactos eléctricos y trabajos en bronce de la Sala de Pasos Perdidos, etcétera. Todo eso es complemento necesario al edificio, porque es un edificio artístico.

Un propietario particular le podrá decir a su contratista, cuando le presenta obras suntuarias en su casa, que él tuvo la idea de hacerlas artísticas, que sus recursos no le permiten realizar esas obras de arte y eliminarlas de su presupuesto; pero cuando el país, señor Presidente, se ha comprometido a hacer una obra de arte que ya se está ejecutando y casi concluyendo; cuando el plan artístico del arquitecto Moretti exige la realización de todos esos elementos, que son los que le dan, realmente, carácter al Palacio Legislativo, ¿tenemos el derecho de improvisar aquí reformas en este presupuesto, que pueden modificar sustancialmente el plan artístico de Moretti? — (Interrupciones).

Mucho más, cuando la Comisión del Palacio Legislativo, invocando la autoridad del arquitecto Moretti, manifiesta categóricamente que no se puede modificar un solo rubro del presupuesto?... ¿Hay derecho, pues, a encarar con esa ligereza, la solución que le ha dado la Comisión del Palacio Legislativo al presupuesto que ha presentado?

Si tenemos nosotros la seguridad de que ese dinero no se va a gastar de inmediato, y tenemos la seguridad que si se modifica el presupuesto se modifica el carácter artístico del edificio, es el caso de preguntar si se puede en esta Cámara, improvisando opiniones y usando un criterio de economía que no tiene en cuenta para nada el valor artístico del edificio, reducir la emisión de cuatro a tres millones, quitándole una fuerte suma de dinero que tal vez sea

imprescindible para la conclusión total del edificio.

La Cámara debe pensar esto, porque los que somos resueltos partidarios de que el país tenga el monumento, que esperamos va a ser uno de los primeros de América, —y que tal vez sea exagerado a nuestros recursos,—creemos que ya que las cosas están hechas, sería peor dejarlas a medio hacer; sería peor presentar esta obra dentro de algo que presume ser muy grandioso y que, por un criterio de economía, saliera empobrecida, si en vez de tener el Palacio la integridad artística con que lo concibiera Moretti, tuviéramos un adefesio a causa de un criterio, casi me atrevería a decir de bolichero, cuando se encara la solución artística del Palacio Legislativo.

Señor Presidente: la situación que se va a presentar a esta Cámara es la siguiente: que los partidarios de los cuatro millones, por una resistencia legítima, en vista de la oposición que se ha hecho a la solución de este asunto, no votarán los tres millones, y los que son partidarios de los tres millones no tendrán el concurso de la otra parte de la Cámara para tener mayoría, y las obras del Palacio Legislativo quedarán a medio hacer por culpa de una mala interpretación.

Señor Secco Illa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Secco Illa — Me parece, señor Presidente, que después de las manifestaciones acaloradas que se han hecho en Cámara con relación a los que nos colocamos en una situación distinta de la que ellos adoptan, no es posible permanecer en silencio en el curso de este debate.

Desde luego, señor Presidente, yo descarto en absoluto la impugnación, un tanto efectista y demasiado explotada, que se hace a los que quieren improvisar una modificación del plan de ejecución del Palacio Legislativo, en esta Cámara; y la descarto, porque insisto en repetir lo que manifesté en el seno de la Comisión de Hacienda: que no creía posible improvisar, guiados simplemente por el buen sentido, una modificación al plan de obras ya realizado, sin estropear la armonía de la ejecución total de esa obra monumental.

Ese cargo, por consiguiente, no me alcanza. Pero yo estoy en una situación espiritual muy afín, y por consiguiente no me encuentro completamente desolarizado de la situación en que se encuentran aquellos.

La situación mía, que es, a mi juicio, clara y razonable, la situación injustamente combatida, más con efectismos de declamación que con argumentos reales...—(Apoyados).

... es la de los que preguntan si revisando el plan hecho ya hace muchos meses por la Comisión encargada de la ejecución de este Palacio, no sería posible introducir economías, sea sobre la base de la reducción de gastos superfluos y accesorios que no comprometan la monumentabilidad del edificio, o sea sobre la base de aplazamientos de obras parciales, que no sacrifiquen el éxito y la satisfacción patriótica con que se podría festejar el 25 de Agosto de 1925 la inauguración del Palacio. Probablemente los señores diputados no tienen en cuenta que muy cerca de nuestro país, del otro lado del río, en un país hermano,—como se repite hasta la saciedad,—el Palacio Legislativo ha sido obra monumentalmente considerada en el festejo de su centenario, y aún más de la mitad de la fachada posterior no está terminada, fuera de que recién el año pasado han visto terminadas las obras de su sala central, de su salón azul, el colocado precisamente en el centro del palacio, considerado como sala de honor, bajo la cúspide que corona el edificio.

Señor Prando—¿Me permite una interrupción?

Señor Secco Illa—Como deseo ser breve y hacer mi discurso tal como yo lo he concebido, y no como me lo obligarán a hacer las interrupciones, no le permito la interrupción al señor diputado.

Parece, señor Presidente, que se creyera que estamos delante de un dogma. Yo prevengo que soy hombre creyente; pero muchas veces en la vida me encuentro con que los demás aceptan muchos más dogmas que yo, y uno de los dogmas de que se hace juego en este debate es el de la invulnerabilidad, no solamente de la concepción artística de un maestro, sino también de los cálculos hechos por una Comisión encargada de la dirección de las obras.

Pues bien: me basta recordar algunos antecedentes. Cuando la Comisión del Palacio Legislativo, según lo recordaba el señor miembro informante, le pidió por primera vez el plan de conclusión de obras al arquitecto Moretti, este profesor, en sociedad con el director técnico señor Foglia, con esa amplitud de espacio que piden las inteligencias grandes, que porque tienen también grandes las alas vuelan mucho más allá que lo normal de los mortales, les presentaron un presupuesto millonario, con un millón más del cálculo actual. ¿Qué hizo la Comisión del Palacio Legislativo?

Por suerte no integraban esa Comisión ni el señor diputado Arena ni el señor diputado Prando, entre otros, porque hubieran considerado un sacrilegio pedirle un nuevo presupuesto; pero la Comisión del Palacio Legislativo, que sintió en aquel momento la responsabilidad intensa que sentimos nosotros ahora...

Señor Prando — Si el señor diputado hace esos sofismas y no permite las interrupciones, comete una falta de caballerosidad.

(Se produce un diálogo vehemente entre los señores diputados Prando y Secco Illa).

Señor Secco Illa—Yo creo que el señor diputado Prando no tiene el derecho de tratarme de falta de caballerosidad cuando le he dado las razones por las cuales no consentí su interrupción, y ahora se las voy a completar: está produciéndose en esta Cámara el más insoportable de los desórdenes. No es posible estudiar un asunto sin traducir la propia opinión en términos ordenados y sintéticos, sin que todos los diputados, en el preciso y sicológico momento que tengan una idea adversa, se consideren con derecho a ahogarnos con una lluvia de interrupciones, perturbando el debate. Yo apelaría a la caballerosidad del señor diputado Prando para que teniendo en cuenta esa razón no me interrumpiera.

Señor Prando—Como el señor diputado me alude, me permitirá que le diga que como él hacía alusión a lo que yo haría en el caso de que formara parte de la Comisión del Palacio Legislativo, le dije que estaba haciendo argumentos que no eran verdad.

Señor Sacco Illa—Muy bien. El señor diputado me contestará después. Tome nota el señor diputado, y después habie, sin que nada tenga que ver la caballerosidad.

Decía, señor Presidente, que cuando la Comisión del Palacio Legislativo pidió al señor profesor Moretti que revisara su presupuesto, fué porque se encontró en la misma situación espiritual en que nos encontramos nosotros. Sintió la responsabilidad que sentimos nosotros ahora en este momento. Creyó en la posibilidad de que un nuevo y detenido estudio reduciría el costo de aquellos cálculos. Y obsérvese, señores diputados, que esto se hizo en la Comisión del Palacio Legislativo por dos veces más. No solamente no se conformó con el primer presupuesto, sino que le exigió un segundo, y sobre ese, un tercero, y ese cálculo es el que ha venido al seno del Parlamento, valga la declaración en Comisión del señor senador Canessa.

No solamente en el plan total de la obra, sino en detalles parciales de la misma, la Comisión del Palacio Legislativo ha procedido de igual manera. Cuando se trataba de planear la biblioteca, el señor arquitecto Moretti ideó un plan de construcción del mobiliario del más alto lujo posible. Todos los muebles eran de "marqueteria", campo fértil a su imaginación artística, pero que nos arrastraría en un gasto desenfrenado. ¿Qué hizo la Comisión del Palacio? ¿Se inclinó ante el dogma? No. Reconoció que era posible, con su buen sentido natural, que se redujera el gasto. De ciento sesenta mil pesos, — primitivo cálculo del ingeniero Moretti del costo del mobiliario para la biblioteca del Palacio,—la Comisión redujo ese costo a la mitad, a ochenta mil pesos. Pues bien, — esto va por mi cuenta, — he oído decir a personas especialmente versadas en el ramo de instalación de bibliotecas, a quienes he consultado por el interés que me he tomado como Presidente de la Comisión para adelantar trabajos en este sentido, que era un disparate gastar ochenta mil pesos en mobiliario, desde luego porque no era conveniente hacer las instalaciones de madera, sino de hierro, como se instalan todas las bibliotecas modernas, con un costo mucho más económico, sin perder en lo más mínimo su buen aspecto y su belleza artística.

Si todo esto, señor Presidente, lo ha hecho la Comisión del Palacio,—que en cierto modo es una Comisión asesora, simplemente proyectista,—¿qué tiene de particular, me pregunto yo, que la Cámara, que siente ahora en este momento mayor responsabilidad ante la opinión pública después de la amplitud que se le ha dado a este debate, después de las faces no aclaradas aún que han dado causa suficiente para nombrar una Comisión investigadora, que la Cámara, repito, pida una revisión de esos cálculos sobre la base de una estricta economía? ¿Qué hay de raro, de irracional o de desmedido en una actitud semejante?

A mí me parece que planteadas así las cosas, no tienen vuelta, como se dice vulgarmente. Yo creo que esto no tiene nada de irracional, sino que esto es lo saludable y conveniente. ¿Por qué? Por esto que voy a decir: porque de ese mismo afán desmedido de que participa el señor profesor Moretti, debido a sus condiciones exclusivamente artísticas, se ha contagiado también la Comisión del Palacio Legislativo. Así como la Comisión del Palacio Legislativo hizo revisar y controlar los proyectos del señor profesor Moretti, en una equidistancia espiritual se encuentra respecto de nosotros, porque nosotros debemos controlar y detener ese desmedido afán de gastar que ha caracterizado a las Comisiones del Palacio Legislativo.

Yo creo, señor Presidente, que una nueva revisión de ese plan de obras después de este debate, después de este estudio, debidamente asesorada la Comisión y pesando su propia responsabilidad, nos daría una economía cierta e innegable; pero no solamente nos daría una economía: sería la única manera, tal vez, de poder asegurar un hecho que todos deseamos, y es que el Palacio se termine efectivamente el 25 de Agosto de 1925. Si las obras siguen como hasta el presente, casi puedo garantir, sin espíritu de vaticinar en la materia, que no estarán terminadas en esa fecha.

Basta una ligera inspección en el propio Palacio, para darse cuenta de que es mucho lo que falta hacer y que el plazo es angustioso para dejar ese Palacio terminado.

Si queremos, pues, nosotros, realizar ese pensamiento, es preciso que encare-

mos la necesidad de dejar de lado algunas obras que no sean estrictamente indispensables, de habilitarlo y terminarlo en su interior, dejando, como en otras partes, su terminación total para otras ocasiones y otras situaciones más propicias.

Creo, señor Presidente, que estas manifestaciones evidencian que son absolutamente injustos los cargos de los que pretenden ahogar las resistencias legítimas de quienes no quieren embarcar al país en esta nueva emisión de deuda improductiva, y piden, en cambio, que se revise y que se vuelva a estudiar el plan de obras con un criterio de más estricta economía. Esos cargos no hacen otra cosa que agriar y complicar inútilmente este debate. Es preciso que todos nos coloquemos en la situación única en que nos debemos colocar: en el mutuo y recíproco respeto. Cada uno procede con arreglo a su convicción y a su conciencia. Los que creen que la norma de conducta para conseguir un monumento es abrir las arcas públicas para que se gasten millones en obras hasta cierto punto estériles y suntuarias, tiene el deber de votar esa suma, aunque no esté suficientemente controlada en la actualidad; los que creen lo contrario, los que piensen que sin dejar de tener y poseer monumentos artísticos que honren al país, deben guardarse las debidas proporciones con nuestra capacidad, tienen el deber estricto, imperioso, de afrontar esta situación de violencia moral, votando clara y terminantemente lo que su conciencia les dicta.

He terminado. — (¡Muy bien!).

Señor Del Castillo—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Del Castillo—Lo que voy a decir habría cabido fácilmente en una interrupción, si me la hubiera concedido el señor Secco Illa; pero como este señor diputado defendió con ardor la integridad de su discurso, dando lugar a un casi incidente con el señor diputado Prando, no tengo más remedio que pedir la palabra especialmente.

Voy a hacer notar, eso sí, que el señor Secco Illa, que ha sido un ciudadano celoso de la unidad y armonía de su discurso, no ha aplicado ese criterio para defender la integridad artística del Palacio Legislativo y de la obra del arquitecto Moretti... — (Apoyados).

... y es lástima, porque de lo contrario, probablemente no habría votado una rebaja de un millón de pesos sobre un presupuesto de cuatro millones, así, lisa y llanamente, sobre un plan de obras ya estudiado.—(Interrupciones).

Repito que me hubiera bastado una simple interrupción, pero como no me fué concedida, quiero expresar ahora mi disconformidad con una opinión manifestada en Cámara por el doctor Secco Illa y otros diputados.

Estoy en desacuerdo con el criterio histórico que se ha estado sosteniendo en Cámara de que el país tiene que celebrar el centenario de su Independencia el 25 de Agosto. Yo creo que es un error manifiesto, y quiero salvarlo aunque sea incidentalmente.

Señor Presidente—Ese asunto está en la orden del día de la primera sesión de Mayo.

Señor Del Castillo—De todas maneras yo quiero salvar ese concepto, porque se ha insistido sobre el punto por algunos diputados.

Señor Presidente—Le hago presente al señor diputado que es demasiado complicado este debate.

Señor Del Castillo—Ya está concluído este asunto; voy a volver en seguida al Palacio Legislativo.

Yo me explico que sobre un plan de obras y un primer precio de obras se pueda decir, por quien esté interesado en economizar, que se rebaje lisa y llanamente una cantidad prudencial.

Señor Lussich—¿Me permite una breve interrupción?

Señor Del Castillo — Sí, señor.

Señor Presidente—Puede interrumpir el señor representante.

Señor Lussich—La argumentación del señor diputado, lo mismo que la del señor diputado Arena, parecería hacer creer que nosotros, esto es, la Comisión, desde el primer momento hemos aprobado un plan de nueve millones y ahora queremos disminuir ese plan. No es así. La Cámara ha aprobado primero un plan de 9.000.000 pesos y después uno de cinco millones, y ahora se quiere ampliar esto a nueve millones. No hay que afirmar un punto de partida falso, haciendo creer que ya está aprobado un plan de nueve millones, y que queremos nosotros disminuirlo: no es ese el caso.

Muchas gracias por la interrupción.

Señor Del Castillo—No será exacto lo que yo he dicho con relación a toda la obra, pero lo es con relación a esta ampliación que estamos tratando ahora. Y precisamente esa explicación de los hechos pasados es lo que nos debe inclinar a no rebajar las cantidades ya estudiadas, porque lo que han demostrado los hechos es que las cantidades votadas han sido siempre cortas y no largas. En consecuencia, sería una imprevisión, después de la enseñanza que nos ha dejado lo anterior, de no haber sido bastantes las sumas votadas, reducir la que ahora se destinan previo estudio y dictamen de los técnicos.

¿Vamos a reducir de antemano, sin sancionar un plan aceptable? Me parece que incurriríamos en un error evidente. Estaría bien que la Cámara, si por primera vez se encontrase frente a los contratistas, discutiendo el precio de la obra, propusiera una rebaja sobre una base estudiada, pero no me parece bien que después que el contratista o director de obras, con el contralor de la Comisión del Palacio Legislativo, hace un plan o fija un precio, se haga una rebaja sin estudio a título de simple economía, máxime si se tiene en cuenta que el criterio de economía existe en el artista, y existe, sobre todo, en la Comisión del Palacio Legislativo, que debe haber tenido en cuenta la situación por que pasa el país, y que tiene, también que haberse preocupado de hacer lo posible por qué la obra se ejecute por el menor precio, como lo prueba el hecho de las sucesivas rebajas del último plan de obras ya referidas por el doctor Secco Illa.

Señor Perotti—¿Me permite?

Señor Castillo—Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor diputado.

Señor Perotti — Si no existiera ese perfecto equilibrio entre la concepción artística y la capacidad económica, el señor Moretti no sería la personalidad que es en el mundo del arte italiano y aún universal. Y lo es, precisamente, porque tiene la clara noción artística y a la vez el sentido de la realidad de las cosas, y sabe equilibrar el precio con la calidad. Por eso es que lo hemos llamado.—(Interrupciones). — (Diálogos). — (Murmullos).

Señor Presidente—(Agita la campanilla).—Orden, señores diputados!

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que termine su discurso el señor diputado Castillo. — (Apoyados). —(Interrupciones).

Señor Presidente—Orden, señores diputados!

Se va a votar la moción del señor diputado Rossi.

Si se prorroga la sesión hasta que termine el discurso el señor diputado Castillo.

Los señores por la afirmativa, pueden ponerse en pie. — (Afirmativa).

Tiene la palabra el señor diputado Castillo.

Señor Perotti—Continúo con la interrupción concedida por el señor diputado Castillo, para levantar un cargo del señor diputado Secco Illa, que no levanté en la oportunidad, en mérito a que no permitió interrupciones. Debo manifestar que la bancada colorada no pretende volcar los fondos de nuestro erario en obras costosas, en obras suntuarias y sin utilidad, mientras los impugnadores hacen una defensa celosa de esos caudales. No es así. Lo que tenemos nosotros es el sentido de la realidad.

Hemos querido dotar al país de una obra monumental; esa obra está en vías de ejecución y exige el complemento necesario para que responda realmente a sus finalidades, y no es posible reducirla más sin desvirtuarla en absoluto. ¿O pretende el señor diputado Secco Illa que se aplique a ese gran monumento nacional la frase famosa del inglés visitante de nuestro país, que cuando miraba nuestras casas de frente aparentemente bello, pero de fondos infames, dijo: "que nos perdíamos en pura fachada"? ¿El señor Secco Illa pretende que una obra monumental como el Palacio Legislativo, con la riqueza arquitectónica que ofrece, —dentro de la concepción superior de obra de arte,—tenga un interior que no responda a sus admirables líneas constructivas? Eso no podría sostenerlo jamás. Hizo, sin embargo, la afirmación de que se podría llegar al año 1925, demorando el complemento de algunas de sus obras. ¿Para qué? ¿Para contar simplemente con una obra provisoria que no alcanzará nunca sus líneas definitivas? Eso sería hasta contrario a todo sentimiento artístico, señor Presidente. Únicamente por aberración puede sostener semejante enormidad el señor diputado Secco Illa. — (Interrupciones).

El argumento que hacía el señor diputado Secco Illa, de que había la Comisión del Palacio Legislativo conseguido reducir dos veces el valor de la obra proyectada, es un argumento en contra de sus propias manifestaciones, porque eso demuestra que el ingeniero Moretti ha sabido llegar hasta los últimos términos, pero no quiere decir que se pueda continuar indefinidamente haciendo rebajas sin comprometer la homogeneidad estética del conjunto. Si el arquitecto Moretti, defiriendo a esa gestión de la Comisión del Palacio Legislativo, ha revisado por dos veces el plan, si ha llegado a concesiones máximas dentro de su criterio artístico, no podemos imponerle ahora el sacrificio de que renuncie a su capacidad realmente genial para convertirse en un simple decorador de obras efímeras. — (¡Muy bien!).

Muchas gracias, señor diputado, por la interrupción.

Señor Castillos — Yo lamento, señor Presidente, que la Cámara haya tenido que votar la prórroga de hora para oír mi discurso, porque sólo iba a decir dos palabras para terminar. Por otra parte, el que ha hecho uso de la palabra puede decirse que ha sido el señor diputado Perotti, y me felicito de ello porque ha dicho mejor lo que yo pensaba decir.—(Interrupciones).

Pues bien: estaba diciendo, señor

Presidente, que me explicaría esa tendencia a hacer un corte en la suma destinada a la construcción del Palacio Legislativo, si estuviéramos en la primera parte del trazado de las obras; pero en este momento ha pasado ya esa oportunidad, porque el director de las obras ha presentado su plan, que le ha sido aceptado como definitivo y el más económico posible dentro de la conclusión que exige la obra ya hecha.

Como artista, teniendo en cuenta la unidad y grandeza de la obra, seguramente se ha lanzado a darle toda la importancia que era deseable, pero, indudablemente, la idea de economía debe haber pesado en su pensamiento, y en todo caso, el control de la Comisión del Palacio Legislativo ha existido evidentemente, según lo ha hecho notar el doctor Secco Illa, puesto que en la cantidad primitivamente fijada se hicieron sucesivas e importantes modificaciones. Estamos, pues, en el momento en que la razón de economía se ha tenido en cuenta sobradamente; por lo tanto, no es lógico abatir todavía nada menos que en un 25 o|o la cantidad considerada como indispensable por los técnicos.

El señor diputado Secco Illa, aún admitiendo el contralor de la Comisión del Palacio Legislativo, manifestó que ésta parecía contaminada por el criterio excesivamente astístico del director de obras, que lo lleva a planearlas sin pensar lo que habrá que gastar para su realización.

Opino que si el doctor Secco Illa ha podido creer en ese contagio da mucho más derecho a los diputados de esta Cámara a pensar que él razona en este momento en la forma que lo hacen los católicos cuando se ponen a construir templos, que no sé si para mantener permanentemente intensa la piedad de los fieles, no los concluyen nunca, a fin de que el río de la limosna pueda ser continuo y prolongado. Nosotros debemos proceder de otra manera, y una vez que ha sido fijada y controlada la cantidad necesaria para el complemento de las obras del Palacio Legislativo por una Comisión que merece la confianza de la Cámara y el Senado, por una Comisión de la cual no se ha dicho en su larga actuación que ha invertido mal las cantidades votadas, argumento que no he oído hocer, todavía, y que tampoco se hará, porque no solamente sigue mereciendo la confianza del Poder Legislativo, sino que tiene ahora un control severísimo en cuanto a la inversión de los fondos que maneja, no debemos de ninguna manera, por un simple espíritu de economía mal fundado, decir simplemente que conviene rebajar en un millón la suma para la terminación de la obra.

Si se nos dijera que por algún milagro puede con tres millones hacerse lo mismo que con cuatro, yo votaría encantado esa solución; pero nosotros bien sabemos que si rebajamos un millón destruiremos el plan de obras del Palacio Legislativo. Y aquí correspondería reeditar los argumentos poderosos que se han hecho en Cámara por varios diputados en el sentido de que toda reducción implicará desmerecer la obra, no en un millón, que es lo que vamos a economizar, sino en una suma mucho mayor, porque luego por todas partes aquella obra estará diciendo: "Hemos querido y no hemos podido".

Es lo que quería decir.

Señor Presidente — El señor diputado Prando ha pedido la palabra para hacer una aclaración sobre el incidente que se produjo hace un momento. Creo que vale la pena que se prorrogue la sesión para oirlo. — (Apoyados).

Como no hay oposición de la Cámara, puede hacer uso de la palabra el señor diputado Prando.

Señor Prando — Yo deseo, señor Presidente, que quede bien aclarado lo que podríamos llamar el mal entendido que he tenido con el señor diputado Secco Illa, de quien tengo la más alta opinión y que me honra con su trato personal y amistad.

La expresión de "falta de caballerosidad" fué dicha en el sentido de falta de consideración personal, cuando el señor diputado, aludiendo a lo que yo podría pensar en una situación por él creada, quería sacar argumentos en contra mía, al discutir en este caso sobre la emisión de bonos.

Creí que una elemental consideración personal lo llevaría al señor diputado Secco Illa, cuando yo pedía que me concediera una interrupción, a complacerme. No lo hizo así, y a eso fué debido que empleara la expresión de falta de caballerosidad, que debe entenderse en el sentido de falta de consideración.

Quiero hacer esta aclaración a la Cámara para que no se interpreten mis palabras en otro sentido fuera del que realmente tienen.

Señor Secco Illa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Secco Illa — Yo, por mi parte, señor Presidente, me alegro de que el señor diputado Prando haya precisado en forma expresa la intención que contenían los términos a que se ha referido; y digo en forma expresa porque, en forma implícita, estaba por demás aclarada esa intención, dados los antecedentes del señor diputado, la amistad que nos une y la consideración que le profeso desde hace ya muchos años, desde que tuve el honor de tenerlo como uno de mis más aventajados discípulos en la Facultad de Derecho. Soy un poco susceptible al valor literal de los términos gruesos, y por eso confieso que me provocó una inmediata reacción una palabra áspera como la de "falta de caballerosidad", a la que creo no soy acreedor. Es natural que en esas condiciones mi reacción haya podido también parecer, a su vez, un poco acalorada para el señor diputado Prando; pero ella está desprovista, puede estar seguro, de toda intención inamistosa.

En cuanto al hecho de las interrupciones quiero que desde ya conste que, en cuanto de mí depende, desatenderé todo género de consideración personal. Me ampararé en el derecho que me da el Reglamento: no permitiré interrupciones. No puedo hablar en otra forma. No me puedo acostrumbrar a ello. En cambio, yo no haré, a mi vez, interrupciones, y especialmente al señor diputado Prando, precisamente porque sus palabras y sus discursos merecen ese respeto artístico de que tanto se ha hablado esta tarde.

Señor Presidente — Queda terminado el acto.

Se levantó la sesión a las 18 horas y 11 minutos.

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXI Montevideo, Jueves 10 de Mayo de 1923 Núm. 5126

TARIFA DE AVISOS
Sancionada por el Consejo Nacional de Administración, fecha 7 de Julio de 1922

	Por centímetro diario
De 1 a 5 días	$ 0.40
Por 6 días	" 0.30
" 10 "	" 0.15
" 15 "	" 0.12
" 15 " rectificaciones de partidas	" 0.10
" 30 "	" 0.09
" 60 "	" 0.08
" 90 "	" 0.07
" [illegible] "	" 0.06
Avisos matrimoniales por 8 días	" 1.50

Se admitirá que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904 por 20 días	$ [illegible]
Excediendo de 4 centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso	" 1.00

Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y Comercio de una columna por seis centímetros de largo, por 15 días	" 7.50
Por cada centímetro de exceso	" 1.25

Los avisos de dos y tres columnas pagarán en proporción.

El Administrador

OFICIALES

AL PUBLICO

Desde el 15 de Marzo el horario de esta Administración será de 13 a 18. Los avisos se recibirán hasta las 15 y 30.

El Administrador.

Jefatura de Policía de Artigas

LICITACION

Por mandato del señor Jefe de Policía llámase a propuestas, por segunda vez, y por el término de quince días para practicar las reparaciones necesarias en las cámaras, caños, etc. de los excusados de esta Jefatura, de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección Técnica Departamental, cuyo expediente hállase en esta Comisaría de Ordenes a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado respectivo, se presentarán en esta comisaría el día 15 de Mayo próximo, a las diez horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán en presencia de los interesados. — Artigas, Abril 30 de 1923. —

My.9-7158-v.my.15.

Jefatura de P. de Paysandú

LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación para la construcción del edificio para asiento de la comisaría de la 5.a sección rural del Departamento de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Central de Policía, en días y horas hábiles.

Las propuestas serán presentadas cerradas, en el sellado correspondiente, y abiertas en el despacho del que suscribe el día 12 del corriente, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta Jefatura se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas si así lo creyera del caso. — Paysandú, Mayo 5 de 1923. — Por el Jefe de Policía: Ulpiano C. Martínez, Oficial 1.o.

My.4-7052-v.my.11.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION N.o 186. (Privada)

Debiendo procederse a carnear por cuenta de la Intendencia General del Ejército y la Armada, se ha resuelto vender en licitación privada los cueros de Mayo y Junio, para lo cual se reciben propuestas en sobre cerrado el día 12 del corriente, a las 10 horas, en la Oficina de Adquisiciones, calle Piedras número 113 (altos).

La cotización se hará por cada diez kilos, y los cueros se entregarán al peso en los mataderos de la Barra de Santa Lucía.

El pago se efectuará los días 5 de cada mes. — Montevideo, Mayo 7 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.9-7185-v.my.19.

LICITACION N.o 187 (Privada)

Se ha resuelto vender en licitación privada los subproductos de las reses que se carnearán en los corrales de abasto de la Barra, por cuenta de la Intendencia General del Ejército y la Armada, durante este mes y el de Junio.

En las ofertas, que se harán en pliego cerrado, se establecerán todos los subproductos correspondientes a la res.

Se recibirán ofertas por las cabezas con lengua y sin astas.

Las propuestas se recibirán el día 12, a los 10 horas, en la Oficina de Adquisiciones de la Intendencia, calle Piedras número 113 (altos).

Los pagos se efectuarán los días 5 de cada mes. — Montevideo, Mayo 7 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.9-7186-v.my.19.

LICITACION PUBLICA N.os 1 y 2. — ASUNTO N.o 6753

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos:

3.300 kilos de pomada amarilla en cajas 1.500 kilos de vaselina amarilla, 28.000 kilos de creolina líquida, 2.000 cepillos de piso, 7.000 escobas, 4.700 escobillones, 26.000 kilos de jabón amarillo, 7.500 kilos de jabón de creolina, 1.250 kilos de naftalina, 10 plumeros medianos, 200 botellas de agua "Jane", 12 cajas de tiza en barras, 24 cintas negras para máquina de escribir, 48 lápices "Faber", número 2, 48 lápices "Faber", de color, 24 cajas de broches surtidos, 12 cajas de plumas "Leonard", 12 cajas de plumas "Lincoln", 12 litros de tinta negra, 128 hojas de papel secante, 120 hojas de papel cuadriculado, 400 hojas de papel de calcar negro, 8 índices número 2, 4 libros número 47 (cuatro manos), 4 libros número 35 (cuatro manos), 72 libretas número 1452, 72 libretas número 575, 1.000 partes diarios (Arsenal de Guerra), 7.500 partes diarios (Palomares Militares), 1.000 partes diarios (Escuela de Aviación), 1.000 partes diarios (Inspección de remonta), 1.000 partes diarios (Servicio Geográfico), 18.000 formularios racionamiento diario, 2.400 blocks número 1, 2.400 blocks número 2, 3.200 blocks número 3, 2.400 blocks número 4, 31.000 cuadros de racionamiento, 2.000 hojas resultado tiro primer período, 2.000 hojas de resultado tiro de segundo período, 20.000 hojas resultado tiro individual, 20.000 contratas y filiaciones, 124.000 partes diarios, 12.000 revistas de comisario, 9.000 listas de pret, 2.000 estados de pasajes, 2.000 estados de fletes, 16.000 hojas de servicio de tropa, 6.000 premios de constancia, 3.000 planillas de consumo, 600 estados de "Masita", 8.000 listas de castigo, 8.000 listas de pagos y descuentos, 10.000 escalafones de servicio de tropa, 3.200 relaciones de órdenes expedidas, 1.600 estados de altas y bajas de ganado, 2.400 estados diarios de carneada, 500 estados mensuales de carneada, 1.000 estados de altas y bajas de efectos, 3.000 clasificaciones anuales de oficiales y 18.000 racionamientos lácteos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 22 del corriente, hasta las 14 horas y 30, en cuya hora y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 4 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.7-7122-v.my.17.

LICITACION PUBLICA N.o 6. — ASUNTO N.o 7358

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de 16.000 kilos de verdura mensuales aproximadamente para las unidades del Ejército y la Armada por 1 término de un año.

Quedando facultados los licitadores para presentar propuestas por los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre o por el término de un año.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que es desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 19 del corriente hasta las 10 horas, en cuya fecha y a las 10 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 4 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.7-7123-v.my.17.

LICITACION PUBLICA N.o 8. — ASUNTO N.o 6917

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos destinados al consumo de las unidades del Ejército y la Armada, durante los meses de Julio a Octubre del corriente año.

3.266 kilos de aceite de oliva, en cajones y en latas de 2 1|2 kilos, peso incluso envase, tara 10 olo, 44.800 kilos de arroz, 30.800 de azúcar, 747 kilos de arvejas, 1.866 gramos de azafrán, 16.300 kilos de café crudo, 1.866 gramos de clavos de olor, 560 kilos de ciruelas, 4.200 kilos de dulce de membrillo, 46.666 kilos de fariña, 126.000 kilos de fideos, 933 kilos de garbanzos, 14.933 kilos de grasa de vaca, 4.666 kilos de harina de maíz, 9.333 kilos de harina de trigo especial, 18 kilos de hongos, 560 kilos de lentejas, 22.400 kilos de maíz pisado, 130.688 kilos de papas, 65 kilos de pasas de uva, 3.266 kilos de pasta de tomate, 28.000 kilos de porotos del país, 5.133 kilos de porotos de Chile, 560 kilos de orejones, 1.026 kilos de pimienta en grano, 1.213 kilos de queso duro, 3.733 kilos de queso fresco, 28.000 kilos de sal gruesa, 140 kilos de sal fina, 746 kilos de sémola, 140 kilos de te para oficiales, 606 kilos de te para tropa, 7.653 kilos de tocino, 25.000 kilos de yerba mate, 1.867 cajones de kerosene, 7.867 cajones de nafta, 280.000 kilos de leña en astillas, de espinillo, algarrobo y tala o 280.000 kilos carbón de cocke, 47 litros de vino seco, 466 litros de vinagre, 466 mazos de mondadientes.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles, a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 17 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 29 del corriente, hasta las 14 horas y 30, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 4 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.7-7124-v.my.17.

LICITACION PUBLICA N.o 5. — ASUNTO N.o 6660

Llámase a licitación pública para adquirir víveres frescos con destino a las Escuelas Militar, Naval y de Mecánicos durante los meses de Julio a Octubre del corriente año.

Las cantidades a proveer son las siguientes:

2.852 kilos de carne fresca de cordero, excluídas las cabezas, 1.080 kilos de carne de cerdo, fresca, excluídas las cabezas, 5.760 kilos de costillas de capón, con un peso mínimo de 90 gramos cada una, 8.000 huevos frescos de gallina, 30 kilos de yerbas aro-

máticas. 7.800 kilos de fruta de estación, sana y fresca, 1.664 kilos de pescado fresco y limpio, 472 kilos de cebollas, 40 kilos de ajos, 11.040 litros de leche, 12 kilos de limones, 136 kilos de ensaladas, 1.300 pollos, limpios, con un peso no menor de 600 gramos, o 2.600 perdices frescas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 17 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 24 del corriente, hasta las 14 horas y 30, en cuya fecha y a las 15 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 4 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.7-7125-v.my.17.

Juzgado Militar de Instrucción

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Militar de Instrucción, coronel don Celedonio Varela, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días al segundo teniente don Antonio F. Esbert, para que comparezca a este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo número 285, a deducir sus derechos, de acuerdo con el artículo 467 del Código Militar. —Montevideo, Abril 14 de 1923. — Mayor Benito Segovia, Secretario.

Ab.16-6623-v.my.20.

Dirección General de Aduanas

DIVISION DE UTILES Y MUEBLES

Licitación

Llámase a propuestas para la provisión de los libros y formularios que utilizarán las oficinas de Aduana de la Capital y Receptorías en el ejercicio 1923-24.

En la División Utiles y Muebles encontrarán los interesados el pliego de condiciones, relaciones y modelos respectivos.

Las propuestas de libros serán recibidas en la Dirección General el día 19 de Mayo presente a las 10 horas, y las de formularios el día 21 a las 15 horas, y en los referidos actos se abrirán y leerán por el señor Escribano de Aduana en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 8 de 1923. — Luis Garibaldi (hijo).

My.9-7181-v.my.19.

Subreceptoría de Aduana de Cebollatí

EMPLAZAMIENTO

Por el presente, y de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren dueños o con derechos a un fardo con veinticuatro kilogramos de tabaco hebra negra, que fué apresado por los guardas aduaneros Juan S. Viera y Olivar Balao y guardias civiles de la policía de la 2.a sección Victoriano Perdomo y César Gómez el día 18 de Abril próximo pasado en campo del señor Modesto Acosta, sito en la Costa de Cebollatí, para que se presenten ante esta Subreceptoría a deducir sus derechos, y de no hacerlo así se procederá como corresponda. —Cebollatí, Mayo 1.o de 1923. — F. Eguren Machado.

My.9-7163-v.my.19.

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

Provisión de 570.000 metros de conductores con aislación especial para intemperie (tipo Hackethal).

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión del material referido, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán solicitar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Mayo 7 de 1923. — La Gerencia.

My.9-7157-v.my.19.

Provisión de 20 transformadores estáticos para las subestaciones de la Usina Eléctrica de Montevideo.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 7 de Julio próximo venidero para la provisión de los transformadores referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Mayo 4 de 1923. — La Gerencia.

My.5-7056-v.my.21.

Administración del Diario Oficial

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Año 1922

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente l año 1922.

A media pasta .... $ 3.00

A la rústica .... " 2.00

La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 11322

Montevideo, Abril 18 de 1923. — Con esta fecha, Añón y Aspirot, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.21-6747-v.my.10.

ACTA N.o 10839

Montevideo, Noviembre 15 de 1922. — Con esta fecha, Prado Fernández Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.27-6917-v.my.16.

ACTA N.o 11324

Montevideo, Abril 20 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores E. Wagenknecht y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

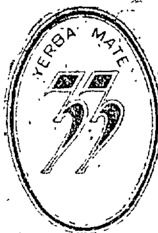


para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 7 a 9, clases 1.a a 43.a y 58.a a 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.23-6790-v.my.11.

ACTA N.o 11336

Montevideo, Abril 27 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. D. Pérez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-6983-v.my.19.

ACTA N.o 11313

Montevideo, Abril 17 de 1923. — Con esta fecha, los señores Lazuarda y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.20-6714-v.my.24.

ACTA N.o 11340

Montevideo, Abril 27 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. D. Pérez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TURQUESA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-6987-v.my.19.

ACTA N.o 11311

Montevideo, Abril 26 de 1923. — Con esta fecha, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores José Deu y Cía., de Barcelona (España), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-6965-v.my.19.

ACTA N.o 11310

Montevideo, Abril 26 de 1923. — Con esta fecha, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores José Deu y Cía., de Barcelona (España), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-6964-v.my.19.

ACTA N.o 11331

Montevideo, Abril 24 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Worthington Pump and Machinery Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.26-6895-v.my.15.

ACTA N.o 11326

Montevideo, Abril 20 de 1923. — Con esta fecha, Caffera y Escalante, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"MAGIC CITY"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.21-6780-v.my.10.

ACTA N.o 11319

Montevideo, Abril de 1923. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Pinchin Johnson, y Co., Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



MINERVA

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.23-6809-v.my.11.

ACTA N.o 11320

Montevideo, Abril de 1923. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Pinchin Johnson, y Co., Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.23-6810-v.my.11.

ACTA N.o 11315

Montevideo, Abril 18 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alejandro Otaegui, de la ciudad y Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.21-6773-v.my.10.

ACTA N.o 11312

Montevideo, Abril 26 de 1923. — Con esta fecha, los señores Lamaison y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 14.a a la 17.a inclusive y 80.a (jugo de heras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-6966-v.my.19.

ACTA N.o 11342

Montevideo, Abril 27 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Laboratorio Farmacéutico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"FIBROL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 58.a, 68.a, 69.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-6989-v.my.19.

ACTA N.o 11327

Montevideo, Abril 21 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA COMERCIAL"

para distinguir los artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.25-6877-v.my.14.

ACTA N.o 11332

Montevideo, Abril 24 de 1923. — Con esta fecha, Carlos Félix Strothbaum, apoderado de Clausen y Cía., sucesor Guillermo Strothbaum, en sucesión, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"PARASITOL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.27-6924-v.my.24.

ACTA N.o 11333

Montevideo, Abril 25 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DIAMALTA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.27-6925-v.my.16.

ACTA N.o 11314

Montevideo, Abril 18 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alejandro Otaegui, de la ciudad y Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"LADEM"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 58.a y 79.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.21-6772-v.my.10.

ACTA N.o 11316

Montevideo, Abril de 1923. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Pinchin Johnson y Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

"VENUS"

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.23-6806-v.my.11.

ACTA N.o 11317

Montevideo, Abril de 1923. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Pinchin Johnson, y Co., Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

"ENDOLAC"

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33 a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.23-6807-v.my.11.

ACTA N.o 11347

Montevideo, Abril 27 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Vicente López Riera, de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.4-7048-v.my.22.

ACTA N.o 11309

Montevideo, Abril 24 de 1923. — Con esta fecha, el señor José Angiolini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NEGROLIN"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5 y 9, clases 3.a, 11.a, 14.a, 15.a, 20.a, 29.a, 32.a, 33.a, 38.a, 39.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.3-6908-v.my.22.

ACTA N.o 11350

Montevideo, Abril 28 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Rafael Alario, del Salto (R. O. del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 5, 7 y 9, clases 1.a, 8.a a 10.a, 14.a, 16.a a 32.a, 36.a a 43.a, 60.a a 72.a 74.a y 75a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.4-7022-v.my.22.

ACTA N.o 11356

Montevideo, Abril 28 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. D. Pérez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TOPACIO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.4-7027-v.my.22.

ACTA N.o 11352

Montevideo, Abril 28 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. D. Pérez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ABUELITA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.4-7023-v.my.22.

ACTA N.o 11354

Montevideo, Abril 28 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. D. Pérez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DOROTEA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.4-7025-v.my.22.

ACTA N.o 11353

Montevideo, Abril 28 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. D. Pérez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CUCHILLA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.4-7024-v.my.22.

ACTA N.o 11290

Montevideo, Abril 10 de 1923. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía W. Sandorides y Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

"MITHRAS"

para distinguir artículos de las categorías 1 y 7, clases 1.a y 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.23-6506-v.my.12.

ACTA N.o 11351

Montevideo, Abril 28 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. D. Pérez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VICTORIOSA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.4-7028-v.my.22.

ACTA N.o 11355

Montevideo, Abril 28 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. D. Pérez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SANTA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.4-7026-v.my.22.

ACTA N.o 11349

Montevideo, Abril 28 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Beckitt y Sons Limited, de Hull (Inglaterra), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"MEPO"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 14.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.4-7021-v.my.22.

ACTA N.o 11318

Montevideo, Abril de 1923. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Pinchin Johnson, y Co., Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

"DEYDOL"

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.23-6808-v.my.11.

ACTA N.o 11339

Montevideo, Abril 27 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de los señores A. D. Pérez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AZUCENA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-6986-v.my.19.

ACTA N.o 11335

Montevideo, Abril 27 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pablo Díez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BIJOU"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 2.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-6982-v.my.19.

ACTA N.o 11334

Montevideo, Abril 25 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Worthington Pump and Machinery Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

WORTHINGTON

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 23.a, 25.a, 35.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.27-6925-v.my.16.

ACTA N.o 11359

Montevideo, Mayo 3 de 1923. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Paul Lechler, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

INERTOL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 15.a, 29.a, 32.a, 33.a, 73.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-7068-v.my.23.

ACTA N.o 11341

Montevideo, Abril 27 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. D. Pérez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MAGNOLIA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-6788-v.my.19.

ACTA N.o 11329

Montevideo, Abril 24 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Worthington Pump and Machinery Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículosde las categorías 3 y 9, clases 22.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.26-6893-v.my.15.

ACTA N.o 11330

Montevideo, Abril 24 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Worthington Pump and Machinery Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículosde las categorías 3 y 9, clases 22.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.26-6894-v.my.15.

ACTA N.o 11323

Montevideo, Abril 20 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Bellmunt Golorons, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 4 y 7 a 9, clases 1.a a 15.a, 17.a a 29., 33.a a 41.a, 43.a y 56.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.23-6789-v.my.11.

ACTA N.o 11345

Montevideo, Abril 27 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The India Tire and Rubber Co., de Akron, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

INDIA

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 6 y 9, clases 10.a, 25.a, 55.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-6991-v.my.19.

ACTA N.o 11343

Montevideo, Abril 27 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Laboratorio Farmacéutico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"AMILAL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7, 8 y 9; clases 11.a, 58.a, 68.a, 69.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-6990-v.my.19.

ACTA N.o 11358

Montevideo, Abril 30 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, por don Antonio Rebollo, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

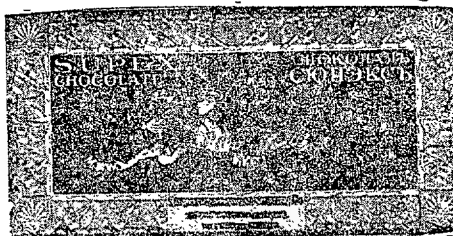


para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 12.a, 14.a, 15.a, 19.a a 21.a, 32.a a 58.a, 60.a y 72.a a 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-7108-v.my.24.

ACTA N.o 11357

Montevideo, Abril 30 de 1923. — Con esta fecha, los señores Chadwick, Weir y Co. Ltd., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



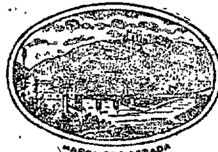
para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a a 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-7107-v.my.24.

ACTA N.o 11364

Montevideo, Mayo 4 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Vázquez, Freiría y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

TRES RIOS



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-7121-v.my.24.

ACTA N.o 11363

Montevideo, Mayo 4 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Standard Textile Products Co., de Nueva York (E. U. de A.); han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clases 34.a (hule para entapizar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-7120-v.my.24.

ACTA N.o 11362

Montevideo, Mayo 4 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carnelli y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-7119-v.my.24.

ACTA N.o 11361

Montevideo, Mayo 4 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Círculo Católico de Obreros, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MULSON'S"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-7118-v.my.24.

ACTA N.o 11344

Montevideo, Abril 27 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Laboratorio Farmacéutico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 58.a, 68.a, 69.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-7116-v.my.24.

ACTA N.o 11346

Montevideo, Abril 27 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Marinello Company, de la ciudad y Condado de La Crosse, Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

MARINELLO

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-7117-v.my.24.

ACTA N.o 11338

Montevideo, Abril 27 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. D. Pérez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TRES MARIAS"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-6985-v.my.19.

ACTA N.o 11337

Montevideo, Abril 27 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. D. Pérez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NAVIDAD"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-6984-v.my.19.

ACTA N.o 11328

Montevideo, Abril 24 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Worthington Pump and Machinery Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

WORTHINGTON

para distinguir artículosde las categorías 3, 4 y 9, clases 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 23.a, 25.a, 35.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.26-6896-v.my.15.

ACTA N.o 11369

Montevideo, Mayo 4 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Whitecross Company Limited, de Warrington, Lancaster (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.8-7132-v.my.26.

ACTA N.o 11370

Montevideo, Mayo 4 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Whitecross Company Limited, de Warrington, Lancaster (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

"GORGON"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 8.a., 24.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.8-7133-v.my.26.

ACTA N.o 11371

Montevideo, Mayo 4 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société des Ardoises et Ciments Artificiels, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

CIMAR

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.8-7134-v.my.26.

ACTA N.o 11367

Montevideo, Mayo 4 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Díaz, Requeijo y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.8-7131-v.my.26.

ACTA N.o 11366

Montevideo, Mayo 4 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Universelle des Explosifs, de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca:

CHEDDITE

para distinguir artículo de la categoría 2, clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.8-7130-v.my.26.

ACTA N.o 11365

Montevideo, Mayo 4 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Texas Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

MATADOR

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.8-7129-v.my.26.

ACTA N.o 11325

Montevideo, Abril 20 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor A. B. Gardella, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"LA CATEDRAL"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.23-6791-v.my.11.

ACTA N.o 11321

Montevideo, Abril 20 de 1923. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Pinchin Johnson y Company Ltd., establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

"SATINETTE"

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.23-6811-v.my.11.

ACTA N.o 11348

Montevideo, Abril 27 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pozzoli y Cordano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PULVIGAZ"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 79.a y hormiguicidas e insecticidas de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-6992-v.my.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1698

Montevideo, Abril 23 de 1923. — Con esta fecha, los señores Ramón y Manuel Tuimil, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Nuevo sistema de aparato eléctrico para hacer café, denominado "Superior". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Ab.27-6909-v.my.23.

ACTA N.o 44

Montevideo, Abril 25 de 1923. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Otto Kasdorf, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de polvo de leche y sus subproductos y leche condensada". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.

Ab.27-6927-v.my.23.

ACTA N.o 45

Montevideo, Abril 25 de 1923. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Otto Kasdorf, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de productos a base de substancias caseinosas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículos 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Ab.27-6928-v.my.23.

ACTA N.o 1701

Montevideo, Abril 30 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société Industrielle de Depouille Mecanique des Animaux, de París (Francia); ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en los aparatos de desollar animales". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

My.7-7109-v.my.31.

ACTA N.o 1699

Montevideo, Abril 28 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Wilhem Goert Broonzaier, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos relativos a los enganches para vagones de ferrocarril y otros vehículos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

My.4-7029-v.my.29.

ACTA N.o 1696

Montevideo, Abril 21 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric Company, de Schenectady Estado de New York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Aparato registrador para señales radiográficas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Ab.25-6875-v.my.21.

ACTA N.o 1695

Montevideo, Abril 21 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric Company, de Schenectady, Estado de New York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema receptor radiográfico unidireccional". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — *Horacio Arredondo* (hijo), Director.

Ab.25-6874-v.my.21.

ACTA N.o 1693

Montevideo, Abril 13 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Siemns-Schuckert-Werke G. m. b. H., de Siemenstadt bei Berlín (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina de absorción". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Ab.16-6622-v.my.11.

ACTA N.o 1697

Montevideo, Abril 21 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Joseph Bethenod y Emile Girardeau, de París (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Estación de emisión para telegrafía y telefonía sin hilos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Ab.25-6876-v.my.21.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Segundo llamado a licitación para construir un embarcadero de ganado en pie en el muelle B.

La Dirección Puerto de Montevideo recibe ofertas para la citada construcción, de acuerdo con los planos, memorias, pliego de condiciones y demás datos que los interesados pueden obtener en sus oficinas, Ituzaingó número 1512, de las 13 a las 18 horas.

La apertura de propuestas se verificará el día 14 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 5 de 1923. — La Dirección.

My.8-7141-v.my.14.

MUNICIPALES

ASAMBLEA REPRESENTATIVA DE MONTEVIDEO

(SECRETARIA)

Licitación

Llámase a licitación pública para la impresión del "Boletín de Sesiones" de la Asamblea, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Secretaría todos los días hábiles de la hora 14 a la 18, y los sábados de la hora 10 a la 12.

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente el día 24 de Mayo, a las 15 horas, en la Secretaría, calle Piedras número 575, en donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 6 de 1923. — La Secretaría.

My.9-7162-v.my.21.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Carnicerías.—Plazo para su establecimiento o traslado

El Concejo de Administración de Montevideo resuelve: Accédese a las solicitudes para establecimiento o traslado de carnicerías que estén en trámite en el día de la fecha, 18 de Abril de 1923, o que hubieran sido denegadas con anterioridad; 2.o Fíjase un plazo improrrogable de treinta días, a contar desde el 21 de Abril del corriente año, para que los interesados en las solicitudes a que se hace referencia en el apartado anterior instalen sus respectivos comercios; 3.o La Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados tomará las disposiciones que sean necesarias para el debido cumplimiento de esta resolución; 4.o Publíquese y comuníquese a quienes corresponda. — Se y comuníquese a quienes corresponda. — Montevideo, Abril 18 de 1923. — Ponce. — Héctor Alvarez Cina, Secretario General.

Ab.23-6812-v.my.24.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase, por segunda vez, a licitación pública y amplia para adquirir forrajes y cereales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados los sábados de la hora 8 a la 12, y los demás días hábiles de la hora 13 a la 18, en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la expresada oficina el 14 de Mayo, a la hora 15. — Montevideo, Abril 30 de 1923.— Ricardo E. Yannicelli, Jefe.

My.4-7036-v.my.14.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Mayo 4 de 1923. — Convócanse, por segunda vez, postores para la construcción del adoquinado en la calle Martín García entre las de Justicia y Municipio, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consul-

tar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.
Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 21 del corriente, a las 16 horas.
Se previene que acto de la licitación se efectuará cualquiera sea el número de licitadores que se presente. — La Dirección.
My.3-7153-v.my.17.

Licitación

Montevideo, Abril 24 de 1923. — Convócanse, por tercera y última vez, postores para la provisión de pedregullo y tosca para la conservación y recargo de varios caminos del Departamento.
Las cantidades de pedregullo y tosca que se licitan son veintidós mil (22.000), y mil doscientos (1.200) metros cúbicos, respectivamente, pudiendo los licitadores hacerlo por cantidades menores, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.
Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 11 de Mayo próximo, a las 16 horas.
Se previene que el acto se efectuará cualquiera sea el número de proponentes que se presente. — La Dirección.
Ab.28-6933-v.my.10.

DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Carlos von Metzen, por las herederas de doña María Sarraillé de Belligard, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 271 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña María Serraillé de Belligard.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 24 de 1923. — La Dirección.
Ab.27-6707-v.jl.28.

Doña Julia Calvo se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1130 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Faustina Blanco.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 13 de 1923. —La Dirección.
Ab.18-6671-v.jl.19.

Doña Herminia Fernández de Brown, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 226 (bis) del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Antonio Fernández Echenique
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 17 de 1923. — La Dirección.
Mz.6-5491-v.jn.9.

Habiendo solicitado permiso don Nicolás Paladino, propietario del sepulcro número 2070 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Delia Puig, Nicolás Camarano, Amabilio Morales, Carlos Francisco Rómulo Guido, Carmela Massaro, Elvira González; María De Negri, Umile Pirre y los de Estanislao P. Reibal, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 14 de 1923. — La Dirección.
Feb.19-5182-v.my.26.

Habiendo solicitado permiso don Juan A. Massolo, propietario del sepulcro número 163 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Carolina R. de Massa, Catalina María Delbono de Visca, Gaspar Rosado, Carlos Delprato, Adelaida Massolo, Isabel Bruno de Leprea, Isabel Larramallo, Juan Garino, Ricardo Mazzolo, Sofía Mazzolo, Angela Ameglio Mazza, Juan Massa, Eugenio Massa, Pablo Mazza, José Antonio Ferdinando Bonaldi, Luis Lembri, Jacinta Mellas Nicoletti, Pedro Sguilla, Juan Massa, Luisa Montautti, Santiago Torre, Federico Gómez Amorín, María Florián y los de Ramón Borges, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 30 de 1923. — La Dirección.
Feb.7-4915-v.my.17.

Doña Virginia B. de Montautti se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 79 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado esposo don Alejandro Montautti. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 10 de 1923. —La Dirección.
Ab.3-6159-v.jl.3.

CONCEJO AUXILIAR DE ADMINISTRACION DE NUEVA HELVECIA

DESVIO DE CAMINO

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 687 del Código Rural y del decreto gubernativo fecha 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que la señora Julia F. de Viera se ha presentado a este Concejo Auxiliar de Administración solicitando autorización para desviar un trozo de camino vecinal ubicado en la Costa del Rosario, 5.a sección judicial de este Departamento, el que atraviesa su propiedad de Este a Oeste, para llevarlo a la línea Sur del campo, sobre el límite divisorio con don Dionisio Zerpa y don Eugenio Viera, en un recorrido aproximado de mil metros desde su punto de unión con el camino vecinal que conduce a la Estación Jackson, cruzando por el paso de Zabala del arroyo Pichinango.
Se previene a los vecinos que se consideren perjudicados por el desvío que se proyecta que tienen el derecho de deducir oposición, debiendo presentarse a esta oficina dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha. — Nueva Helvecia, Marzo 22 de 1923. — Andrés Prieto, Presidente. —Agustín Mallarini, Secretario.
Ab.25-6873-v.my.26.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORES

EDICTO

Se hace saber al público que ante esta Oficina se ha presentado don Martín Lasarte solicitando permiso para encallar una fracción de campo de su propiedad, ubicada en la 3.a sección de este Departamento, en el camino que de esta ciudad, pasando por el paso de Barrancas, en el arroyo de Marincho, conduce al paso de la Balsa de río Negro, y que linda: al Norte, con campo de don Rodolfo del Pino; al Sur, con la señora Croza de Larriera; al Este, con don Rodolfo del Pino, y al Oeste, con campo del peticionante.
De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural, y a sus efectos, se hace la presente publicación por treinta días, a contar desde la fecha. — Trinidad, Abril 6 de 1923. — Juan Carlos Garat, Secretario.
Ab.12-6464-v.my.12.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por el término de veinte días para la provisión de cien hectólitros de maíz en espiga, de acuerdo con el pliego de condiciones que existe en las oficinas del Concejo a disposición de los interesados.
Las propuestas, serán abiertas en presencia de los proponentes el día 23 de Mayo próximo, a las catorce horas.
El Concejo resérvase el derecho de aceptar la que más convenga a sus intereses o de rechazar todas. — Minas, Abril de 1923. —J. Ginesta Navarro, Secretario.
Ab.27-6920-v.my.17.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE SOLIS

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de tres mil quinientos metros lineales de cordón de granito, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de Este Concejo, todos los días hábiles (expediente número 3346).
Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán bajo sobre cerrado en dicha Secretaría el día 26 de Mayo próximo, a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Concejo el derecho de aceptar la que a juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Solís, Abril 26 de 1923. — Rogelio Casales, Secretario.
Ab.26-6901-v.my.26.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DEL PINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 1575, y doña ROSA CAMBARERI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1373.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 3158-v.my.14.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID ESPERANZA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Recinto número 244, y doña LUISA BENSUSAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Recinto número 327.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil. 3189-v.my.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO PIEDRA CUEVA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 266, y doña CATALINA MARIA MERELLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1416.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil. 3146-v.my.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CABRAL ESTEVES, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sarandí número 377, y doña MARIA MERCEDES BEHOTEGUY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí número 377.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil. 3115-v.my.11.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR DA SILVEIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle Soriano número 982, y doña ANITA TARAMASCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 982.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3190-v.my.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO AMORETTI, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña MARIA DE LA CANDELARIA MORENO, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Soriano número 882.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3159-v.my.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1923, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ISRAEL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Aidin, domiciliado en la calle Maldonado número 847, y doña CLARA ELIEZER, de, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Aidin, domiciliada en la calle Cerrito número 199.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3143-v.my.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTASIO GOMEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Salamanca, domiciliado en la calle Florida número 1086, y doña HERMINIA PATIÑO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Palabea, domiciliada en la calle Florida número 1086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3144-v.my.12.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HENRY ANGEL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad cubano, nacido en La Habana, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña IDA ENRIQUETA POLONIA D'AIUTOLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3145-v.my.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SANTARCIERI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Florida número 1060, y doña ROSA LABELLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida número 1161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3097-v.my.10.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día... del mes de Mayo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BURCI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Paz número 1389, y doña MARIA ESTHER BUSCHIAZZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3191-v.my.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE CAVALERO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Maldonado número 1215, y doña FILOMENA MUNIZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Maldonado número 1215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3192-v.my.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE ESTEVEZ, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1151, y doña TERESA PAULOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3162-v.my.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO VACCARO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión protesis dental, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Paraguay número 1384, y doña ARTEMIA JACINTA CARDOMET, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Paraguay número 1228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3161-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIBADAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1061, y doña JOSEFA FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3139-v.my.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMAÑO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno, número 1181, y doña AMALIA MEDAGLIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la cale Santiago de Chile número 1074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3102-v.my.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CERRO (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez número 1192, y doña AIDA DUHART, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3101-v.my.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BUZZI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Río Negro número 1054, y doña FELICIA FERREIRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3100-v.my.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MANUEL SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Lisboa, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña MARIA INES CRUZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3099-v.my.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO DIAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1218, y doña ADAD PAIVA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3127-v.my.11.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROSSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1430, y doña CLORINDA ORENGO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Dante número 2215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3194-v.my.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARDANCA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1074, y doña SEGUNDA ABELENDA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3193-v.my.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ENRIQUE LESCARBOURA, de 28 años de

edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Venezuela número 1365, y doña AIDA ASUNCION VAZQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 1443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3196-v.my.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FREITAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Enrique Muñoz número 56, y doña IDA LEONIDA GORI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Luca, domiciliada en la Avenida Rondeau número 1446.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3195-v.my.16.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUIRINO SATURNINO DE LOS SANTOS, de 2[illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Uruguay número 1520, y doña AMANSIA BRENILDA SUMASI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Mercedes número 1458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3197-v.my.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ANTONIO LOPEZ, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1633, y doña MARIA FELICIA ALDAO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3198-v.my.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUSTO BUONOMO SISTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Río Negro número 1674, y doña JOSEFA MELANIA ECHENIQUE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Vázquez número 1025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3149-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO ERNESTO MARCELO BUQUET, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Conservada número 1429, y doña MARIA BLANCA FELICIA SARAT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesió labores de nacionalidad oriental nacida en Montevideo domiciliada en la calle Lavalleja número 1758,

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3150-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LUIS BARBEITO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Berro número 50, y doña PURA ROSSO ACUÑA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala (Canelones), domiciliada en la calle Maldonado número 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3151-v.my.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS FIGINI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión broncero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Colón número 1276, y doña ANUNCIA AIDA GENTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3148-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RUSSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad otomano, nacido en Smirna el día 1.o de Enero de 1897, domiciliado en la calle Magallanes número 1150, y doña CATALINA CAÑAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Tiria el día 15 de Marzo de 1901, domiciliada en la calle Zabala número 338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3147-v.my.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO BOUZA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paraguay número 1164, y doña MARIA DEL CIELO MOSQUERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3103-v.my.11.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DI CAMILLO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Campobasso, domiciliado en la calle Batoví número 2238, y doña DELFINA PEREZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Batoví número 2238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3216-v.my.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1923, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR NIBARDO GIROLMINE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Agraciada número 2024, y doña AURORA RAMAYO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 1876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3179-v.my.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1923, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PENAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 1915, y doña FRANCISCA CAZORLA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Almería, domiciliada en la calle Figueroa número 1915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3180-v.my.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURO PINTOS MARQUEZ, de 52 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle General Palleja número 2511, y doña ANA PIZZORNO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandria, domiciliada en la calle General Palleja número 2511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3181-v.my.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON KOHN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso (ciudadano legal), nacido en Odesa, domiciliado en la calle Agraciada número 1857, y doña ELISA MAÑELEFF, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Agraciada número 1857.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3182-v.my.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO MACE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 1366, y doña MARIA ISABEL TORRES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 1366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3183-v.my.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANGEL GUIDOBONO, de 26 años de edad,

de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima número 1431, y doña CARMEN OUTEDA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3140-v.my.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO OLIVERA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle General Luna, número 1118, y doña ANGELES LUISA GOMEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle General Aguilar número 1156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3125-v.my.11.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 5 del mes de Mayo del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FLEMATTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Italia el día 1.o de Enero de 1895, domiciliado en Melilla, y doña JOSEFA FILENI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Roma (Italia), el día 15 de Septiembre de 1892, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3202-v.my.16.

En Colón, y el día 4 del mes de Mayo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CABRERA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Melilla el día 6 de Noviembre de 1889, domiciliado en Melilla, y doña PAULA REGE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el día 27 de Julio de 1893, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C. Oficial del Estado Civil. 3201-v.my.16.

En Colón, y el día 2 del mes de Mayo del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BRITO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras el día 21 de Junio del año 1886, domiciliado en Colón, y doña MARIA REYES, de 45 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras el día 25 del año 1877, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3199-v.my.16.

En Colón, y el día 5 del mes de Mayo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO SANTOS PERI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el día 1.o de Noviembre de 1890, domiciliado en Colón, y doña MARIA MERCEDES GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 21 de Noviembre de 1898, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3200-v.my.16.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SCARPENTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larravide número 41, y doña DELFINA DOLORES FERRARO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3167-v.my.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1923, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CANDOÑA, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larravide número 277, y doña EUSEBIA ZULEMA VEGA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3168-v.my.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ANTONIO FONTAN, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio sin número, y doña EMILIA TESORES, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Curiales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3169-v.my.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO MELITON MUÑOZ ARREGUI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 70 (Unión), y doña EMMA STARICCO OLIVE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 3881 (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3170-v.my.15.

En la Unión, y el día 4 del mes de Mayo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES NOYA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña (España), domiciliado en la calle Arapey número 11, y doña MANUELA VAZQUEZ, 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevdera (España), domiciliada en la calle Arapey número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3171-v.my.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO SIVORI, de 17 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 2604 (Unión), y doña NORMA MAGDALENA FIGARI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3121-v.my.11.

En la Unión, y el día 29 del mes de Abril del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MONTENEGRO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Propios número 124, y doña PASCUALA ELISA ETCHEVARRIA, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Propios número 124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3120-v.my.11.

En la Unión, y el día 27 del mes de Abril del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ Y LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Criollos número 48 a, y doña DOLORES SILVA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santiago de Galicia (Coruña), domiciliada en la calle Villagrán número 143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3119-v.my.11.

En la Unión, y el día 30 del mes de Abril del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO OLIVERA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino (ciudadano legal), nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paysandú número 867, y doña MARIA CONCEPCION STIFANO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Solferino número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3118-v.my.11.

En la Unión, y el día 30 del mes de Abril del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MONTE MUIÑO, de 31 años de edad, de estado soltero, de porfesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Palmar número 2186, y doña BLANCA BENISCELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Lindoro Forteza sin número (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3117-v.my.11.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 3 del mes de Mayo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ETELVINO G. FURTADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Cuchilla Grande sin número, y doña GILBERTA PEREZ, de 25 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelo-

nes, domiciliada en la calle Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3132-v.my.12.

En Maroñas, y el día 29 del mes de Abril del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DONADINI, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 3083, y doña TERESA BALDASSARI, de 41 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3131-v.my.12.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GUILLERMO MENDOZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marmaraja número 2309, y doña MARIA TERESA MORENO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marsella número 2756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3172-v.my.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS E. GUTIERREZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad italiano, nacido en Savona, domiciliado en la calle Caridad número 1315, y doña BENJAMINA SOSA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Burgues y Propios, sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3173-v.my.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO JOAQUIN NOATTOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Gaceta número 4, y doña ELVIRA MARIA SAN MIGUEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Millán número 2854.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3174-v.my.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN DE LAGO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, dodoña MARIA IRENE CIRVIÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colorado número 1744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3175-v.my.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANCHEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Oviedo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2752, y doña SOFIA EMA MARSICANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Pagola número 2093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3142-v.my.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GERMAN DELGADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Enrique Martínez númer 1811, y doña CAROLINA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Guaviyú número 3061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3141-v.my.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SEGADE (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 324, y doña BLANCA CORINA RICCHINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tomás Toribio número 1353.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3107-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1923, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RIEGO RICO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caridad número 1180, y doña CATALINA ABRAHAM, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Mallorca, domiciliada en la calle Guaviyú número 2781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3106-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GAZZANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú sin número, y doña PAULA MANGGINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3105-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO LOLO DIAZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornaler, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Norberto Ortiz sin número, y doña CAMILA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Norberto Ortiz sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3104-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RICARDO MAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mariano Sanabria y doña ROSA BUGALLO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Felipe Contuccio número 125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3116-v.my.11.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 6 del mes de Mayo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON OSQUES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa el 14 de Agosto de 1900, domiciliado en la calle Ecuador número 341, y doña MARIA DOLORES FERDINAND, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el 3 de Mayo de 1904, domiciliada en la calle Río de Janeiro número 536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3176-v.my.15.

En la Villa del Cerro, y el día 6 del mes de Mayo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO MACHIN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelón Grande el 22 de Agosto de 1892, domiciliado en la calle Cuba sin número, y doña DOLORES QUIJANO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el 1.o de Diciembre de 1896, domiciliada en la calle Cuba sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3177-v.my.15.

En la Villa del Cerro, y el día 6 del mes de Mayo del año 1923, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO LLEDIAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa el 11 de Mayo de 1900, domiciliado en la calle Vizcaya número 81, y doña ROSA PEYRONEL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José el 14 de Octubre de 1904, domiciliada en la calle República Argentina número 292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3178-v.my.15.

En la Villa del Cerro, y el día 3 del mes de Mayo del año 1923, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DUGUIN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa el 9 de Enero de 1894, domiciliado en la calle Chile sin número, y doña ANA TOSSONOTTE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el 26 de Febrero de 1894, domiciliada en la calle Prusia número 346.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3163-v.my.14.

En la Villa del Cerro, y el día 28 del mes de Abril del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PEREYRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa el 29 de Junio de 1901, domiciliado en la calle Rusia sin número, y doña AMELIA DE LA SOTA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el 13 de Marzo de 1907.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3098-v.my.10.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOLIVAR CASALLA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vázquez número 1139, y doña ARACY PIEGAS RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileñe, nacida en Río Grande del Sud, domiciliada en la calle Buschental número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3164-v.my.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALTASAR DE ROSA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista naval, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Uruguayana número 3118, y doña MATILDE RAMA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguayana número 3102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3122-v.my.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1923, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GERVASIO ARTIGAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Progreso número 884, y doña ESPERANZA M. BALBIS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad orintal, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Progreso número 884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diari Oficial" por espacio de ocho días como ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3093-v.my.10.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN JOSE SALDIAS, de nacionalidad español, de 41 años, de estado soltero, de profesión hacendado, domiciliado en la calle Uruguay número 834, y doña VICTORINA ERASUN, de nacionalidad española, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Uruguay número 1768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3205-v.my.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO ANASTASIO BATMANIDIS, de nacionalidad griego, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, domiciliado en la calle Defensa número 1314, y doña CILA ALONZO, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Defensa número 1314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3203-v.my.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLIVER GERTNER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Lomas de Zamora (Buenos Aires), domiciliado en la calle Buenos Aires número 430, y doña LAURA GABARDA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 2245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3204-v.my.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA GIL, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 2230, y doña CARMEN ESTHER DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Gaboto número 1264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario. Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3160-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1923, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BARBONI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 21 de Septiembre número 2299, y doña LUISA JUANA ARIGONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andresillo número 1836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3156-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1923, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO BECERRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Victoria número 2153, y doña SEVERINA GOMEZA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 1924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3154-v.my.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAVIER PARISSIE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Tarbes, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1316, y doña ODILA MARIA JUANA LASSANCE, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad belga, nacida en Iemelle, domiciliada en la calle Chaná número 2046.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3153-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RODRIGUEZ LORENZO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Garibaldi número 1729, y doña JOSEFINA ESTEVEZ RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle San Salvador número 1924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3152-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1923, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO BLANCO, de 80 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 289, y doña AURELIA DEL CARMEN DE ARMAS, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos (Maldonado) domiciliada en la calle 8 de Octubre número 289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3155-v.my.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1923, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO JOSE ZAPPETTINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Francisco Gómez número 33 a, y doña MARIA TERESA LEONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaná número 2084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3109-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO ROSAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Amado Nervo número 20, y doña GEORGINA DE FREITAS GONCALVEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Piedra Alta, domiciliada en la calle Guayabo número 1886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3108-v.my.11.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, a 22 de Abril de 1923, y a las 18 horas, hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" ante este Juzgado don LUCIANO GONZALEZ, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 42 años de edad, de estado viudo, domiciliado en la sección, de profesión empleado, y doña SALOME FIERRO, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.
3096-v.my.10.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VENTURA VEIGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo domiciliado en el Barrio Edison, y doña IDALINA MACHADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle 21 de Septiembre y Libertad.

En fe de lo cual intimo a los que supieron algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3210-v.my.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ZUERAS CORTES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Zaragoza, domiciliado en la calle Guayaquí número 3321, y doña ELVIRA BLANCA MATHO PUIG, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José Martí número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3184-v.my.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SALVADOR LONGARDI, de 66 años de edad, de estado viudo, de profesión marino, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en Caserta, domiciliado en la calle José María Muñoz número 1123, y doña MARIA TINDARA VISALLI, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Mesina, domiciliada en la calle José M. Muñoz número 1123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3185-v.my.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO CAÑETE AGUIRRE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad paraguayo, nacido en Caapulla, domiciliado en la calle Canelones número 2214, y doña MARIA AMELIA NUNES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concepción, domiciliada en la calle Caneloes úmero 2214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3186-v.my.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PASCALE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Llambí número 73, y doña CELESTINA MARIA YAÑEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3188-v.my.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE DIOS SANTOS COPELO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez sin número, y doña ROSA PALARIN GORDILLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3187-v.my.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FELIPE TORIANI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Brito del Pino número 26, y doña ALEJANDRINA LUZARDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarmiento número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3137-v.my.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ESPINOSA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Baltasar Bargas sin número, y doña LUISA CRISCIO, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Baltasar Vargas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3136v.my.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ABADIE SORIANO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2115, y doña NORA RAMPAZZI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Rivera número 427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3135-v.my.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Coronel Mora número 10, y doña MARIA CARMEN REY, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Coronel Mora número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3134-v.my.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NIETO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bolívar número 68, y doña MARIA CONSTANCIA VARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bolívar número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3133-v.my.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NUÑEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Rivera número 310, y doña LUISA ZORAIDA BLANCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3114-v.my.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SEVERO VILA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Campbell número 1416, y doña AMANDA ELIDA RIOS ORTIZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lepanto número 44 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3113-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO SPOTTI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Capitán Videla número 103, y doña PAULINA AMELIA BARROS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capitán Videla número 103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3112-v.my.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROBERTO MARCHESE, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Brito del Pino número 73, y doña CASILDA ORTEZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Joanicó número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3111-v.my.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGO LEZAMA MUÑOZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Susviela número 97, y doña CLEMENTINA CASARAVILLA VEIGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan B. Blanes número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3110-v.my.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO GILARDONI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de na-

cionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle Charrúa número 2221, y doña AMANDA D'URSI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 2221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3126-v.my.11.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROSSI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Municipio número 2056, y doña ADELA ROSSETTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la calle Municipio número 2091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3129-v.my.19.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PALADINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Defensa número 2347, y doña JOSEFA RUSSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3128-v.my.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle José L. Terra número 2406, y doña MARIA DOLORES IVES, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3095-v.my.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO LEROUX, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Lima número 1709, y doña MARGARITA SARA CORTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lima número 1726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3094-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX BAEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Haussman número 1860, y doña SEVERINA CABALLERO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Haussman número 1860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3090-v.my.10.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO UMPIERREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en el Pantanoso, y doña IRENE FOSSATTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Campos Elíseos número 304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3208-v.my.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO ALVEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Heredia sin número, y doña EVA LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José Mármol número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3207-v.my.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO MAURICIO FERRARI, de 22 años de edad, de estado solero, de profesión sasre, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la calle Carlos de la Vega número 22, y doña ANA LUISA BARBE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3206-v.my.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ALVAREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez sin número, y doña RAMONA PARDO, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Agustín Muñoz sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3209-v.my.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BENIGNO PEÑAFLOR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Manuel Herrera y Obes número 20, y doña MARIA DOLORES FERNANDEZ CASTAÑERA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Carlos Molina número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3157-v.my.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO RICARDO BORDONI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Conciliación sin número, y doña CATALINA BARBERO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Simón Martínez número 230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3124-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORRADO BORGHINI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Massa Carrara, domiciliado en el Pantanoso, y doña PALMIRA EPIS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Aurora número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3123-v.my.11.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 5 del mes de Mayo del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GEREMIAS RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña SARA GAI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliado en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3165-v.my.15.

En Sayago, y el día 6 del mes de Mayo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAMPI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA FLORA SEGOVIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3166-v.my.15.

En Sayago, y el día 2 del mes de Mayo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO FERNANDO COLOMBO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en Peñarol, y doña MARGARITA AMELIA DOTTA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3130-v.my.12.

En Sayago, y el día 28 del mes de Abril del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LEOPOLDO POSE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Francia número 289 (13.a sección judicial), y doña AMANDA CAORCI CAMERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a

sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3091-v.my.10.

En Sayago, y el día 28 del mes de Abril del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO VICENTE VILA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor naval, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vázquez Sagastume sin número (20.a sección judicial), y doña ANITA BARONI QUINY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Duque de los Abruzzos sin número (Barrio La Espada).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3092-v.my.10.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Fraigola de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.9-7184-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Facunda Zabaleta o Facunda María Zabaleta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.9-7173-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Brun de Bonilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.9-7172-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Gálvez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.7-7115-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista o Juan Bautista Caubet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.5-7061-v.my.15.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores del concursado Alfredo Catalurda Terrero para que comparezcan a la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 16 de Mayo entrante, a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos. — Montevideo, Abril 25 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.26-6892-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos seguidos por José A. Carulla y Amalia J. Jaunsolo de Paladino, sobre prescripción, se cita, llama y emplaza a don Eugenio Alemán y García, Compañía Pastoril y Agrícola, señores Vilamajó Hermanos, don Domingo García, doctor don Juan B. Viacaba, don Francisco Ameglio, sucesores de don Rosauro Tabares y a toda persona que por cualquier título se considere con derecho a una fracción de terreno de once hectáreas, ochocientos cuarenta y cinco metros, comprendida dentro de un área de ochenta y cuatro hectáreas, ocho mil setecientos veintiséis metros y veintitrés decímetros, situada en la décimatercera sección judicial de esta Capital, terrenos del "Saladero Santa Elena", de propiedad de los sucesores de don José María Carulla y don Domingo Jaunsolo, según el plano levantado por el agrimensor don Juan Mier en dieciséis de Septiembre de mil novecientos quince, todo dentro de los siguientes límites generales: al Norte, el Barrio La Paloma, de varios propietarios, el arroyo Pantanoso, señor Domingo García y señores Vilamajó Hnos.; al Este, el arroyo Pantanoso; al Sud, amanzanamiento de la Villa Cosmopolita del Cerro de Montevideo, terrenos del Banco Territorial del Uruguay y otros propietarios, y amanzanamiento del Pueblo Victoria al Sudeste, y en el Oeste, varios propietarios y señora Bosch de Feller, para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en el expresado juicio por sí o por apoderado suficientemente instruído y expensado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrírsele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 16 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.18-6679-v.my.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de José M.a Castro", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 17 de Mayo, a las 16 horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir a ella munidos de los justificativos de sus créditos, sin los cuales no serán admitidos; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 4 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.5-7093-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Reyes Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.5-7074-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Purcella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.5-7073-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Darrag o Darracq o Darraz o Margarita María Darracq, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.5-7075-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mezzutto, Mesúto o Mezzuto de Bruno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.5-7076-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Severina Pisani o Pisani de de Matteis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.5-7077-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ceriani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.30-6978-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Deogracias Latorre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.28-6958-v.my.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Luis Gutiérrez, Josefa Gutiérrez de Etcheverrito y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ignacio y Rufino Vera, Bernardo Bogarín, Juan Ventura Morales, María Inés Silva, sus sucesores a cualquier título y contra quienes más se consideren dueños o en cualquier otro derecho a unas sobras de campo, compuestas de 253 hectáreas, 83 áreas, 10 centiáreas, situadas en la 4.a sección del Departamento de Durazno, lindando, según título: por el Este, Benicio Morales; por el Norte, Juliana Morales y sucesión Aldama; por el Oeste, sucesión Gutiérrez y Asención Morales, y por el Sud, Plácida Morales y Juan Hernández, y según plano del agrimensor Darío Frugone, de la mensura que practicó en fecha Abril del año 1922 y Enero de 1923, tiene los siguientes límites actuales: Norte, Modesto Vignoli; Este, Martín Bentancor; Sud, sucesión Gutiérrez Sampere y Juan Hernández, y Oeste, Nicasio Casavieja, y por el Nordeste, con sucesión Gutiérrez Sampere. El campo referido se halla comprendido en los lotes números 2 (bis) y 3 del plano del agrimensor Frugoni, de fechas Abril de 1922 y Enero de 1923, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan las expresadas personas dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos y contestar la presente demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.18-6655-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felisberto Hermógenes Piegas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 12 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.14-6553-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Riguera y González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a

sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.11-6436-v.my.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Raquel Hipólito o Hipólita Raquel de di Paula, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.9-7174-v.m.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Raquel Hipólito o Hipólito Raquel de di Paulo", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Raquel Hipólito en la forma que á continuación se expresa: donde el nombre y apellido de la extinta aparece como Hipólita Raquel, debe establecerse que lo es Raquel Hipólito, y donde dice que es hija de Antonio Raquel, debe decir que lo es de Antonio Hipólito. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.9-7175-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Chiappori, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.8-7139-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mercedes Cortabarria de Aguirre o Mercedes Cortabarria de Aguirre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.8-7140-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Beltrán Bidegaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.8-7138-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Pi de Capdevila, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.8-7137-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Piombi o Piombo de Pedocchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.8-7136-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Recarey, citándose a la vez a todos los los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.8-7135-v.my.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Doroteo Trujillo y doña Rafaela Caminos de Trujillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.5-7062-v.my.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Ana María y Carolina Lojoya, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de matrimonio de Américo Lojoya con Carolina Borifaldi, donde el apellido de la contrayente y del padre de ésta aparece como Bonifalde, debe decir que lo es Borifaldi; donde la madre de la misma aparece con el apellido Guacechi, debe decir Gnecchi, y donde la abuela materna del contrayente aparece como Francisco, debe decir Francisca; 2.o En la partida de nacimiento de Carolina Lojoya, donde el abuelo materno aparece con el nombre Luis, debe decir que lo es Ambrosio, y donde la abuela materna aparece con el apellido Grecehe, debe decir que lo es Gnecchi; 3.o En la partida de nacimiento de Gregoria Ana María Lojoya, donde el padre y el abuelo paterno aparecen con el apellido Lojolla, debe decir que lo es Lojoya; donde la madre y el abuelo materno aparecen con el apellido Borifalde, debe decir que lo es Borifaldi, y donde la abuela materna aparece con el apellido Llequi, debe decir que lo es Gnecchi. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.24-6329-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Dall Orso de Rovera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.6-5495-v.my.28.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de la fecha, a don Salvador Verone, como representante legal de su esposa doña María Cardús de Verone, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a contestar la demanda que le ha instaurado la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de pesos, que adeuda por concepto de impuesto al ausentismo y multa correspondiente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Ab.18-6654-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, al doctor José María Sienra y Carranza, María Constanza Sienra y Carranza, Josefina Laurentina Sienra y Carranza de Cordiglia Lavalle, Elvira Petrona Sienra y Carranza de Arocich, Enriqueta Sienra y Carranza de Flores Bravo, María Elena Sienra y Carranza, Luz Josefina Sienra y Carranza, Angelina Della Sienra y Carranza, Alfredo Sienra y Carranza, Laurentino Sienra y Carranza, Felipe L. Gallego, Roberto Wilson, Ercilia Wilson de Arana, Carlos Iglesias, por sí y su menor hija María Lía Iglesias, y Federico Giró y Costa para que comparezcan dentro de aquel término ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio seguido por el Estado contra la sucesión de doña Isabel Stephens de Canstatt, por expropiación. — Montevideo, Mayo 4 de 1923. —Armando Raggio, Actuario.

My.9-7178-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Judicial

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de don Fidel Lanzillotti para la reunión que tendrá lugar el día siete de Junio próximo a las once con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás antecedentes presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle Rincón número 478, y que hasta el día veintitrés del corriente inclusive, pueden ser presentadas a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1533 del mismo Código. — Montevideo, Mayo 4 de 1923. — Mateo, Mario Figares, Escribano Público.

My.9-7176-v.my.30.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Germán Alvarez, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Juan Christophersen, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 25 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.30-6971-v.my.11.

Estado y graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos de quiebra de los señores Cardezo y Lorenzo, ha sido presentado por el señor síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1558 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1923. —Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.30-6970-v.my.11.

Junta de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma Isabel C. de Venturino para la junta que tendrá lugar el veintidós del corriente mes y año a las once horas, en este Juzgado, calle Rincón número 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.7-7099-v.my.17.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Cándido Daglio, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Carlos Bordez, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 30 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.7-7098-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita a los acreedores del comerciante de esta plaza Julio Viñales, para la reunión que tendrá lugar el 5 del entrante mes de Junio a las 15 horas, en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse del concordato propuesto por el mencionado señor Viñales. Se previene: 1.o Que ha sido designado contador-interventor don Teodoro Villegas Zúñiga. 2.o Que las observaciones podrán formularse hasta el 24 del actual, y 3.o Que el estado, balance y memoria presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, Mayo 3 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.9-7177-v.my.30.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita a los acreedores de Felipe Brizuela para la reunión que tendrá lugar el 4 del entrante Junio, a las 15 horas, en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse del concordato propuesto por dicho señor. Se previene: 1.o Que ha sido designado contador-interventor don Luis Lezama Muñoz; 2.o Que las observaciones podrán formularse hasta el 24 del actual; y 3.o Que el estado, balance y memoria presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la oficina a mi cargo. — Montevideo, Mayo 5 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.7-7105-v.my.28.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita a los acreedores de la firma Carlos Pfeiff y Compañía para la reunión que tendrá lugar el 28 del actual, a las 15 horas, en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse del concordato propuesto por la firma mencionada. Se previene: Que el estado, balance, memoria e informe respectivo se encuentran de manifiesto en la oficina a mi cargo a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.7-7106-v.my.28.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores del fallido Angel Marri, para la reunión que tendrá lugar el 16 del entrante mes de Mayo, a las 15 horas, en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas que tratan los artículos 1670 a 1691, del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Montevideo, Abril 25 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.4-7043-v.my.14.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita a los acreedores del comerciante Pedro Prat, para la reunión que tendrá lugar el 11 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la nueva propuesta hecha por el citado comerciante. Se previene: Que el estado, balance, memoria e informe respectivo se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina a mi cargo. — Montevideo, Abril 26 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.28-6933-v.my.10.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que los comerciantes de esta plaza Gallo, Mezzano y Compañía han sido declarados en quiebra; que se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Román Caffera, con domicilio en la calle Rincón número 517 ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la toma de razón. — Montevideo, Abril 14 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.25-6840-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Ciriaco Jesús o Ciriaco Cirilo Jesús, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 20 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.9-7168-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Constante Varela Suerez para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Isabel Lema Lema, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.8-7150-v.jn.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don José Juncal, como apoderado de doña María Juncal Cancela y otros, se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Manuel Mato Rendo, por haberse omitido en ella establecer el día de su fallecimiento, y decirse que su nombre es Manuel Rendo Martínez, cuando debió ponerse Manuel Mato Rendo. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Febrero 14 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.8-7143-v.my.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Cayetano Carcavallo se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar inscripto con los nombres de Cayetano Fidel Camilo y el apellido de su padre como Carcaballo, en vez de Cayetano Carcavallo, que le corresponde. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Abril 18 de 1923. —José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.30-6974-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Tomás Nicolás Mazzeo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Josefina Bozza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevide, Abril 23 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.30-6973-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Teodora Mateus para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Antonio Cirilo Paganini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.26-6897-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Páez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Estanislao Antonio Aleu, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.16-6613-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan Bautista Riccardini para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral iniciado por su esposa doña María Carmen Millot, así como para la audiencia del día trece de Agosto del corriente año, a las quince horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.14-6580-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Rita del Valle para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Ernesto Agustín Quiroga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Marzo 6 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.11-6417-v.my.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Elena Rais para que dentro del término de cuarenta días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Juan Miguel Piedrabuena, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.12-6483-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que doña María Cazorla Vélez de Noguera se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Francisco Noguera, por aparecer éste como soltero, en vez de casado, y haberse omitido los nombres de sus ascendientes, debiendo establecerse en la parte donde dice "que se ignoran los datos referentes a sus ascendientes", debe decir "que era hijo legítimo de José Noguera y de Simona García, y que era casado con María Cazorla Vélez, de cuyo matrimonio no deja hijos". Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 12 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

My.9-7188-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Frida Lina Muhlel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Julio Augusto Ulm, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

My.8-7152-v.jn.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Gino Cini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Beatriz Ferrari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Abril 27 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

My.7-7101-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Antonio Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Cantalupi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

My.7-7100-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Spola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

My.5-7091-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Julia Susana Vadillo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el re-

quisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ernesto Federico Janzen, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

My.5-7090-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Magdalena Nicolao, fin de que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Beramendi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

My.5-7081-v.jn.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que don Serafín Roganti se ha presentado solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Antonio y Moltimer Serafín, por aparecer el recurrente en ambas partidas con el apellido Arrogante, en vez de Roganti, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 12 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

My.5-7082-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez, Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Barbaro Gil Aguirre, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Abundia López Estrada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.27-6914-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Angela Boggeri, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arnoldo Jesús Geoghegan, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.27-6915-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Catalina Alvarez Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Ballesteros, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.27-6913-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Celia Capurro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Degrossi (hijo), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.26-6889-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Amalia Spotti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don César Julianez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Abril 23 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.24-6824-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Angel Nieto Guerrero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isabel Eugenia Donnet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.24-6823-v.my.24.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos seguidos por doña Luisa Massone contra don Francisco Bocciardo, por conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 43. — Montevideo, Marzo 24 de 1923. — Vistos: Estos autos, seguidos por Luisa Massone, solicitando la conversión al divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada a su favor; Resultando: Que la interesada presenta debidamente legalizadas y traducidas la partida de su matrimonio realizado en Italia en 1885 y la sentencia dictada por el Tribunal competente de la ciudad de Génova, en Diciembre de 1889, por la cual se declara la separación de cuerpos que pedían por mutuo consentimiento los esposos Luisa Massone y Francisco Bocciardo; Resultando: Que el señor Fiscal de lo Civil no se opone a la conversión en divorcio solicitada; Considerando: Que la documentación presentada acredita que por causal legal admitida por nuestra ley civil, los esposos Massone-Bocciardo están judicialmente separados de cuerpos desde hace más de dos años y que, por consiguiente, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, procede en derecho la conversión en divorcio absoluto de la situación legal de la peticionante y de su esposo. Con el Ministerio Público: Decrétase la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos obtenida por los esposos Luisa Massone y Francisco Bocciardo. Comuníquese al Registro Civil; expídase testimonio si se solicitare, y fecho, archívese el expediente. A los re, y fecho, archívese el expediente. — otrosí de fojas 11 vuelta: Como se pide. — A Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. —Joaquín Ferreira Parietti, Escribano". — A los efectos de notificar por edictos al demandado se hace esta publicación por el término de noventa días. — Montevideo, Abril 20 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.23-6794-v.my.24.

Designación de administrador de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, de la Capital, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que por auto de fecha doce del corriente, dictado en los autos caratulados "Esteban Risso y Elena Braga, divorcio por mutuo consentimiento", se ha designado a don Antonio Braga administrador de los bienes gananciales y de los dotales. — Montevideo, Abril 17 de 1923.—Eduardo Routín, Actuario.

Ab.21-6756-v.my.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Camelia Titeux, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fernando Enard, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.13-6539-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Josefa Ramos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Adolfo García Aparicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.9-6379-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don José Ignacio Carballo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dullia Lucía Battistella, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.9-6371-v.my.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos caratulados "Luisa da Silva de Bird con Enrique Bird, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 58. — Montevideo, Abril 18 de 1923. — Vista la solicitud de doña Luisa da Silva Bird, sobre conversión al divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada por el Juez competente de la República de los Estados Unidos del Brasil, en juicio seguido entre la solicitante y su esposo Enrique Bird. Atento a que la sentencia de separación que en documentos debidamente legalizados se acredita, data de 5 de Julio de 1917, y se obtuvo por mutuo consentimiento de los esposos. De acuerdo con los artículos 186 y 187, número 2 del Código Civil, y con el señor Fiscal de lo Civil. Decrétase la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos de los esposos Luisa da Silva y Enrique Bird. Notifíquese al esposo por edictos, teniéndose presente lo indicado en el 4.o otrosí del escrito inicial, y en oportunidad comuníquese al Registro Civil; expídase testimonio y archívese, previo pago de costas a cargo del esposo. — A. Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Joaquín Ferreira Parietti, Escribano". — A los efectos de la notificación del demandado se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

My.3-7020-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigsa, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Oliverio Gómez Escobar, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 21 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.

Ab.28-6938-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Fagúndez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 11 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.

Ab.28-6937-v.my.29.

Quiebra

Por disposición del señor Júez Letrado Departamental de Artigas, doctor do Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que habiendo sido declarada en quiebra la razón social de Fagúndez y Vaz Martins, de este Departamento, se ha nombrado síndico al señor Silvano P. Ipar, y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles de los fallidos; que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimar a todas las personas que tengan bienes y documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Marzo 15 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.22-6031-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, don Francisco García Jiménez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Souza, citándose a la vez a todo el que por cualquier concepto se considere con derecho a los bienes dejados por la causante para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos y acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.— Santa Rosa, Abril 20 de 1923. — Francisco García Jiménez, Juez de Paz.

Ab.25-6860-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Emplazamiento

En el juicio iniciado por José Bennati y otros, por prescripción treintenaria, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la sucesión Ramón Alvarez, causahabientes o sucesores por cualquier título y a toda persona que se considere con derecho al siguiente inmueble, situado en la manzana I del Pueblo La Paz, quinta sección judicial de Canelones: Un solar de terreno edificado, compuesto de doce metros cincuenta centímetros de frente al Este sobre la calle Progreso, hoy General Artigas, por veinticinco metros de fondo al Oeste, lindando con Pantaleón Retta, hoy Dominga Cauchini de Iraola; al Sur, da frente a la calle Artes, por formar esquina, y al Norte, linda con la sucesión Sebastián Rosa; encerrando una extensión superficial de trescientos doce metros cincuenta decímetros cua-

drados. Los interesados deberán comparecer personalmente o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la instancia y se llenará el requisito de la conciliación. — La Paz, Abril 16 de 1923. — E. Crubellati, Juez de Paz.

My.9-7179-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Amelia Rosa Arnaud de Florio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 3 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.7-7103-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Secundina Figueredo de Platero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 27 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.5-7055-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Genoveva Silva de Gopar y Felipe Gopar, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 30 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.4-7049-v.my.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Rufino S. Ferreyra y Ana Romero de Ferreyra, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 28 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.3-7006-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Faustino Romero Collazo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 14 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.18-6685-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Constantina o Angela María Felicia Constantina Peirano o Peyrano o Peirán de Maberino o Maverino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 25 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.30-6967-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Figueredo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 21 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.30-6968-v.my.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Sucesión Felipe Franchi, incidente de rectificación de partidas", se han presentado los interesados solicitando sean correjidos los errores que aparecen en las partidas que, a continuación se expresan: Defunción de Felipe Franchi. Donde dice: María Brochi, debe decir María Broggi. Matrimonio de Felipe Franchi y Juana Castiglioni. Donde dice: Franco, Castillón y Brogi, debe decir Franchi, Castiglioni y Broggi. Nacimiento de María Franchi. Donde dice, refiriéndose al nombre de la inscripta: Juana debe decir María. Donde dice: Francisco Franco y María Franco, Angel Castiglioni y Josefa Castiglioni, debe decir Francisco Franchi y María Broggi, Angel Castiglioni y Josefa Limido. Nacimiento de Juan Franchi. Donde dice: Castelioni y María Limita, debe decir Castiglioni y María Broggi. Nacimiento de Angel Atilio Franchi. Donde dice, refiriéndose al nombre del inscripto: Angel, debe decir Angel Atilio. Donde dice Brogia, Teresa Limita, debe decir Broggi y Josefa Limido. — Canelones, Abril 18 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.30-6969-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Marzo 2 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

My.9-7170-v.my.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de Filomena Amor de García, por rectificación de partidas", se hace saber que se han solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de los herederos María Victorina, Carmen Justa y Francisco Pedro, por aparecer, respectivamente, en ellas con los nombres de Brígida, Manuela y Francisca, cuando los verdaderos y que siempre han usado son los expresados en primer término. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, citándose a los que tengan interés en oponerse a las rectificaciones solicitadas, siento el presente. — Melo, Abril 24 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

My.5-7084-v.my.22.

Quiebra

Melo Abril 10 de 1923. — Vistos: Por presentado con el balance y demás que menciona, y por solicitada la declaración que expresa. Atento lo dispuesto en los artículos 1578, 1579, 1581, 1583, 1584 y 1587 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don Angel Pinotto, a quien se le exime, en virtud de las razones que expone, del arresto preventivo; ocúpense todos sus bienes, libros comerciales, documentos y demás papeles del fallido; reténgase su correspondencia epistolar y telegráfica, la que será entregada al síndico que resulte nombrado, oficiándose en tal sentido a la Dirección General de Correos y a la oficina local. Prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier clase de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, e intímese a todas aquellas personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Fíjase el término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus respectivos créditos, y procédase, por sorteo, en la audiencia de mañana, a las 10 horas, al nombramiento de síndico. Háganse las publicaciones dispuestas en el artículo 1584 del nombrado Código en el "Diario Oficial" y en un periódico local, como lo previene el artículo respectivo de la ley de 5 de Mayo de 1916, y por término de treinta días. Al otrosí: Como se pide. — González Mourigán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno, Actuario. Y para ser publicado por el término de treinta días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente, haciéndose constar que la designación de síndico recayó en la persona de don Pedro M. Bermúdez. — Melo, Abril 20 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

My.4-7047-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González, Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cefarina Albero Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 9 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.16-6610-v.my.16.

Citación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Elcira del Horno contra Constantino Panorie, por divorcio", se cita al nombrado Panorie para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se habilitó la feria próxima a los efectos de este edicto. — Melo, Noviembre 24 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.29-6695-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Rogelio Sánchez y Sara Cruz de Sánchez, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 27 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

My.9-7188-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Paulina Mestrallet de Bouvier, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 27 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

My.9-7187-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carmen Campbell de Bidegaray, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 27 de 1923. —Raúl Barbot, Escribano.

My|5-7078-v.jn.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Margarita Servetti de Camoirano y de doña María Salomé Camueyrano de Forneris, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Margarita Forneris de Bouissa y a la sucesión de don Juan Camoirano para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento que de no hacerlo por sí o por medio de apoderado, se les nombrará curador de bienes para que los represente. — Colonia, Abril 16 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.30-6887-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan A. Rocha, don José A. Rocha, doña Margarita Rocha de Barrena, doña Eufemia Rocha de Salvadores, doña Pascuala Rocha de García, doña Carolina Rocha y don Diego Fuentes Rocha, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Juana Rocha, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les nombrará defensor de oficio para que los represente en este juicio. — Colonia, Abril 13 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.26-6888-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Martín Reisch, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 12 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.25-6845-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Delfina Vera de Vergara, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 7 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.16-6614-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Olase, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 28 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.13-6544-v.my.14.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que por auto de fecha 23 de Febrero último ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Manuel Cendán, y que los acreedores de éste deben, dentro del término de sesenta días, con excepción de los prendarios é hipotecarios, presentarse al síndico, señor Lelio Benedetti, con los justificativos de sus créditos; que queda prohibido hacer pagos o entregas de bienes o efectos al fallido, so pena de lo que hubiere lugar; que toda persona en cuyo poder se encuentren pertenencias del fallido deben hacer manifestación de ellas, so pena de ser tenidos como cómplices de la quiebra u ocultadores de bienes. — Colonia, Marzo 12 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.16-5836-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ignacio Elizalde, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Carmelo, Abril 30 de 1923. —Miguel Federico.

Ab.30-6998-v.my.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA

Rebeldía

EDICTO — En el expediente caratulado "Marcial Delgado con Bartolo Berardo, rescisión de contrato de arrendamiento", ha recaído el auto siguiente: "Joaquín Suárez, Abril 5 de 1923. — Visto: Por acusada la rebeldía, y en mérito a lo que consta en autos, conforme a lo dispuesto por el artículo 843 del Código de Procedimiento Civil, declárase incurso en rebeldía al demandado don Bartolo Berardo, y téngase por contestada la demanda, debiendo hacerse la notificación conforme a lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Eduardo F. Vázquez". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Eduardo F. Vázquez, Juez de Paz.

Ab.30-6993-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Rodolfo Pérez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 28 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

My.8-7144-v.jn.9.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha ocho de Marzo último, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la novena sección de este Departamento (Sarandí del Yí), don Felipe Nauar, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben expresarlo por escrito a este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa, y fíjase el término de noventa días para que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Juan Lucó. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Abril 30 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

My.8-7145-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Pazos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 8 de 1921. —Isidoro Vidal, Escribano Público.

my.5-7079-v.jn.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente sucesorio de doña Amelia Pazos, se cita, llama y emplaza a don Cipriano Victoriano Pazos, hermano de la causante, Aurelia, Andrés, Rosalía, Amelia, Francisco, Florentino, Rosaura y Juan Rodríguez, hijos de doña Serapia Irene Pazos, a don Alfredo, don Armando, Meri o Neri, Arturo, Felicia, Aurora, Arcelindo, Leonidas y Carmen Laín hijos de la extinta Felicia Rodríguez, a Sofía Hernández y a Pedro Olivera, hijos de Petrona de los Angeles Pazos, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir los derechos que les correspondan por fallecimiento de la nombrada doña Amelia Pazos, bajo apercibimiento de nombrárseles representante legal. — Durazno, Abril 5 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

My.5-7080-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pérez citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 9 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Ab.21-6766-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio N Leiton, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 17 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Ab.21-6765-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Juan Shaw contra Luis B. Irouleguy, reconocimiento de firma", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al nombrado Luis B. Irouleguy para que dentro de ese término se presente por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de que si no compareciera se le nombrará defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Abril 5 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ab.26-6903-v.my.28.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema, solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereira", se convoca a todos los acreedores de la quiebra del referido Ramón M. Pereira para la junta que tendrá lugar el día 22 de Mayo entrante, a las 11 horas, a efecto de resolver sobre el concordato propuesto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Abril 20 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ab.26-6902-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Bautista Biscailuz, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Abril 21 de 1923. — A. Zavala Muniz, Escribano.

Ab.30-7000-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se cita, llama y emplaza al heredero don José Aguerrebere, para que dentro del término de noventa días concurra a estar a derecho en el juicio sucesorio de Juan Echeverría, bajo apercibimiento de que si no concurre por sí o por legítimo representante se le nombrará curador de bienes que lo represente. — Trinidad, Abril 21 de 1923. — A. Zavala Muniz, Actuario.

Ab.30-7001-v.my.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Julián Hornos, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Abril 14 de 1923. —A. Zavala Muniz, Actuario.

Ab.25-6848-v.my.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de José Francisco Correa y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Abril [illegible] de 1923. — A. Zavala Muniz, Escribano.

Ab.14-6558-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se cita, llama y emplaza a doña Neife Esteban, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Salin Turbay, bajo apercibimiento de que si no concurre, por sí o por apoderado en forma, se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. —Trinidad, Abril 6 de 1923. — A. Zavala Muniz, Actuario.

Ab.13-6531-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se cita, llama y emplaza a don Juan Pedro Nombole, sus causahabientes y cualquier otras personas que se consideren con derecho a un solar de terreno situado en esta ciudad, señalado en el plano topográfico con el número uno de la manzana cincuenta y siete, compuesto de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros cuadrados, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que ha iniciado don Antonio López contra el nombrado don Juan Pedro Nombole, por prescripción treintenaria, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Se les previene que quedan también citados para llenar el juicio previo de conciliación. — Trinidad, Abril 2 de 1923. — A. Zavala Muniz, Actuario.

Ab.13-6541-v.my.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Petrona Isla o Petronila Islas, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de trienta días. — Trinidad, Abril 17 de 1923. — A. Zavala Muniz, Actuario.

Ab.27-6922-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Arrosa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Florida, Abril 30 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.7-7110-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Apolinaria Matos de Matos para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 27 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.4-7035-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Darias de Rey, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 25 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.8-7005-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Gumersinda Camejo de Trujillo, para que

todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 23 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.3-7003-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen Mendieta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Abril 11 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.3-7004-v.my.12.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Sabino Cabrera, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento Y por el mismo término de noventa días se cita, llama y emplaza al heredero Rufino Cabrera, hijo legítimo del causante, o a sus herederos o sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará curador de bienes o defensor de oficio que los represente. — Florida, Marzo 24 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.10-6404-v.my.10.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha seis del mes en curso ha sido declarado en quiebra el comerciante de la cuarta sección de este Departamento (El Carmen), don Hipólito Pazos, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices en la quiebra. Se ha fijado el término de cuarenta días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Isidoro Valentín Alonso, y queda prohibido hacer pagos al fallido, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Marzo 7 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.
Mz.13-5739-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Romana Moyana o Moyano, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 14 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.28-6748-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Susana Rodríguez de Castro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 11 de 1923. —Gerardo Cendán, Escribano.
Ab.16-6596-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Larrosa, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 3 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
My.9-7159-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celmira Rafaela Núñez de Techera, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Mayo 3 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
My.9-7160-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza Suárez de Medina, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 22 de 1923. — Antonio Stagnaro, Escribano.
My.3-7017-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Alonso, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 22 de 1923. — Antonio Stagnaro, Escribano.
My.3-7016-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos Reyes, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 22 de 1923. — Antonio Stagnaro, Escribano.
My.3-7015-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Clímaca Medina, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 16 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.30-6994-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Gutiérrez de Pereira, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 16 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.30-6997-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan A. Fontes, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 23 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.30-6996-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio Silvera, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 21 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.30-6995-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gregorio Goicoechea, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 6 de 1923. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ab.13-6524-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores y Leonardo Lancaster, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 10 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.13-6525-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Martínez de Pintos, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 6 de 1923. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ab.13-6526-v.my.14.
Ab.16-6616-v.my.3.ag.1.o-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Almandós, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Sucesiones de Ramón Viroga y Dolores Farragu. Rectificación de partidas", y en los que, en el escrito respectivo y en la parte relativa solicita lo siguiente: "Que habiéndome apercibido de los errores que tienen las partidas de matrimonio y defunciones de los causantes y nacimientos de sus hijos, partidas que en número de diez acompaño, señaladas con las letras A, B, C, D, E, F, G, H, I y J, vengo a iniciar ante V. S. el respectivo juicio de rectificación de las mismas, detallando en seguida en qué consisten dichos errores: La partida A, de matrimonio de Ramón Viroga y Dolores Farragut, está equivocada en el apellido del esposo y en el del padre de éste, pues en vez de Viroba, debe decir Viroga. En la B, de defunción de Ramón Viroga, aparece la esposa del mismo, con el apellido Tarragudo, en vez de Farragut. En la C, de defunción de Dolores Farragut de Viroga, falta, en los apellidos de la extinta y del padre de la misma, la letra final que es una t, de modo que debe ponerse en ambos casos el apellido Farragut. En la D, de nacimiento de Ramón Inocencio, los errores consisten en que se ha puesto al padre de éste el apellido Quiroga, en vez de Viroga, y a la madre Ferragu, en lugar de Farragut. En la E, de nacimiento de Teodoro, falta la letra "t" en el apellido de la madre, desde que diciendo, como dice, Farragu, debe decir Farragut. En la F, de nacimiento de Jesús Gabino, pasa lo mismo que en la anterior, debiendo, por consiguiente, corregirse el apellido de la madre y el del abuelo materno, poniéndose Farragut, en vez de Ferragu, y Gabino, en lugar de Gavino. En la G, de nacimiento de Simona, corresponde rectificar los apellidos de la madre y del abuelo materno, poniéndose Farragut, en vez de Farragu, y modificar el nombre de Dolores, sustituyendo la "z" por una "s". En la H, de nacimiento de Angela, corresponde sustituir el apellido de la madre y el del abuelo materno, que aparece como Farragó, por el de Farragut. En la I, de nacimiento de Francisca, falta la "t" final en los apellidos de la madre y del abuelo materno, por lo que debe ponerse, en ambos casos, el apellido Farragut, en vez de Farradu. Y, finalmente, en la partida J, de nacimiento de Pilar Eustaquio, los errores consisten en que al padre y al abuelo paterno se les ha puesto el apellido Biroga, en vez de Viroga, y a la madre y abuelo materno el de Farragu en vez de Farragut. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace sta publicación por el término de quince días. — Minas, Abril 26 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
My.9-7180-v.my.24.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que habiendo sido declarada en estado de quiebra la firma comercial de José Pedro Varela "Antonio J. Rezk y Hno.", constituída por Antonio J. Rezk y José Rezk, se prohibe hacer pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición del Juzgado, so pena igualmente de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los que sean acreedores, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro del término de treinta días presenten al síndico, don Nemesio Uruela, los justificativos de sus créditos. — Minas, Abril 23 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
My.3-7009-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro José Azpigolea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 18 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ab.27-6913-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Salomé Hernández de Quintana, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir-

los. — Minas, Abril 9 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ab.17-6639-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Castro Techera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 5 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
My.8-7146-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Techera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 11 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ab.17-6638-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Fuco, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 24 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ab.13-6529-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público a apertura de la sucesión de don José Clavería, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 21 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ab.27-6918-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Faruelo de Oxley, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 9 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ab.26-6854-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Echevarría o Echavarría, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Abril 17 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ab.26-6855-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Cuba o Cubas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 16 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ab.21-6761-v.my.22.

Fijación de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, dictada en el expediente caratulado "Hermenegildo Araújo, quiebra, época de la suspensión de pagos", se ha fijado el día veinte de Abril de mil novecientos veintidós, como la efectiva cesación de pagos del fallido Hermenegildo Araújo, y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los intreesados y del fallido. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Abril 13 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ab.20-6697-v.my.21.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguar, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta ciudad de Minas Alberto Israel, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado, don Ricardo Bauneta. — Minas, Abril 13 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ab.20-6698-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Próspero Antonio Dutra, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 8 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ab.20-6699-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Suárez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 8 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ab.16-6406-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Francisco Chialanza para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le sigue su esposa doña Ana Ciriaca Alvarez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Paysandú, Abril 26 de 1923. — Eduardo V. Vió, Actuario.
My.9-7161-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Calvo, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 20 de 1923. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Ab.25-6841-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Vázquez, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 26 de 1923. —Eduardo V. Vió, Actuario.
My.5-7069-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Carlos Pedoja para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos sucesorios de don Veresindo Pedoja, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente (artículo 169 del Código de Procedimiento Civil). — Paysandú, Abril 6 de 1923. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Ab.16-6599-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos Pedoja, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 7 de 923. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Ab.12-6497-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Administración Departamental de Rentas contra don Carlos Pedoja, por infracción a las leyes de 14 de Enero de 1916 y 7 de Diciembre del mismo año", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don Carlos Pedoja para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos referenciados, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 10 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo).
Ab.16-6598-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, recaído en el expediente caratulado "Nicolás F. Bruno contra Francisca Cardinal, divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la nombrada Francisca Cardinal para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio que la patrocine, citándose a la vez para el previo juicio conciliatorio. — Fray Bentos, Febrero 24 de 1923. — Francisco Faig, Escribano.
Mz.8-5577-v.jn.8.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Anunciado Serafín Cardonnet, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 9 de 1923. — Francisco Faig, Actuario.
Ab.24-6834-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Padern, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 25 de 1923. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
My.3-7012-v.jn.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal solicita se le nombre tutor a la menor Olga Pento", se cita, llama y emplaza a los padres de la expresada menor para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a juicio en estos autos, bajo apercibimiento. — Rivera, Abril 25 de 1923. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
My.3-7018-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Isabel Barboza de Pereira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 27 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Ab.28-6948-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Miguel Muro, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

derecho. — Rivera, Abril 20 de 1923. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Ab.28-6947-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Jorge Estebán o Jorge E. Bauzeda, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 20 de 1923. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Ab.28-6946-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Miguel Echeto, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Rocha, Abril 24 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
My.3-7148-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carmelo Spalatto, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rocha, Abril 20 de 1923. —Juan Cendán, Escribano.
My.3-7014-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Faustina Correa de Medeiros, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rocha, Abril 20 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
My.3-7013-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Octavio Gregorio Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 7 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.21-6767-v.my.22.

Convocatoria

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, dictada en los autos caratulados "Ambrosio Moreira, concurso voluntario", se convoca a junta general de acreedores de dicho concurso para la asamblea general que tendrá lugar el día 23 del entrante mes de Mayo, a las 9 horas. Se previene que deben presentarse en la junta con los justificativos de los créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con mayoría de los que asistan. — Rocha, Abril 7 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.20-6700-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Indalecia Mier, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 24 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.20-6701-v.my.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Elisa Rita Ubal de Olivera y Luis Alberto Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 3 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.17-6642-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rosario Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rocha, Marzo 13 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.17-6641-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Bautista Alberto Unibazo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Abril 3 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.13-6562-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Fabia de los Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 24 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.13-6531-v.my.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Gregorio Pereyra y Luisa Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 23 de 1922. —Juan Cendán, Escribano.
Ab.11-6411-v.my.11.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Juliana D. Gabito contra Miguel de León, divorcio", se hace saber que por auto de fecha de hoy se decretó la interdicción general de los bienes de la sociedad legal De León-Gabito. — Rocha, Marzo 15 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.11-6412-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de de Ceferino Larrecharte, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 12 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.25-6845-v.my.28.

Investigación de la paternidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Guillermina Cardoso de Pereyra contra la sucesión de Cayetano Olivar, investigación de paternidad", se hace saber que por auto de fecha 26 de Mayo de 1919 se decretó la interdicción general de los bienes de la sucesión de Cayetano Olivar, los que por uno u otro concepto pasaron a poder de los siguientes señores: doña Daniela O'Brien de Olivar, Rafaela, Denis, Angela, Atanasio y Cayetano Olivar, Adela Olivar, casada con Arsenio Rodríguez, Guillermina Olivar, casada con José Cardoso, Orfilia Olivar, casada con Daniel Moreira, Demetrio Peña, por sí y sus hijos menores Analia, Benicio e Isabelino, Homero Peña, Rosa Peña y su esposo Ramón Rodríguez Olivar, éste en su doble carácter de cesionario de Braulio, Homero y Demetrio Peña, Ema Olivar, casada con Miguel Graña, Eustaquia Peña, casada con Sebastián Carreño, y Zulema Peña. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Rocha, Febrero 26 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.25-6844-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Bonifacia Verdiana Veiga, por sus hijos menores, contra la sucesión de Francisco D'Ottone, reclamación de filiación natural", se cita y emplaza a los sucesores de Francisco D'Ottone, y a todos los que tengan interés en contestar la filiación natural que reclama, referente a dicho causante, doña Bonifacia Verdiana Veiga, en representación de sus hijos Roma, Florinda, Rómulo, Gaeta, Tripolitania, Cirenaica, Libia, Trento Trieste y Remo Veiga, para que comparezcan en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Febrero 23 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.14-5765-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Manuel José Techera", se cita, llama y emplaza a los interesados en esta herencia, doña Adelina, Regina, Cecilia y Manuel Antonio Techera o quienes sus derechos representen para que dentro del término de noventa días comparezcan, por sí o por intermedio de apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen. A los efectos de esta publicación, queda habilitada la feria mayor. — Rocha, Diciembre 13 de 1922. —Juan Cendán, Escribano.
Feb.21-5239-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Belisaria Rocha, Jacinta Hermenegilda Rocha de Serra, Manuela Rocha de Rodríguez, Eugenio Serra y Florencio Rodríguez", se cita, llama y emplaza a los señores Cándido Quintín, Bernardino Policarpo, Antenor Leonardo, Flavio y Carolina Máxima Rodríguez o a cualquier otros herederos o sucesores que se consideren con derechos en la sucesión del expresado Florencio Rodríguez, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rocha, Abril 16 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.28-6944-v.my.14.ag.1.o-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cirila Rocha de Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rocha, Abril 17 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.28-6945-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Juan A. Casterés y Cía. contra las sucesiones Ruperto Fernández y María Acosta, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los sucesores de Felipe Fernández y de doña Inocencia Pereyra o quienes por uno u otro concepto sus derechos actualmente representen, llamados: Luisa, casada con Bernardino Pereyra; Esperanza, casada con Víctor Herrera; Felipe Dionisio, Victoria, casada con Cipriano Báez; José Cupertino, Miguel Bernardino, Febrero y Febrera Fernández. — Rocha, Abril 24 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
My.4-7051-v.jn.4.

Segunda copia de hijuela

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Fortunato Caballero, segunda copia de hijuela", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Fortunato Caballero, solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la hijuela que se formó para doña Dionisia Sosa en los autos sucesorios de don Germán Sosa, de la que expidió primera copia el escribano don Ramón Larrosa el 12 de Abril de 1894, y en cuya hijuela se le adjudicó a doña Dionisia Sosa, entre otros bienes, el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo situada en el Sarandí, 2.a sección de este Departamento, que contiene treinta y siete hectáreas, siete mil novecientos catorce centiáreas, que linda: al Norte, Victoria Sosa; al Sud, Ramón Sosa; al Este, Clementino Sosa, y al Oeste, campo de la sucesión Condesa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Rocha, Abril 10 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
My.4-7050-v.jn.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores de don Odilón Moreira, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 16 de Mayo del corriente año, a las 10 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Abril 23 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.26-6904-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se cita y emplaza a los herederos de doña Melchora Lladó de Crosas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado la firma social B. y N. Solari contra las sucesiones de Esteban Crosas y Melchora Lladó de Crosas, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de lo dispuesto por los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. —Salto, Abril 9 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.23-6799-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estela Rodríguez de Carlevaro, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 26 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.4-7046-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Perucheна de da Rosa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 26 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

My.4-7044-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Larralde de Juanche, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 27 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.5-5461-v.jn.5.

Curatela

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Abelardo Véscovi, dictada en los autos "Alfredo Ferrario, incapaz", se hace saber que ha sido nombrado curador de dicho incapaz el señor don Lucio Saldías, según providencia que se transcribe: "5615. — Salto, Julio 7 de 1922. — Vistos: De acuerdo con el precedente dictamen, decrétase la incapacidad de Alfredo Ferrari y su reclusión en el Hospital Vilardebó; librándose las comunicaciones correspondientes. Desígnase curador del incapaz al señor Lucio Saldías; recíbasele la aceptación del cargo y se comete.— Véscovi. — Lo proveyó y firmó, etc. — Bismarck Suárez, Actuario". — Habiéndosele discernido el cargo con fecha 1.o de Agosto de 1923. — Y a los efectos del artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. —Salto, Abril 20 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ab.28-6954-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don Juan Vonella para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Rosa Baraglia de Vonella, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Y a los efectos de la ley de derecho se hace la presente publicación. — Salto, Abril 10 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ab.23-6797-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a doña Asuntha Isabel Emiliani para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José A. Chapó bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de la ley de derecho se hace la presente publicación.— Salto, Abril 18 de 1923. — Bismarck Suárez Actuario.

Ab.23-6798-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Salto, se cita, llama y emplaza a doña Dominga Bulloni, a sus herederos o a las personas que a cualquier título se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 1774 y aforada en la suma de un mil novecientos pesos, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda que en juicio verbal le iniciará la Administración de Rentas del Departamento, por cobro de impuestos y sus recargos, previniéndoseles que este emplazamiento se hace bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieren, y que en ese mismo acto se tentará la conciliación. — Salto, Abril 12 de 1923. — V. M. Marcenaro.

Ab.20-6705-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Salto, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Daniel Alfonso para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en la acción que le iniciará en juicio verbal la Administración de Rentas del Departamento por cobro de impuestos y sus recargos, que ascienden a la suma de setenta y nueve pesos con veinte centésimos, correspondientes a la propiedad empadronada con el número 478, y aforada en la suma de dos mil cuatrocientos pesos. Se previene que en ese mismo acto se tentará la conciliación y se le nombrará defensor de oficio si no concurriere a esa audiencia. — Salto, Abril 10 de 1923. — V. M. Marcenaro.

Ab.20-6704-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Salto, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Daniel Alfonso para que comparezcan a estar a derecho en la acción que en juicio verbal le iniciará la Administración de Rentas del Departamento por cobro de la suma de cincuenta y tres pesos con veintiocho centésimos, procedente de impuestos y sus recargos correspondientes a la propiedad empadronada con el número 479, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para que llenen el requisito de la conciliación.—Salto, Abril 10 de 1923. — V. M. Marcenaro.

Ab.20-6703-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Salto, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Simona V. de Montiel o a los que se consideren con algún derecho a la propiedad empadronada con el número 2452 de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda que les iniciará la Administración de Rentas, por cobro de impuestos y sus recargos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para llenar previamente la conciliación. — Salto, Abril 10 de 1923. — V. M. Marcenaro.

Ab.20-6702-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Inthamoussou de Gaetán Ciganda, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Abril 28 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.9-7171-v.my.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Luvesio de Servetto, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 27 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.4-7032-v.my.14.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Silverio Pérez y Carola Peláez de Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose y emplazándose especialmente a don Isaac Pérez. — San José, Abril 25 de 1923. —Edelmiro G. Guerreo, Escribano Actuario.

My.4-7031-v.my.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Porley de Martínez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Cítase y emplázase especialmente al heredero Juan Patricio Martínez. — San José, Abril 27 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.4-7023-v.jn.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abellà, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Errecarte, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 1.o de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.13-6519-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosa Cianchini de Bonti, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Abr[illegible] 1de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escriba[illegible]úblico.

Ab.28-6936-v.my.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Preloni, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Abril 24 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ab.28-6952-v.my.10.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos "Año 1923. — Número 196. — Santos Fernández Mallada, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra dicho comerciante, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Ricardo Moreira, los justificativos de sus créditos dentro de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Abril 9 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ab.16-6602-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doc-

tor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal denuncia el estado ruinoso de varios edificios de esta ciudad, — Miguel Carosielo, — calle 25 de Mayo esquina Ituzaingó", se cita y emplaza a don Miguel Carosielo para que comparezca a estar a derecho en los autos referenciados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Abril 24 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

My.3-7011-v.ag.3.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doc. don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Fernández Alves Fortunato contra Vasco Morales, denuncia de obra nueva", se hace saber que de acuerdo con el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se ha declarado incurso en rebeldía a don Vasco Morales. Y a los efectos y término de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 24 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.30-6963-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Alvarez o Alvez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 24 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.30-6962-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Quintán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 25 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.30-6961-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Fernández Alves (padre), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 23 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.30-6960-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eduarda Larrosa o Fausta Eduarda Larrosa de Bueno Camargo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 20 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.30-6959-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa N. Portela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 20 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

My.7-7102-v.my.16.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Carlos Hontou Aguiar, en los autos sucesorios de doña Jacinta Nogueira de Iguini en su calidad de apoderado del señor Victoriano Espinosa, tutor de los menores Adán Darío y Martina Eva Iguini y de Laura Bonifacia Iza de Lemus, solicitando la rectificación de la partida de defunción correspondiente a Walter Marcos Iguini, hijo legítimo de la causante. La rectificación solicitada consiste en sustituir el nombre de Hualquer, con el que aparece inscripto, por el de Walter Marcos Iguini, que es el verdadero. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 12 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

My.3-7002-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Práxedes T. Rodríguez de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 17 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Ab.28-6950-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita y emplaza a don Antonio Bonilla, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Jorgelina Bareño, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Abril 11 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Ab.28-6951-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio da Rosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Abril 13 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Ab.23-6787-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zoa Gamarra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Abril 13 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Ab.23-6788-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Carmen Charquero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 13 de 1923. —Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Ab.23-6786-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita y emplaza a don Blas Bonilla, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Juana Núñez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

My.20-5954-v.jn.20.

Remates Judiciales

OMAR ROSSI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Juan Estaraz contra Angel Foglia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del corriente, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Omar Rossi, de los siguientes bienes: Un solar de terreno con su edificio y mejoras, ubicado en el "Barrio Valparaíso", señalado en el plano respectivo con el número ciento diez de la fracción letra E, compuesto de trescientos noventa metros cuadrados, que se deslindan: diez metros de frente al Norte, a la calle General Garzón; treinta y dos metros, cincuenta centímetros al Este, limitando con el solar ciento once; y cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros al Oeste, lindando con el solar ciento nueve; y lindando al Sur con don Ricardo Haynes. y 2.o Dos solares de terreno sitos en el "Barrio Tonkinson", décima tercera sección judicial de este Departamento, los que están señalados con los números cincuenta y cincuenta y uno de la fracción letra E en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos diez por el agrimensor don R. Señanes Olivera, compuestos, por estar unidos, de mil novecientos veinte metros cuadrados, que se deslindan así: treinta metros de frente al Norte, a la Avenida Samuel Lafone, por sesenta y cuatro metros de fondo, y lindan por el Este, con el solar cincuenta y dos; por el Oeste, con el solar cuarenta y nueve; y por el Sur confina con terrenos del señor J. M. Hernández. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 7 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.9-7182-v.my.24.

ENRIQUE C. LAGES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Medarda Lezama solicitando se provea de tutor a los menores Lorenzo Justiniano y Esmeralda Victoria Lezama", se hace saber al público que el veinticinco del entrante mes de Mayo, habilitado al efecto, a las horas que se expresarán, y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por el martillero don Enrique C. Lages, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Primero: A las quince horas: Un solar con las mejoras que contiene, ubicado en la manzana número dieciséis de los Campos Elíseos, empadronado con el número 40649, con un área de seiscientos metros, y mide doce metros de frente al Sud sobre la calle Uruguayana, por cincuenta metros de fondo al Norte, por donde linda con más área de la sucesión Lezama; por el Este, el solar número ocho, y por el Oeste, los solares trece, catorce, quince y dieciséis. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en un mil cuatrocientos pesos, y tiene de base para la venta un mil cincuenta pesos; Segundo: A las quince horas y treinta: Un solar ubicado en la manzana número veintisiete de los mismos Campos Elíseos, empadronado con el número 41319, compuesto de ochocientos treinta y nueve metros ochenta decímetros, y mide dieciocho metros noventa y cinco centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Aurora; treinta metros por el Sudeste, lindando con el solar seis; treinta y dos metros noventa centímetros por el Sudoeste, lindando con el solar ocho, con frente también, por ser esquina, al Nordeste, sobre el bulevard Neptuno. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en un mil novecientos pesos, y tiene de base para la venta las tres cuartas partes de se aforo, o sea un mil cuatrocientos veinticinco pesos; Tercero: A las dieciséis horas: La cuarta parte de la manzana número ciento ochenta y cuatro del pueblo Victoria, empadronada con el número 99805, y compuesta, dicha cuarta parte, de una extensión superficial de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros siete mil veinticinco decímetros, que se deslindan así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Nordoeste sobre la calle San Salvador, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros también de frente al Sudoeste sobre la calle Paysandú; lindando por el Sudeste y Nordeste, con más área de la misma manzana y que pertenece a la sucesión Lezama. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en seiscientos pesos, y tiene de base para la venta cuatrocientos cincuenta pesos. Acto continuo: Otra cuarta parte de la misma manzana ciento ochenta y cuatro del Pueblo Victoria, empadronada dicha cuarta parte con el número 99806, y compuesta de una extensión superficial de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros siete mil veinticinco decímetros, midiendo cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en su línea de frente al Sudoeste sobre la calle Paysandú; igual extensión también de frente

al Sudeste sobre la calle Cuareim, lindando por el Nordeste y Nordoeste, con más área de la sucesión Lezama y la otra cuarta parte deslindada. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en seiscientos pesos, y tiene de base para la venta cuatrocientos cincuenta pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no supere las bases expresadas; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 26 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Más informes: 25 de Mayo 411.
My.9-7165-v.my.24.

FEBO DAL MONTE
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Luis A. Pieroni contra Arsenio Casas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del corriente, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Febo Dal Monte, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en el Barrio José P. Ramírez, en los Pocitos, de esta Capital, compuesta de una superficie de trescientos cincuenta y tres metros ocho decímetros, que dan frente a la calle Manuel Haedo, donde la puerta de entrada está señalada con el número 8 a, lindando al Oeste, con doña Catalina Castillo y Gerónimo Ravecca; al Norte, con el solar número ocho, y al Este, con el doce. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Más informes: Sarandí 510.
My.8-7154-v.my.24.

JUAN C. CIGANDA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día diecisiete de Mayo entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o La fracción de campo número 1 del plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, de Marzo del corriente, con un área de 37 hectáreas, 3.679 metros y 85 decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con José Gallo; por el Sur, con la vía del Ferrocarril Central; por el Este camino por medio con la fracción 2, del mismo plano, y por el Nordoeste, con Margarita G. de Ungo y el arroyo Sauce Chico; 2.o La fracción número 2 del plano referido, de un área de 24 hectáreas, 8.196 metros y 75 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con José Gallo; al Sur, con la vía férrea; al Este, el arroyo Zanja Honda, y al Oeste, la fracción número 3. 3.o La fracción número 3 del referido plano, de 21 hectáreas, 9.667 metros y 26 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la número 2, vía férrea por medio; al Sur, la número 6; al Este, Zanja Honda, y al Oeste, la número 4. 4.o La fracción número 4, de 30 hectáreas, 2.695 metros y 6 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la vía férrea; al Sur, la fracción 5; al Este, la número 3, camino por medio, y al Oeste, el arroyo Sauce Chico. 5.o La fracción número 5, de 30 hectáreas, 2.695 metros y 6 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la número 4; al Sur, la 7; al Este, la 3 y 4, camino por medio, y al Oeste, el arroyo Sauce Chico; 6.o La fracción 6, de 21 hectáreas, 9.667 metros 26 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, la fracción 3; al Sur, la 9; al Este, el arroyo Zanja Honda, y al Oeste, la 5 y 7, camino por medio. 7.o La fracción número 7 del plano en cuestión de 30 hectáreas, 2.695 metros 6 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, la fracción 5; al Sur la 8 y Patricio Acosta; al Este, la 6 y 9, camino por medio, y al Oeste, el arroyo Sauce Chico. 8.o La fracción 8, de 19 hectáreas, 6.987 metros y 99 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, la número 7; al Sur, Manuel Lemas; al Este, la 9 y Patricio Acosta, camino por medio, y al Oeste, Patricio Acosta; 9.o La fracción número 9 del plano de la referencia, de 21 hectáreas, 9.667 metros y 26 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, la 6; al Sur, Patricio Acosta; al Este, arroyo Zanja Honda, y al Oeste, la fracción 7 y 8, camino por medio. Se previene: 1.o Que el campo dividido está situado en la segunda sección de este Departamento; pertenece a la sucesión de Juana Galarza de Mayora y don Francisco Mayora, y se manda vender en los autos sucesorios de la misma; 2.o Todas las fracciones tiene de base para la venta, a excepción de la 8, el precio de ciento veintiocho pesos la hectárea, y ésta las dos terceras partes de esa cantidad, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio; 3.o Que al extremo Sur de la fracción ocho queda establecida la servidumbre de paso, y que se indica en el plano respectivo; y 4.o El mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en manos del Actuario, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Abril 25 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ab.30-6780-v.my.16.

SIENRA, ARBOLEYA Y BASSO
JUDICIAL

De la sastrería de Angel Marri. En nuestra casa, Rincón 450.

El martes 15 de Mayo, a las 13 horas y 30, por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don A. Gard y Sanjuán, en los autos de Angel Marri, quiebra, se procederá a la venta de todas las importantes existencias de esta bien surtida casa.

Al mismo tiempo: armazones de robre, mesas, escritorio, espejos, máquinas de coser, manequíes y demás útiles de la casa.
My.5-7081-v.my.15.

JOSE A. PRADERIO
JUDICIAL

Autos "Prada, Bervejillo y Cía. contra Elías Alejandro".

Por disposición del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno, remataré en la calle Progreso esquina 25 de Agosto, de la ciudad de Tacuarembó, todas las existencias embargadas.

El remate se realizará el día 15 del corriente, a las 20 horas.
My.5-7088-v.my.15.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don José Silva y doña Teresa Moss de Silva, se hace saber al público que el día 14 de Mayo próximo a las 15 horas, se va a proceder a la venta, al mejor postor, en la puerta del Juzgado, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una finca y terreno de dicha sucesión, sita en esta ciudad, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente al Sud sobre la calle Misiones; 24 metros 52 milímetros en la línea Norte, donde linda con la ribera del Río de la Plata; al Oeste, donde mide 23 metros 193 milímetros, con don Gabriel Paseyro, y al Este, en igual extensión, con la calle Las Flores. El comprador consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. — Colonia, Abril 20 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.30-6999-v.my.14.

GRACIANO G. BARNECH
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día 21 de Mayo entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de una fracción de campo, que consta de dos chacras, o sea la número cuatro y sobrantes, del grupo número veinte de la primera fracción del ejido de esta ciudad, con una superficie de veintidós hectáreas, tres mil ciento setenta metros y tres mil novecientos sesenta decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con el arroyo Juncal; por el Sur y Este, con la sucesión de Domingo Pérez, y por el Oeste, con don Nicanor Sellanes, sucesión; y la otra, que está contigua a la anterior, se compone de veinte hectáreas, 1.072 metros y 57 decímetros cuadrados ubicada en el grupo número 17 de la primera fracción del ejido de esta ciudad, lindando: al Norte, con calle vecinal; al Sur, el arroyo Juncal; al Este, con Domingo Pérez, y al Oeste, con Nicanor Sellanes, sucesión. Ha sido tasada a razón de cien pesos la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda de ese precio. Se previene: 1.o Que el bien relacionado pertenece a las sucesiones de Vicente Machín y Virginia Bellini y se manda vender, en los autos sucesorios respectivos; 2.o Que los gastos de escritura definitiva, serán de cargo del comprador; y 3.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Abril 23 de 1923. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ab.27-6911-v.my.19.

LUIS PLANEL
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Concejo de Administración Departamental contra sucesión Antonio Capurro, cobro de pesos", se hace saber al público que el día dieciséis del entrante mes, de Mayo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Planel, con asistencia del Juez de Paz, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, del bien siguiente: Un terreno situado en esta ciudad, lindando: por el Norte, con la calle Florida, en una extensión de quince metros y treinta centímetros; al Sur, con propiedad de Julio Piedeferri; al Este, con propiedad de la sucesión de Santiago Figueroa, y al Oeste, con propiedad de doña Teresa T. de Corti, en una extensión de treinta y cinco metros aproximadamente, formando un área total de cuatrocientos setenta y dos metros con cincuenta centímetros. Este bien ha sido tasado en la suma de quinientos sesenta y siete pesos oro. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del monto de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los antecedentes de este juicio se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Florida número 322, a disposición de los interesados. —Paysandú, Abril 24 de 1923. — Pedro A. Vidart (hijo).
Ab.26-6899-v.my.12.

S. D. LATORRE YEREGUI

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Arístides Ipata con José María Irasún y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 15 del entrante Junio a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero S. D. Latorre Yeregui, asistido del Aguacil y Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y mejoras que contiene, sin excepción alguna, situada sobre el arroyo del Cuaró, segunda sección judicial del Departamento de Artigas, en esta República, señalada con los números uno, dos, tres, cuatro y cinco en el plano de mensura y división practicado en Diciembre de mil novecientos ocho por el agrimensor don Carlos Percovich, y comprendida en la fracción medida por el agrimensor Jones García, según plano de Marzo de mil novecientos decisiete, compuesta la fracción de ochocientas sesenta y seis hectáreas, ocho mil novecientos setenta y nueve metros siete mil novecientos centímetros cuadrados, lindando: al Nordoeste, con campos que fueron de María Amarillo de Cardoso hoy de José Aust y Manuel Ansorena; al Nordeste, con el arroyo del Cuaró en medio con campo que perteneció a doña Ignacia Paiva de Meneses, hoy de la sucesión de Amancio Meneses; al Sudeste, con la fracción número 6 del indicado plano del agrimensor Percovich, que fué de doña Cecilia Meneses de Rivieiro, y pertenece actualmente a José María Erasún y sus hijos, José, Domingo, Rufino, Francisco, Ricardo Martiniano, Rosa Matilde, Amanda Antonia, Joaquina Jacinta, Joaquín Angel, María Lilia y Julián Pedro Erasún, y el Sudoeste, con el arroyo Sarandí en medio, con campo de doña María Loria de Gómez Cruz. Se previene: 1.o Que al mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en poder del Actuario; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. —Montevideo, Abril 21 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Informes: Cerro Largo 1087.
Ab.20.6730-v.my.23.

RAUL M. DELUCCHI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Banco de Londres y Río de la Plata contra M. Allende y Cía., ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Junio del corriente año, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Raúl M. Delucchi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en el paraje denominado Pintado Grande, undécima zona, 1.a sección del Departamento de Artigas, compuesta de 284 hectáreas, 5.198 centiáreas, 25 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con la Colonia del Pintado; al Este, con Ramón Méndez; al Oeste, con zanja que desagua en el Pintado, por medio, con la sucesión de Afrán S. Puques, y por el Sud, con la sucesión de María Cecilia de Lucas y la sociedad M. Allende y Cía. correspondiendo a esa área una pequeña parte de montes, separada sobre la costa del río Cuareim, y amojonada, según mensura practicada por

el agrimensor don Carlos Bica, dentro de los siguientes límites: Norte, Ramón Méndez; Sur, río Cuareim; Este, Modesto Serradel, y Oeste, Claro Vargas. 2.o Otra fracción de campo situada en la primera sección judicial del Departamento de Artigas, zona primera, compuesta de 191 hectáreas, 30 áreas, 4.065 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con la línea férrea, que la separa de don Leopoldo Caravia; al Este, también la línea férrea y la cuchilla Yacaré por medio, con campos que fueron del Estado, y al Oeste, don Liberato Jacques. 3.o Otra fracción de campo situada en el paraje denominado Pintado Grande, 1.a sección judicial del Departamento de Artigas, compuesta de 424 hectareas, 28 áreas, 15 centiáreas y 75 decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con Marfisa Silveira de Grases; por el Sudeste, con María Cecilia Silveira de Lucas; por el Sudeste, con Ana Leites, y por el Nordoeste, con el arroyo Pintado Grande. 4.o Una fracción de campo situada en la 1.a sección del Departamento de Artigas, compuesta de 994 hectáreas, 7.545 metros 97 decímetros cuadrados, que es parte de la fracción señalada con el número 1 en el plano levantado en Agosto y Septiembre de 1902 por orden del Departamento Nacional de Ingenieros, por los ingenieros don Javier Alvarez y don Ricardo Abreu, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, Nordeste y Este, con un gajo del arroyo Tres Cruces Chico, que lo separa de las sucesiones de Justino Castro y Justino Machado; al Oeste, el arroyo Tres Cruces Chico, que lo separa de campos de Alfonso Machado, Alejandro de Souza (hijo) y sucesión de Marcos de Souza, y al Sud y Sudeste, la cuchilla del Yacaré Cururú, que la separa de campos de don Joaquín L. Conto, Quitín R. de Almeida, Pedro da Costa y Cirino Paz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Abril 18 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por planos e informes: escritorio del rematador, en la Bolsa de Comercio.

Ab.21-6750-v.jn.8.

LUIS SIECOLA

Juzgado L. Departamental de segundo turno

JUDICIAL

Con la base de 1.600 pesos.

El domingo 13 de Mayo, a las 15 horas y 30, casita con tres habitaciones y demás comodidades, y gran terreno. En el Reducto, calle Doctor Majested número 28, a 50 metros de la calle Mariano Soler, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos de la sucesión de don José Carella, se hace saber al público que el día 13 del entrante mes de Mayo, a las 15 horas y 30 minutos, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Siécola, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va proceder a la venta en remate público, con la base del aforo de la Contribución Inmobiliaria, de mil seiscientos pesos, del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones del Reducto, en este Departamento, señalado aquél con el número diez de la fracción E en el respectivo plano, y se compone de quinientos sesenta y siete metros, cincuenta decímtros cuadrados, que se deslindan así: diez metros treinta centímetros de frente al Sud a la calle Vecinal, por cincuenta y cinco metros diez centímetros de fondo al Norte, lindando con este viento con terrenos que fueron de la Compañía Inmobiliaria; por el Oeste, con el solar número once, de doña Juana Argel, y por el Este, con el número nueve. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás impuestos, como la comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el articul 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 25 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Por más datos: al remtador, Paysandú 1002.

Ab.28-6940-v.my.13.

AUGUSTO CARAMBULA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que el día diecisiete de Mayo próximo venidero, de las catorce a las dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Augusto Carámbula, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien, de propiedad de la sucesión de Juan Manuel da Costa: Una fracción de campo, con todas las mejoras y accesorios que contiene, ubicada en el paraje denominado Catalán, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de un área superficial de doscientas cincuenta y tres hectáreas, cinco mil cincuenta y tres centiáreas y seis mil sesenta centímetros comprendida dentro de un área mayor del mismo causante, don Juan Manuel da Costa, que linda: Norte, con Anaurelino da Costa; Sud, la cañada de Silvano e Idalina da Costa; Este, Alejandro o Idalina da Costa, y Oeste, arroyo Catalán Grande. Se previene que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele la oferta, el diez por ciento de su compra, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Abril 18 de 1923. — Juan J. de Souza, Escribano.

Ab.24-6838-v.my.12.

ALBERTO SANTOS

Juzgado de Paz de Pando

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en autos "Antonio Cella (hijo), con Héctor J. Furriol, juicio ejecutivo", se hace saber que el martillero don Alberto Santos va a proceder el doce de Mayo próximo, a las 14 horas, a la venta, al mejor postor y al contado, de un camión "Ford" y dos jardineras, propiedad del demandado, tasados en quinientos pesos, que se encuentran depositadas en la casa comercial de los señores Molinari Hermanos, y que hará conocer el señor martillero en hoja suelta. Para publicar en el "Diario Oficial" y en un periódico departamental expido el presente, en Pando, a veinticinco de Abril de mil novecientos veintitrés. — Juan B Barelli, Juez de Paz.

Ab.28-6935-v.my.10.

PEDRO AGUERRE

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el suscripto, Juez de Paz, en los autos caratulados "Teresa Celio de Giannini contra la sucesión del doctor Octavio Larriera, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Mayo próximo venidero, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, por haber sido habilitado el feriado, el martillero don Pedro Aguerre, asistido del suscripto Juez, procederá a la venta, al mejor postor, del solar de terreno con su edificio y mejoras que contiene, ubicado en la manzana número setenta y siete de esta ciudad, señalado con el número dos en el plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, en Abril de mil novecientos quince, compuesto de una superficie de cuatrocientos noventa metros siete mil trescientos setenta y cinco centímetros cuadrados, teniendo diez metros setenta y cinco centímetros en su frente al Este sobre la calle Ituzaingó, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en la línea Sud, por donde linda con el Colegio de las Hermanas del Huerto; al Norte, linda, parte con el solar uno, de don Víctor Borrás, formando un martillo saliente en esa línea a los cinco metros veinte centímetros, medidos desde la calle Ituzaingó, teniendo ese martillo un metro veinticinco centímetros hacia el Norte, por cuatro metros treinta centímetros hacia el Oeste, y parte con la calle 25 de Mayo, donde forma otro martillo saliente de diez metros setenta y cinco centímetros hacia el Norte, por dos metros veinte centímetros hacia el Oeste y hasta encontrar esa línea que mide veintiún metros cincuenta centímetros, lindando por este último viento con la prestamista. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los gastos de escritura y certificados, como asimismo el impuesto universitario, son de cuenta del comprador; y 3.o Que los antecedentes y títulos de la propiedad se encuentran en esta oficina. — Rosario, Abril 30 de 1923. — Bernardo Paz.

My.4-7052-v.my.19.

SERVANDO F. ECHEVERRIA

Juzgado L. Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente caratulado "La Sucursal del Banco de la República, ubicada en Sarandí Grande, contra la sucesión de Tomás B. Castro Bethencourt, reconocimiento de firma", se hace saber al público que el martillero don Servando F. Echeverría, el día 24 del corriente mes, y a las horas que más adelante se enunciarán, en el vestíbulo del Juzgado Letrado de este Departamento, y con asistencia del suscripto Actuario y Alguacil del mismo Juzgado, procederá a la venta en remate público, y por oferta que exceda de las dos terceras partes de su tasación, en esta forma: A la hora 10: El derecho a retrotraer que sobre el siguiente bien tiene la cónyuge de don Tomás Benito Castro, fallecido, llamada Ramona Bethencourt, a un solar de terreno con las construcciones, medianerías y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número ciento cuatro de esta población, cuyo terreno mide veintiún metros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, deslindándose así: Nordoeste, calle Caganchá; Nordeste, Juan Patrón; Sudeste, con Teodora A. de Gascue y sucesión Dos Santos; Sudoeste, Juan Pastorini y David Farolini. Dicho raíz fué vendido con pacto de retro por la nombrada Ramona Bethencourt a don Carmelo Failache el 8 de Junio de 1922, por la suma de $ 3.750, reservándose la enajenante el derecho de retrotraer el bien vendido dentro del plazo de un año, a contar desde la fecha enunciada, según escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Ramiro Mas y Pardo. Este derecho ha sido tasado en $ 750.00, siendo su base de venta $ 500.00, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta. A la hora 10.30: Un automóvil "Ford", cuya numeración visible es doscientos cuarenta y siete, tasado en $ 250.00. Base de venta: $ 166.67. El mejor postor consignará el importe de su compra en el acto del remate. — Florida, Mayo 4 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.8-v.my.23.

EUSEBIO LORENZO

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el juicio seguido por don Carlos Terra contra don Jerónimo Carabajal, por cobro ejecutivo de pesos, se hace saber al público que el día once de Mayo próximo venidero, a las horas que a continuación se indicarán, en el vestíbulo del Juzgado Letrado, y con asistencia del suscripto Escribano y del Alguacil del propio Juzgado, el martillero don Eusebio Lorenzo procederá a la venta de los bienes siguientes: A la hora 10: 50 ovejas criollas, base de venta $ 66.67; 150 ovejas Lincoln, base de venta, $ 300.00; 86 animales vacunos de cría, base de venta, $ 573.35; 2 toros, base de venta $ 53.33; 4 caballos, base de venta $ 66.67; 3 yeguas, base de venta, $ 20.00. A la hora 10 y 30: 1 cama de madera, base de venta, $ 13.34; 1 cama de hierro, base de venta 6.67; 1 mesa de luz, base de venta $ 1.34; 1 ropero, base de venta, $ 3.34; 1 armario, base de venta, $ 1.34; 1 máquina de cortar pasto, base de venta, $ 13.34; 1 arado de dos rejas, base de venta, $ 20.00; 1 rastra de tres hojas, base de venta $ 4.00; 1 báscula, base de venta, $ 10.00; 1 lote de arreos, base de venta $ 3.34; 1 tilbury y arreos, base de venta $ 60.00; 4 cueros vacunos de epidemia, base de venta $ 5.34. — Las ventas serán de dinero de contado. Los bienes a venderse se encuentran en la costa de Santa Lucía Chico, tercera sección judicial de este Departamento, depositados en poder del señor Serafín Roberto Britos.— Florida, Abril 25 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.28-6957-v.my.10.

TEOFILO GONZALEZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, dotcor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Verónico Aguiar", se haec saber al público que el día diez de Mayo próximo, de las catorce a las quince horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el rematador don Teófilo González, con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un terreno y sus mejoras, ubicado en la villa de San Carlos, que mide catorce metros cincuenta centímetros de frente por veintiséis metros de fondo, linda: al Norte, Prudencio Britos; al Este, calle Ituzaingó; al Sur, Angela Britos, y al Oeste, Carlota Britos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es de trescientos pesos; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales; C) Que los títulos se encuentran agregados al expediente a disposición de los interesados. — Maldonado, Marzo 15 de 1923. —Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.25-6867-v.my.11.

MIGUEL GARAZA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y lo proveído por el que suscribe en los autos caratulados "Sucesión de Angel Eduardo Carcín y Ana Amelia Seco de Angel Eduardo Carán y Ana Amelia Seco, Juan R. y Pedro M. Carcín", se hace saber al público que el día catorce de Mayo próximo, a la hora diez, en la puerta de esta Oficina, por intermedio del martillero don Miguel Garaza, asistido del infrascripto Juez de Paz, quien actuará con el escribano don Alberto L. Draper, se pro-

cederá a la venta en pública almoneda del siguiente bien raíz: Una fracción de terreno ubicada en la 9.a sección del Departamento de Rocha, compuesta de 55 hectáreas, 3.450 centiáreas, que linda: al Norte, con Casimiro de los Remedios Corbo de Grossi; al Sur, sucesión Demetrio Corbo; al Este, sucesión Ciriaca Corbo de Lorenzo, y al Oeste, arroyo Alférez. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no alcancen a las dos terceras partes del aforo, que es de $ 1.162; 2.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales. — Pueblo Aiguá, Abril 17 de 1923. — Julio Rosa.

Ab.27-6929-v.my.14.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Minas
REMATE PUBLICO

Se hace saber al público que el día 19 de Mayo, a las 10 horas, y en el local que ocupaba la casa de comercio del señor Gabriel N. Ricci, se procederá, por el martillero don Carlos M. de Medina, asistido del suscripto Juez de Paz, a la venta de las mercaderías inventariadas en los autos Pedro Cecin Juri, intestado. — Mariscala, Abril 13 de 1923. — A. Razquin Carril, Juez de Paz.

My.5-7072-v.my.15.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos caratulados "Gabriel N. Ricci, quiebra", se hace saber al público que en Mariscala, octava sección de este Departamento de Minas, lugar de su ubicación, el día diecinueve de Mayo próximo, a las trece horas, por el martillero don Carlos M. de Medina, asistido del señor Juez de Paz de la 8.a sección, se va a proceder a la venta, al mejor postor y al contado, de todas las mercaderías y útiles inventariados pertenecientes a la quiebra del fallido don Gabriel N. Ricci. Y a los efectos del caso, se hace esta publicación por el término de diez días. — Minas, Abril 18 de 1923. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.3-7008-v.my.12.

CARLOS M. ZEBALLOS
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Minas
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Minas, dictada en autos caratulados "El Concejo Departamental de Administración con sucesión de José Larrañaga, cobro de afirmado", se hace saber que el 20 de Mayo próximo, a las 15 horas, y por el martillero Carlos M. Zeballos, asistido del ya citado Juez de Paz, y del sucrito escribano, designado Actuario Especial, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes, situados en la planta urbana de esta ciudad de Minas, calles Claudio Williman y Coronel Carabajal, mensurados y divididos por el agrimensor José A. Caballo, en Junio del año mil novecientos veinte: A) La fracción de terreno señalada con el número 1, compuesta de seiscientos treinta y tres metros cuarenta y ocho centímetros, lindando: al Nordeste, con la calle Carabajal, al Sudeste, con la fracción número 2; al Nordoeste, con Emeterio Arrospide, y al Sudoeste, con la sucesión de Manuela Juncal, José Catandeguy y Hermenegildo Garibotti; B) La fracción número 2, compuesta de seiscientos treinta y tres metros con setenta y seis centímetros, lindando: al Nordeste, con la calle Carabajal; al Sudeste, con la fracción número 3; al Nordoeste con la fracción antes descripta, y al Sudoeste, con los mismos linderos que la fracción anterior; C) La fracción número 3, compuesta de cuatrocientos cinco metros, lindando: al Nordeste, con la calle Carabajal; al Sudeste, con la calle Claudio Williman, formando esquina; al Nordoeste, con la fracción número 2, y al Sudoeste, con la fracción número 4; D) La fracción número 4, compuesta de doscientos cincuenta y cinco metros, no comprendiendo el edificio en ella construído, lindando: al Nordeste, con la fracción número 3; al Sudeste, la calle Claudio Williman; al Nordoeste, la fracción número 2, y al Sudoeste, la sucesión de Manuela Juncal, José Catandeguy y Hermenegildo Garibotti; E) La fracción número cinco, compuesta de cuatrocientos treinta y cuatro metros con ochenta y ocho centímetros, lindando: al Nordeste, con la calle Carabajal; al Nordoeste, con la calle Claudio Williman, formando esquina; al Sudoeste, con la fracción número 8, y al Sudeste, con la fracción 6; F) La fracción número 6, compuesta de cuatrocientos treinta y cinco metros con sesenta centímetros, lindando: al Nordeste, con la calle Carabajal; al Nordoeste, con la fracción número 5; al Sudoeste, con la número 8, y al Sudeste, con la número 7; G) La fracción número 7, compuesta de cuatrocientos treinta y seis metros con treinta y dos centímetros, lindando: al Nordeste, con la calle Carabajal: al Nordoeste, con la fracción 6; al Sudeste, con Ramón Carabajal y Eloy Rodríguez, y Sudoeste, con la fracción número 8; y H) La fracción número 8, con el edificio que contiene, compuesta de quinientos sesenta y dos metros con noventa centímetros, lindando: al Nordeste con las fracciones números 5, 6 y 7; al Nordoeste, con la calle Claudio Williman; al Sudeste, con Ramón Carabajal, y al Sudoeste, con los señores Chain Miguel, Domingo Rodríguez y Máximo Ramos. Estos terrenos han sido tasados: las fracciones número 1, 2, 4, 6 y 7, a razón de setenta y cinco centésimos el metro cuadrado, y las números 3, 5 y 8, están incluso las mejoras que posee, a razón de noventa centésimos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda las dos terceras partes de las tasaciones respectivas; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos legales, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz de la primera sección. — Minas, Abril 21 de 1923. — Solano Amilivia, Actuario Especial.

Ab.27-6921-v.my.14.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado L. de 1º Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, en autos "Minetti Manuel G. solicita se notifique una acción a don Asencio Lascano, y practique éste un reconocimiento de firma", se hace saber que el día 22 del corriente, el rematador don Recaredo E Ugarte, con asistencia del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, y a las 15 horas, procederá a la venta en remate público de un automóvil "Ford", número 28, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, que es de doscientos cincuenta pesos. El remate tendrá lugar en el local del depósito, calle Comercio número 151, haciéndose presente que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Mayo 4 de 1923. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.8-7156-v.my.22.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "José C. y Antonio Echeverry contra la sucesión de Anacleto Montero, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diez del entrante mes de Mayo, de las catorce a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se va a proceder, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la undécima sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Puntas de Quebracho, compuesta de una superficie de seiscientas nueve hectáreas siete mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, comprendida dentro de los límites siguientes: por el Norte, con don Ramón Fernando Viera; por el Sud, con don Jesús María Nievas; por el Este, con la sucesión Soca; y por el Oeste, con el arroyo Quebracho por medio, con don Cecilio Copello. El inmueble descripto pertenece a los ejecutados, y se previene que el comprador, deberá consignar el diez por ciento de su postura, en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Abril 16 de 1923. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.24-6836-v.my.10

JUAN CATAUMBERT
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Cipriano Lopetegui contra Anastasio Bentaberry, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día quince de Mayo entrante, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Juan Cataumbert, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien del deudor, señor Bentaberry: Una fracción de campo, con sus construcciones, alambrados, mejoras y demás accesorios que contiene, situada en Laureles, tercera sección de Rivera, que, según plano del agrimensor Emilio A. J. de Aréchaga, de Noviembre de 1919, consta de ciento veintitrés hectáreas, seis mil doscientos ocho centímetros cuadrados, y linda: al Oeste y Norte, con Anastasio Bentaberry, hoy José Angel y Juan Zilli, lindando también por el Norte, con Luisa Pereira de Báez; al Nordeste y Este; arroyo Lunarejo por medio, con Antenor Pereira, con el cual también linda por el Sur, arroyo Laureles por medio. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y B) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Abril 20 de 1923. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Ab.28-6949-v.my.14.

JOSE MARIA ESTEVEZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, y lo proveído por el suscripto, comisionado para llevar adelante la ejecución en los autos "Gabriel Terra y Juan Llaguno contra Ambrosio Moreira, desalojo y cobro de arrendamiento", se hace saber que el día catorce de Mayo próximo y días subsiguientes, de las nueve horas en adelante, se va a proceder al remate, por el martillero don José María Estévez, asistido de este Juzgado, de ochocientos animales vacunos, tasados en dieciséis pesos la pieza. Se previene: 1.o Que el remate se llevará a cabo en el establecimiento del señor Moreira, sito en el Rincón de la Paja; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Lascano, Abril 27 de 1923. — V. Z. Mariño, Juez de Paz.

Nota — Entre los semovientes hay 200 novillos aproximadamente de dos a cuatro años, 200 vacas y 200 vaquillonas de dos a tres años en buen estado. Todo el ganado es de alta mestización.

My.5-7071-v.my.14.

MARTIN R. MINONDO
Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Juan de Dios Perdomo contra Manuel Caitano, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día dieciséis del entrante Mayo de las 15 horas y 30 a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero señor Martín R. Minondo, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en Don Carlos, octava sección de este Departamento, compuesta de ochenta y siete hectáreas, ocho mil novecientos treinta y tres metros sesenta y tres decímetros, que linda: por el Este, campo de la sucesión Máximo Navarro; por el Sur, Juan Ruperto Puñales y sucesión Máximo Navarro; por el Norte y Oeste, con campo de Mamerto González, y por el Oeste, con el de don Manuel Gómez. Se previene que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Abril 12 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.21-6768-v.my.15.

JUAN JOSE LAGRILLA YRAZU
Juzgado Letrado Departamental de Salto
JUDICIAL

Sin base y al mejor postor. Sobre la calle Charrúa, a 20 metros de la Parroquia del P. Nuevo.

El 12 de Mayo, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado Letrado Departamental.

De acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que el día doce de Mayo entrante, a las once horas, el martillero señor Juan José Lagrilla Yrazú, asistido del Alguacil del Juzgado y del Escribano Actuario, procederá a vender, sin base, y al mejor postor, una fracción de terreno situada en el Pueblo Nuevo, manzana número 21 B, señalado con el número 7 del plano particular, con diez metros de frente al Sur sobre la calle Charrúa, por cuarenta y tres metros trescientos cincuenta milímetros de fondo al Norte, por donde linda con terrenos de otros dueños, lindando por los vientos Este y Oeste, con los terrenos números 6 y 8, respectivamente. Se previene que esta venta fué ordenada en los autos sucesorios de Wenceslao Beppo o Veppo; que los títulos están de manifiesto en la Oficina Actuaria; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. —Bismarck Suárez, Actuario.

Informes: con el martillero. Teléfono: 459.

Ab.28-6955-v.my.12.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1921, número 627. Sucesión de Celestina Giorgis de Guglielmi", se hace saber al público que el día 26 del corriente mes a las 11 horas el Alguacil de este Juzgado, asistido del suscripto Escribano Actuario, va a vender: 1.o Una fracción de campo de pastoreo ubicada en la séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de cuarenta y tres hectáreas, cinco mil quinientos noventa y cuatro metros, cuatro mil novecientos treinta centímetros cuadrados, que linda,

por el Norte, con la cañada del Arbol; por el Sur, con el lote número cuatro, que corresponde a don Juan Bautista Pío Guglielmi; por el Este, con la sucesión de David Durán, y por el Oeste, con el lote número dos, de doña Clementina Leoncia Guglielmi de Martini. Este bien tendrá la base de $ 149.08 la hectárea, y está empadronado con el número 862. 2.o Un terreno ubicado en la planta urbana de la villa de Dolores, compuesto de veinte metros de frente al Norte, sobre la calle Comercio, por treinta y nueve metros setenta centímetros de fondo, que por ser esquina, son de también de frente al Este, sobre la calle Montevideo, lindando: al Norte, con doña Brígida y doña María Sayas, y por el Oeste, con más terreno de las mismas, hoy la sucesión Madrid. Este bien ha sido tasado en $ 400.00, y se encuentra empadronado con el número 543. Se previene: A) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía. B) Que el postor deberá exceder, con su oferta, a las que se dejan establecidas. C) Que los títulos y antecedentes relacionados con esta almoneda se encuentran en la Oficina Actuaria, de manifiesto, a disposición de los interesados, y D) Que los gastos de certificados y escrituras definitivas serán de cargo de los compradores. — Mercedes, Mayo 5 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

My.9-7183-v.my.24.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1922. — Número 533. — Sucesión de Carmen Lapalma de Millán", se hace saber al público que el día 12 de Mayo entrante, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 672, el señor Alguacil del mismo, asistido del Escribano Actuario, va a vender, por precio que exceda al de las dos terceras partes de su aforo, los siguientes inmuebles: Primero: Un terreno de chacra situado en la primera sección de este Departamento, compuesto de seis hectáreas de terreno, con más seis mil cuatrocientos nueve metros, empadronado con el número 3164, que linda: al Norte, con Jesús Guillermo Merino; al Sur, calle pública, que lo separa de la Colonia Latorre; por el Este, don Gabino Taborda, y por el Oeste, calle pública. El aforo de este bien para el pago de la planilla de Contribución Inmobiliaria es de $ 604.00. Segundo: Un terreno con lo en él edificado, situado en la ciudad de Mercedes, calle 18 de Julio número 644, orientación Norte, manzana número 366, empadronado con el número 2674, compuesto de 4.232 metros cuadrados, que linda: al Norte, con calle pública; al Sur, con don Juan Ibarguren; al Este, con calle pública, y al Oeste, con doña Petrona G. de Araújo. Esta finca está aforada en la suma de $ 700.00 para el pago de la Contribución Inmobiliaria. Se previene: A) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; B) Que los gastos de escrituración definitiva serán de cargo de el o los compradores; y C) Que los títulos y antecedentes relacionados con este almonea se encuentran en la Oficina Actuaria de manifiesto y a disposición de los interesados. — Mercedes, Abril 20 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ab.26-6900-v.my.12.

COMERCIALES

Al público y al comercio

Comunico que he prometido vender a don Manuel Galves el negocio de zapatería radicado en la calle Canelones número 2202 de esta ciudad, libre de obligación y pasivo. A los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, realizo esta publicación llamando a mis acreedores para que con los justificativos de sus créditos ocurran al negocio de que se trata. — Montevideo, Mayo 5 de 1923. — Ubaldo Ifer. — Manuel Galves.

My.9-7164-v.my.30.

Al público y al comercio

Habiéndome comprometido vender a don Cirilo Brignone mi casa de comercio en el ramo de restaurant, posada y billar, establecida en Canelones, con esta fecha llamo a mis acreedores para que se presenten a cobrar dentro del plazo de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Canelones, Mayo 7 de 1923. — José Petraglia.

My.9-7166-v.my.30.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Dellepere las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Argerich esquina Vera, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 7 de 1923. — Fernando Suárez.

My.9-7169-v.my.30.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Adán J. Bouchaton el comercio que en el ramo de perfumería tengo establecido en la calle Tacuarembó número 1517. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 8 de 1923. — Alfredo Magno y Llambi.

My.9-7191-v.my.30.

Al público y al comercio

Deseando hacerme cargo del activo y pasivo de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles se encuentra situada en la calle Suárez, señalada en su frente con los números 224 y 226, y que fué de propiedad del señor Héctor P. de Medeiros, hoy fallecido, hago la presente publicación a fin de que los acreedores concurran con los justificativos de sus créditos al domicilio del señor Jacinto Vera, calle Pilar Costa número 23, Cuchilla Juan Fernández, dentro del término de treinta días, a contar desde el día siguiente a la primera publicación, a fin de serles satisfechos sus créditos. — Montevideo, Mayo 9 de 1923. — Armando Barone.

My.9-7190-v.my.30.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores José Vicente Alonso y José Savariz las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Mariano Soler número 5, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo de 1923.—Francisco Nogueira.

My.9-7167-v.my.30.

Disolución de sociedad

Al público y al comercio en general se hace saber que estando en liquidación la disuelta sociedad Lagrave y Cía., deben presentarse los acreedores dentro del término de treinta días con los comprobantes de sus créditos en la Avenida 18 de Julio número 2045, de 14 a 16 horas, al liquidador que suscribe. — Montevideo, Abril 27 de 1923. — Juan José Harispuru.

My.7-7092-v.my.28.

Venta de negocio

Por la presente comunico al comercio y al público que con esta fecha he vendido a los señores A. Roïs y M. Moro la casa de comercio que en el ramo de almacén y puesto de verduras tengo establecido en la calle Pampas número 2268. Los que se consideren con derecho a cobrar deben presentarse dentro del plazo respectivo. — Montevideo, Mayo 5 de 1923. — Ricardo Perdomo.

My.7-7096-v.my.28.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber a mis acreedores y al público en general que por escritura de fecha cuatro de Mayo del corriente año, he vendido a mi hijo Maurilio Bordoni la casa de comercio que en el ramo de óptica y cirujía tenía establecida en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo número 532, habiéndose el mismo hecho cargo del activo y pasivo de la casa. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el expresado decreto, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1923.— Mauricio Bordoni.

My.7-7104-v.my.28.

Al público y al comercio

Los que suscriben, José Pérez Gutiérrez, como apoderado general de la sucesión de doña Teresa Espalter de Masoller, y Carlos Masoller, hacen saber al comercio en general que han convenido vender el primero al segundo las existencias, mobiliario y útiles de la casa de comercio que gira en plaza bajo la firma de Sucesión Teresa Espalter de Masoller, ubicada en Cuchilla Negra, Departamento de Rivera. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se publica el presente por treinta días. — Rivera, Abril 30 de 1923. — José Pérez Gutiérrez. — Carlos Masoller.

My.7-7094-v.my.28.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Constantino Iglesias la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Ejido número 1602, esquina Cerro Largo, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 28 de 1923. — Luis Heguy Etcheverry.

My.5-7067-v.my.26.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Alfredo J. Beramendy Halty el "Biógrafo Colón", que tengo establecido en el Teatro Colón, de esta ciudad, calle Cerrito esquina Ciudadela. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Mayo 5 de 1923. — Alejandro E. Casal.

My.8-7149-v.my.29.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de la materia, se hace saber que hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos con el fin de explotar una casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, sita en la calle Maldonado número 1001, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor César Juri. — Montevideo, Abril 23 de 1923. —César Juri. — Rafael Tauil.

My.8-7141-v.my.29.

Al comercio y al público

Comunico al público en general y al comercio en particular que he prometido vender al señor Matías Rivera el café y despacho de bebidas fermentadas de mi propiedad, instalado en la finca número 2001 de la calle Guadalupe, esquina Defensa, de esta plaza. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término legal se presenten en el domicilio indicado a deducir sus derechos. — Montevideo, Mayo 7 de 1923. — Dolores Boedo de Varela.

My.8-7128-v.my.29.

Venta de carnicería

Hacemos saber que hemos prometido vender la carnicería establecida en el pueblo Victoria, en este Departamento, calle Doctor Vázquez Sagastume número 136, y que tomará posesión el comprador el día 7 de este mes. Llamamos, pues, a nuestros acreedores y a los de don Francisco Echeverría, quien fué dueño anterior del negocio. — Montevideo, Mayo 5 de 1923. — Telésforo Calleja. —Juan Monteverde.

My.8-7126-v.my.29.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio haber vendido a Juan Alonso mi casa de comercio que en el ramo de puesto de pescado, verduras y frutas tengo establecida en la calle Durazno número 1125. A los efectos legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. —Montevideo, Mayo 5 de 1923. — Carmen Cirilla.

My.8-7147-v.my.29.

Al público y al comercio

He prometido vender al señor Francisco Rodríguez mi casa de comercio en el ramo de provisión y puesto de verduras sita en la calle Yaguarón número 2001. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1923. — Manuela Cusidó de González.

Ab.26-6857-v.my.17.

Disolución de sociedad

Ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay ha quedado disuelta totalmente la sociedad Tarrasa y Adroher, que en los ramos comerciales de confitería y bombonería, teníamos establecida en esta ciudad, en la casa calle Andes número 1313, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Juan Adroher, lo que se hace saber a todos los interesados para que dentro del término legal exijan el pago de sus créditos. — Juan Adroher. — Antonio Tarrasa. — Andes 1313. — Montevideo, Abril 20 de 1923.

Ab.23-6801-v.my.15.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público en general que en esta fecha y con intervención del escribano don Andrés N. Casságlia he arrendado a los señores Francisco Fernández y José Penna todas las existencias del negocio de mi propiedad que en los ramos de restaurant y bar tengo establecido en la planta baja de la casa calle Yacaré número 1578, cuyo negocio es denominado "Resturant Internacional". Y en cuanto al negocio denominado "Petit Hotel", establecido en los dos pisos altos del mismo edificio, y que lleva el número 1580, que también es de mi propiedad, seguirá siempre a mi nombre. — Montevideo, Abril 23 de 1923. — Enrique Bixio. — José Penna. — Francisco Fernández.

Ab.24-6828-v.my.16.

Venta de almacén

A los efectos legales participamos al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Ramón Alsina el almacén de comestibles sito en la calle Emilio Raña número 49 a, en esta ciudad. Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse a la calle citada dentro de los treinta días que marca la ley, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 17 de 1923. — Agustín Guillot.

Ab.20-6708-v.may.11.

Venta de negocio

Participo al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta fecha ante el escribano don Andrés N. Cassaglia he prometido vender a don Domingo F. Campana las existencias del negocio que en el ramo de peluquería tengo establecido en esta ciudad en la casa calle Colón número 1542. Los que se consideren con algún derecho a ellas podrán deducirlos dentro de los treinta días de la fecha, vencido el cual no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Abril 17 de 1923. — Rufino F. Agriel. — Domingo F. Campana.

Ab.20-6722-v.may.11.

Al público y al comercio

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador-balanceador público don Antonio C. Cozzolino, hemos resuelto dejar sin valor y efecto alguno el compromiso de compraventa relacionado con el negocio de almacén de comestibles situado en la calle Durazno número 802, esquina Florida, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del mencionado comercio los señores José S. García y Cía. — Montevideo, Abril 17 de 1923.—José S. García y Cía.—José Zuccoli.

Ab.20-6716-v.my.11.

Disolución de sociedad

Por la presente comunicamos que con esta fecha y por ante el escribano don Alberto Luis Vidal, hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Juan Pedro Duhart y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el señor Juan Pedro Duhart. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — San Carlos, Marzo 14 de 1923. — Juan Pedro Duhart. — Juan Etcheverry.

Ab.20-6727-v.my.11.

Al público y al comercio

Se hace saber que según escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Musacco y Compañía, en virtud de haber adquirido el socio Pascual Gallo la parte que a Antonio Musacco correspondía, quedando el pasivo de dicha sociedad y los créditos a cobrar a cargo del señor Gallo. Dicha sociedad se dedicaba a la floricultura y arboricultura, teniendo establecida la casa entre los pueblos Sayago y Peñarol, camino Contiuación Propios sin número. — Sayago; Abril 19 de 1923. — Pascual Gallo. — Antonio Musacco.

Ab.23-6804-v.my.15.

Al público y al comercio

A los efectos legales comunico que he prometido vender al señor Antonio y Joaquín García mi casa de comercio en los ramos de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, casa número 35 de la calle Santiago Sierra (Cerrito). Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo de treinta días con sus justificativos. — Montevideo, Abril 30 de 1923. — Pedro Rivas.

Nota. — La firma comercial en lo sucesivo será Antonio y Joaquín García.

My.5-7087-v.my.26.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Manuel Rodríguez, Adolfo Vázquez y Juan Pérez mi casa de comercio denominada "Gran Café Ideal", que tengo establecida en esta ciudad, en la Plaza Cagancha números 1122 y 1124, y con frente también a la calle San José números 1119 y 1121. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Abril 21 de 1923. — Sebastián Salord.

Ab.23-6814-v.my.15.

Venta de restaurant

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos contratado vender a favor de los señores Fernández y Núñez la casa de comercio en el ramo de restaurant y posada denominado "Rivadavia", situada en la calle Yacaré número 1596, de esta ciudad, notificando a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 21 de 1923. — Eduardo López e Hijos.

Ab.23-6817-v.my.15.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para girar en esta plaza, y que giraba en la misma en el ramo de panadería, bajo la razón social de Rivas y Couto, quedando el señor Manuel Rivas como único dueño de la "Panadería London-París", calle Municipio número 983, y a su cargo exclusivo el activo y pasivo de aquella sociedad y negocio, habiendo quedado sin valor alguno la promesa de venta de aquel negocio a los señores Manuel Rivas, Manuel Calvo y Ramón Fojo. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1923. — Manuel Couto. — Manuel Rivas.

My.4-7030-v.my.26.

Venta de negocio

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano don Andrés N. Cassaglia hemos prometido vender a los señores Manuel Gil, José Antón y Francisco Campodónico las existencias del negocio que en el ramo de hotel, denominado "Del Globo", tenemos establecido en esta ciudad, en la casa calle Colón números 1577 al 1579, y que siendo esquina da frente también a la calle 25 de Agosto. A los efectos que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, con el fin de que los que se consideren con derechos a él se presenten dentro de los treinta días con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Abril 23 de 1923. — B. Argudín. — E. Ventre. — Manuel Gil. — José Antón. — Fco. Campodónico.

Ab.24-6827-v.my.16.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Gabino Estévez el comercio que en el ramo de puesto tengo establecido en la Avenida 8 de Octubre número 4684. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 20 de 1923. — José B. Scarone.

Ab.23-6795-v.my.15.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, he contratado vender a favor de doña Gumersinda Lozano de Lamigueiro la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Batoví número 2201, esquina Madrid, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. —Montevideo, Mayo 2 de 1923. — Peverino Martínez.

My.5-7065-v.my.26.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que por ante el escribano José M. Latorre prometí vender a los señores Aquilino González y Marcos Sáiz todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta Capital, calle Galicia números 2222 y 2226. Y en cumplimiento de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1923. —José Messano.

Ab.21-6755-v.my.12.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de sastrería giraba en esta plaza bajo la razón social de Singer Waltier y Schoguel, sita en la calle Treinta y Tres número 1268, habiéndose dividido el activo y el pasivo, de común acuerdo, entre los señores Enrique Singer, José Waltier y León Schoguel. — Montevideo, Abril 1.o de 1923. — Enrique Singer. — José Waltier. León Schoguel.

Ab.21-6477-v.my.12.

Al público y al comercio

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura pasada ante el escribano Gilberto Montero Bustamante con fecha 14 del corriente hemos disuelto la sociedad de proyecto de arquitectura y construcción de obras que teníamos establecida bajo la razón Capurro y Rodie, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Fernando Capurro. — Montevideo, Abril 20 de 1923. —Capurro y Rodie.

Ab.21-6754-v.my.12.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de doña Visitación Alvarez el almacén de comestibles situado en la calle Victoria número 1502, esquina Carapé, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 19 de 1923. — Valentín Fernández.

Ab.21-6776-v.my.12.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público en general y al comercio en particular que hemos prometido vender al señor Gualberto M. Martínez nuestra parte de la casa de comercio que gira con la firma de Martínez y González, en el ramo de joyería y platería, en esta plaza, en el local de la calle Montevideo números 635|41. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la precitada casa dentro del término que señala la ley. — Trinidad, Abril 19 de 1923. — Viuda de González Goñi.

Ab.21-6764-v.my.12.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de don Victorio Binaghi el almacén de comestibles situado en la calle Durazno número 802, esquina Florida, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 20 de 1923. — José S. García y Cía.

Ab.21-6760-v.my.12.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira bajo la razón social de Carlos Gilardo y Compañía, de la cual somos sus únicos componentes. En consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, se invita a los que posean créditos contra la sociedad a que se presenten dentro del término legal a percibir el importe de los mismos en el domicilio de aquella, situado en la ciudad de Canelones. — Canelones, Mayo 4 de 1923. — Félix Cedro Gilardo. — Carlos Gilardo.

My.4-7038-v.my.26.

Disolución de sociedad

A los efectos legales hago saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada el 28 de Abril último por el escribano don Manuel F. Espasandín, la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y fonda tengo establecida en la calle Libres número 1638 de esta ciudad, girará desde esa fecha bajo la razón social de Bancaccio y Compañía, en virtud de haberme asociado a los señores Francisco Abiuso y Gastón Segura. — Montevideo, Abril 29 de 1923. — Sabino Brancaccio.

My.5-7059-v.my.26.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pedro Bolioli el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Independencia número 1684. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Abril 2: de 1923. — Emilio A. Barrera.

Ab.25-6847-v.my.17.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que según escritura autorizada por el escribano Joaquín Ferreira Parietti, el 18 del corriente ha quedado disuelta la sociedad colectiva que en el ramo de vidrios y anexos giraba en esta plaza en la calle Colonia número 977, bajo la razón social de Guichón, Cancela y Cía., quedando a cargo de todo el activo y el pasivo el señor Alejandro Novoa. Se hacen estas publicaciones a los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 24 de 1923. — Horacio Guichón Acuña. — Héctor Cancela. — Alejandro Novoa.

Ab.25-6849-v.my.17.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, comunico al público y al comercio que he vendido al señor Cecilio Muguruza las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en la Colonia Lavalleja, séptima sección judicial del Departamento de Salto. — Colonia Lavalleja Abril 19 de 1923. — Teófilo Toucón.

Ab.25-6871-v.my.16.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a los señores Bartolo A. Iriarte y Francisco Huerta el comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos tengo establecido en El Poblado, tercera sección del Departamento de Minas. Los acreedores del enajenante presentarán sus cuentas dentro del término de treinta días. — Minas, Abril 26 de 1923. — José Huerta.

My.3-7010-v.my.24.

Al público y al comercio

Hacemos saber que por escritura de fecha 25 del actual mes y año, pasada ante el escribano don Alfredo R. Giribaldi, hemos disuelto de común y perfecto acuerdo la sociedad colectiva que en el ramo de compraventa de frutos del país y demás anexos giraba en esta plaza bajo la razón de Tassano, Techera y Compañía, quedando a cargo y por cuenta de don Lorenzo Tassano el activo y pasivo del negocio. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1923. — Lorenzo Tassano. Deolindo Techera. — Francisco Oxacelhay.

My.3-7019-v.my.24.

Al público y al comercio

A los efectos legales, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que en esta fecha hemos prometido vender a don Lázaro Gaggero Marini, la casa de comercio de los ramos comestibles y elaboración de café, situada en la calle Juan Paullier número 1659, la que giraba bajo la razón de Domingo Toso y Hermanos. — Montevideo, Abril de 1923. — Domingo Toso.

My.3-7007-v.my.24.

Barraca Americana (antes Hufnagel, Plottier & C.a)

(SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de Barraca Americana, antes Hufnagel, Plottier y Cía. (S. A.), para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Mayo de 1923, a las 16 horas, en el local de la calle Sarandí número 444, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.o Elección de cuatro Directores suplentes.

2.o Elección de un Contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 23.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos deberán depositar en Secretaría, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones o el recibo de depósito de ellas efectuado en un Banco.

También se previene a los mandatarios de los accionistas que no concurriesen a la Asamblea que de acuerdo con el artículo 27 deberán presentar al Directorio sus cartas-poderes con tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la Asamblea. — Montevideo, Abril 23 de 1923. — El Secretario.

Ab.24-6832-v.my.15.

Al público y al comercio

Declaro por la presente que he prometido vender a la firma Joaquín Pellicer y Cía. las existencias en mercaderías de mi casa de comercio de Merinos, quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, en los ramos de tienda, almacén y anexos, quedando a mi cargo el activo y pasivo en lo que se refiere a las cuentas y obligaciones a cobrar y pagar. Y de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por veinte días para que se presenten los acreedores a cobrar sus cuentas en mi indicada casa dentro del término de ley. — Merinos, Abril 20 de 1923. — Francisco Lanonguere.

Ab.25-6872-v.my.16.

Al comercio y al público

Hago saber que por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros (oficinas: Cerrito 326), he prometido vender a doña Juana Santamaría el negocio de mi propiedad sito en la calle Colonia número 1709. Los señores acreedores se servirán presentarse con los justificativos de sus créditos en la referida oficina dentro del término de cinco días. — Montevideo, Abril 25 de 1923. — Rudecinda Santiago.

Ab.27-6905-v.my.19.

Al público y al comercio

Habiendo cesado en el comercio de comestibles y bebidas que bajo la razón de la firma Raúl Gómez, sito en la calle Jacobo Rousseau sin número, el que se considere con derecho a cobrar alguna cuenta puede hacerlo, dentro de los treinta días, en la calle Arapey casi esquina Fray Bentos. — Montevideo, Abril 20 de 1923. — Raúl Gómez.

Ab.21-6771-v.my.22.

Negocio vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá, he contratado vender a favor de don Juan Hualde y don Fermín Lujambio (hijo) el "Restaurant y Posada de Navarra", sito en la calle San José números 1045 y 1049, esquina Río Negro números 1301 y 1309 (altos y bajos), de esta ciudad. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1923. — Fermín Lujambio.

Ab.30-6979-v.my.21.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor F. A. Coaker el comercio que en el ramo de librería tenía establecido en la calle 25 de Mayo número 457. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Abril 23 de 1923. —Pablo Miller.

Ab.28-6943-v.my.19.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público que con fecha 17 del corriente, he vendido al señor Luis Gordón mi casa de comercio denominada "Café Colón", establecida en la calle Agraciada número 2092. A los efectos de la ley en vigencia hago la presente publicación. — Salto, Abril 19 de 1923. — Luis Guimaraens.

Ab.28-6956-v.my.19.

Al público y al comercio

Por el presente avisamos al comercio y al público en general que hemos proyectado celebrar un contrato de sociedad que tendrá por objeto la continuación del giro comercial que actualmente bajo la firma del señor Corinto Carámbula tiene su asiento en esta ciudad, y el que se refiere al suministro de carne al Estado, y al público en general. Y a los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembr de 1904, se hace esta publicación. — Melo, Abril 24 de 1923. — Corinto Carámbula. — Paulino Baraibar.

Ab.28-6953-v.my.19.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que desde esta fecha y por haberse separado el socio don Eduardo Susena, ha quedado disuelta la sociedad que para la explotación de la "Barraca Inglesa" giraba bajo la firma Berrutti y Susena, constituyendo los otros socios, don Alberto Berrutti y don Juan Susena una nueva sociedad en comandita, que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma, y que girará bajo la razón Berrutti y Compañía. — Montevideo, Abril 16 de 1923. — Alberto Berrutti. — Eduardo Susena. — Juan Susena.

Ab.28-6932-v.my.10.

Al público y al comercio

A los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento de mis acreedores que he prometido vender al señor Juan Servente las instalaciones de mi casa de comercio situada en la calle Brandzen número 1928. Los que tengan cuentas con dicho negocio deberán presentarlas dentro del término de la presente publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1923. —Doroteo M. Lucas.

Ab.28-6931-v.my.19.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pedro Agurachaga el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en Maroñas, calle Mateo Cortés. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Abril 26 de 1923. — Martín Luñer.

Ab.27-6923-v.my.19.

Promesa de venta

Extravióse promesa de venta del Banco Mercantil del Río de la Plata a nombre de Francisco Benedetti. Se ruega devolverla al mismo en la Plaza Independencia número 805, advirtiendo que ese documento no tiene valor alguno.

Ab.27-6916-v.my.29.

Al público y al comercio

A los efectos legales comunico que he prometido vender a don Abelardo J. Lúgaro mi establecimiento de fábrica de cajas de cartón sito en la calle Santa Fe números 1236 y 1238. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la escribanía de don Carlos E. Simón, calle Cerrito número 415, dentro del plazo de treinta días. —Montevideo, Abril 16 de 1923. — José Rubiales.

Ab.20-6712-v.may.11.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Pedro Carraci el comercio que en el ramo de tienda, mercería, ropería, bazar y anexos tengo establecido en Libertad, 6.a sección judicial del Departamento de San José. Y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, llamando a los que se consideren acreedores para que se presenten en el comercio aludido dentro del término de treinta días, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Abril 23 de 1923. — Domingo González Medina.

Ab.26-6881-v.my.17.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos contratado vender a favor de don José Sánchez Porteiro, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Magallanes número 2000, y Nicaragua, de esta ciudad, notificando a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. —Montevideo, Mayo 1.o de 1923. — Ricardo Palleiro y Cía.

My.5-7066-v.my.26.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderé a don Ceferino Costabile el establecimiento de carnicería de mi propiedad, situado en esta Capital, en la casa señalada con el número 2416 de la calle Canelones. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del término que designa la ley de Septiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1923. — Juan Nicolás Médica.

My.5-7063-v.my.26.

Venta de panadería

Juan Lema, propietario del establecimiento de "Panadería Uruguaya", calle Candelaria casi esquina Aldea (Malvín), cito y llamo a todos mis acreedores para que concurran a dicho establecimiento a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, por haber prometido en venta a don Francisco Real. — Montevideo, Mayo de 1923. — Juan Lema.

My.5-7083-v.my.26.

Almacén vendido

Aviso al comercio que he contratado vender a don José Lafuente las existencias del negocio de almacén de comestibles que tengo establecido en esta ciudad en la calle Aldea número 282. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos dentro del término legal de la ley. — Montevideo, Mayo 5 de 1923. — Serafín Muñiz.

My.7-7097-v.my.28.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender al señor Gabino Ruiz las existencias de nuestra casa de comercio establecida en Estación Young, emplazando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Estación Young, Abril 30 de 1923. —Ibarra y Cía.

My.5-7070-v.my.26.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Joaquín Jauregui las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San Salvador número 1451, esquina Médanos número 1002, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 3 de 1923. — José Urraburu.

My.5-7057-v.my.26.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores don Ramón y Domingo Barizo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla de Flores número 1698, esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 3 de 1923. — César Romero.

My.5-7054-v.my.26.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que la casa de comercio en el ramo de tienda y mercería que giraba bajo la razón social de Salomón y Yuni, de la Estación Reboledo (Departamento de Florida), ha sido disuelta amigablemente y de común acuerdo, quedando con el activo y pasivo el socio José Yuni. Los acreedores podrán presentar sus créditos dentro del término de treinta días, a los efectos de dicha ley. — Montevideo, Mayo 3 de 1923. — José Yuni. — A ruego de Jorge Salomón, por no saber firmar: E. Chalela.

My.5-7058-v.my.26.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad Moreira y Baéque, la que gira y tiene su asiento en la calle General Artigas esquina Victoria, de este pueblo, en los ramos de café y billar. Quedarán Abraham Moreira y Juan José Teme a cargo del activo y pasivo, y el otro socio, José Antonio Baéque, desligado en absoluto de la compañía y de toda responsabilidad ulterior, resultante de las operaciones sociales, en virtud de haberle vendido al nombrado Juan José Teme la parte que le correspondía en dicha sociedad. En consecuencia, deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el referido comercio. — San Gregorio, Abril 12 de 1923. — José Antonio Baéque. — Abraham Moreira. — Juan J. Teme.

My.5-7059-v.my.26.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos contratado vender a favor de Manuel Verdes y Compañía el almacén de comestibles situado en la calle Juan Paullier número 1300, esquina Chaná, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 24 de 1923. — Calvo Hermanos.

Ab.26-6890-v.my.17.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos contratado vender a favor de los señores Barca Hnos. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al detalle, situada en la Avenida Carlos M.a Ramírez número 60, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 3 de 1923. — Domínguez y Mac Govern.

My.5-7064-v.my.26.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Faustino García y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Luis Lamas número 1, esquina Lecocq, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 23 de 1923. — Juan Oyhamburo y Cía.

Ab.25-6861-v.my.17.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que tenemos constituída y gira en esta plaza con la razón social de Fernando Morales e Hijo, en el ramo de talleres gráficos "Morales". Y a los efectos previstos por la ley de la materia comunicamos a todos los que se consideren con derechos se presenten a hacer efectivos sus créditos, dentro del plazo legal, en el domicilio calle Bartolomé Mitre número 1514. — Montevideo, Mayo 4 de 1923. — Fernando Morales e Hijo.

My.4-7040-v.my.26.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que hemos disuelto la sociedad Juan Rovella e Hijo, quedando desde hoy el activo y pasivo y operaciones futuras por cuenta y cargo del socio Anselmo Hipólito Rovella. Al efecto, emplazamos a los acreedores de la casa de comercio, calle Constituyente esquina Vázquez. — Montevideo, Abril 7 de 1923. — Anselmo Rovella. — Víctor Rovella. — Angela M. de Rovella.

Ab.27-6906-v.my.19.

Venta de negocio

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé al señor Eustaquio Sologaistoa el establecimiento de mi propiedad, denominado "Farmacia Popular", situado en esta Capital, en la casa señalada con el número 2104 de la calle Rivera, esquina a la de Municipio. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del término que establece la ley de Septiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1923. — Luis Capdehourat.

My.4-7041-v.my.26.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano don Antonio Julio Botta, he vendido a don Ramón Matto mi casa de comercio en el ramo de carnicería, situada en esta ciudad, calle Lavalleja esquina Yaro. Los que tuvieren algo que reclamar deberán presentarse en dicha casa con los justificativos dentro de los treinta días, como lo manda la ley, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1923. — Venancio Moreira. — Ramón Matto.

Ab.20-6719-v.my.11.

Al público y al comercio

A sus efectos, hacemos saber al comercio y al público que por escritura fecha 18 del corriente mes, otorgada en esta ciudad ante el escribano don Alberto S. Quintana, hemos adquirido del señor Serafín Saccone todo la parte que como socio le correspondía a éste en la sociedad comercial colectiva que fue constituída en escritura de 15 de Marzo de 1922, pasada ante el escribano don Juan D. Schweizer, y giraba en esta plaza bajo la razón de Guidali Hnos. y Saccone, habiendo quedado modificada por la misma escritura dicha firma por la de Gaspar y Ambrosio A. Guidali, la que continuará en lo sucesivo con los mismos negocios de aquélla, y cuyo activo y pasivo quedó a nuestro exclusivo cargo. — Paysandú, Abril 26 de 1923. — Gaspar y Ambrosio A. Guidali.

Ab.25-6843-v.my.17.

Al público y al comercio

Por escritura de la fecha, autorizada por el escribano Casto M. Vidal, la sociedad Martínez Hermanos y Cía., con negocio de curtiembre en Maroñas, ha quedado constituída desde el 1.o de Febrero próximo pasado por los señores Toussaint Marty, María Martínez de Marty, Benito Martínez y Francisco Martínez, habiéndose separado desde la misma fecha el socio Ramón Martínez. Lo que hacemos público a los efectos legales. — Montevideo, Abril 12 de 1923. — Martínez Hermanos y Cía.

Ab.24-6830-v.my.16.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Angel Secondo el negocio de almacén, despacho de bebidas y restaurant que en sociedad con don Máximo Rizzo tenemos establecido en este Departamento, Pedras Blancas, denominado "Almacén de La Lata". Asimismo hago constar que se disolverá la sociedad que tengo celebrada con el señor Rizzo, y éste celebrará nueva sociedad con el señor Secondo. — Montevideo, Abril 17 de 1923. — Domingo Punejail. — Máximo J. Rizzo.

Ab.20-6738-v.my.11.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Luis Traverso el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Wáshington número 149, esquina a la de Guaraní, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 15 de 1923. — Sebastián Riveiro.

Ab.20-6696-v.my.11.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que don José Calviño, como propietario del comercio en el ramo de carnicería establecido en la casa calle Hervidero número 2839, la ha prometido vender a don José Rodríguez Rey, citándose a todos los que se consideren con derecho por el término de treinta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1923. — José Rodríguez Rey. — José Calviño.

My.8-7151-v.my.29.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos contratado vender a don Bautista Listur nuestra casa de cochería y empresa de pompas fúnebres situada en las calles Detomasi y 18 de Julio. Y a los efectos consiguientes se hace la presente publicación para que todos los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos correspondientes. — Mercedes, Abril 9 de 1923. — Rogelio Balsiro. Andrés Elutchans.

Ab.12-6469-v.my.12.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido al señor Carlos Bulloni las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en Colonia Lavalleja, Departamento de Salto, quedando a mi cargo el pasivo y las cuentas a cobrar. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto, Abril 26 de 1923. — Luis Xalambrí.

My.4-7043-v.my.26.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 16 del corriente mes de Abril, por ante el escribano señor Hilario Prando, Francisco Fernández se separó de la sociedad Monzeglio, Boasso y Fernández, y continuando la misma sociedad los señores Mario Monzeglio y Augusto Boasso, bajo la razón de Monzeglio y Boasso, siendo de cargo de éstos el activo y pasivo. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. —Montevideo, Abril 23 de 1923. — Mario Monzeglio. — Augusto Boasso.

Ab.24-6837-v.my.16.

Sociedad Anónima "La Frigorífica Uruguaya"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el escritorio de la Sociedad el día jueves 17 del corriente, a las 16 horas, con el objeto determinado por el artículo 16 de los Estatutos sociales.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, calle Cerrito número 502, hasta las 15 horas del día 16 del corriente, a fin de obtener el boleto que es indispensable para tener entrada a la asamblea, según el artículo 10 de los Estatutos. — Montevideo, Mayo 3 de 1923. — El Directorio.

My.4-7039-v.my.17.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Enrique Etchepare mi casa de comercio denominada "Peluquería La Gioconda", situada en la calle Uruguay número 1577. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Abril 5 de 1923. — José Polcino.

My.5-7060-v.my.26.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos constituído una sociedad colectiva bajo la firma de Arca y Medina para seguir las operaciones y negocio de provisión y fabricación de bizcochos, establecido en la Avenida San Martín número 2730, de esta ciudad. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1923. — José Arca. — Marcelino Medina.

My.4-7034-v.my.26.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá hemos disuelto amistosamente la sociedad que con la firma González y Villa teníamos constituída en el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Reconquista número 451, esquina a la de Misiones, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio don José Villa, y desligándose completamente don Pedro González. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1923. —Pedro González. — José Villa.

Ab.20-6694-v.my.11.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá hemos contratado vender a favor de don Julián Morán el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Uruguay número 1501, esquina Vázquez de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 2 de 1923. — Urraburu y Pérez.

My.4-7042-v.my.26.

Al público y al comercio

Participo que he prometido vender a los señores Nicolás Bonelli y Hnos. las existencias de mi casa de comercio denominada "Almacén del Vasco", sita en la esquina de las calles Ituzaingó y Plata, en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre del año 1904, se notifica a los acreedores para que dentro del plazo se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido este término el comprador quedará exento de toda responsabilidad. — Paysandú, Abril 18 de 1923. —Luis Pasterán.

Ab.23-6793-v.my.15.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he vendido al señor Manuel Pardo la casa de comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tenía establecida en esta Capital, calle Reconquista número 321. — Montevideo, Abril 24 de 1923. —Mauricio Barbero.

Ab.26-6880-v.my.17.

AVISOS DEL DIA

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 10. — ASUNTO N.o 6750

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos que comprenden el "Consumo ordinario" durante un año, con destino a las dependencias de la Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos.

3.200 kilos de aceite de colza, 3.500 ídem ídem de linaza, 250 kilos ídem cocido, 220 ídem ídem de oliva, 1.600 ídem ídem extra-lubrificante "Mobiloil", A 1.a, 320 ídem ídem lubrificación interna, 2.000 litros de aguarrás, 660 agujas para velas, surtidas, 52 litros alcohol rectificado, 370 ídem ídem desnaturalizado, 420 kilos alquitrán vegetal, esparto, 2.800 kilos de cal viva, 220 cepillos esparto, 2.8000 kilos de cal vida, 220 cepillos de cerda para lona y pintura, 990 cepillos de piazabal, surtidos, con y sin cabo, 150 ídem de brazo, de mano, 1.800 kilos de creolina líquida, 1.500 escobas paja guinea, 120 cepillos cerda, de mano, 300 escobillones piazabal, con mango, 3.000 hojas esmeril enteras, surtidas, 2.900 kilos estopa de algodón, 2.200 ídem de color, 2.450 cajas de fósforos amorfos, 1.100 kilos jabón de creolina en barras, 14.500 kilos jabón amarillo, 1.300 ídem rosado, 11.800 litros de kerosene, 1.770 lápices "Faber", 1.750 repasadores surtidos, 2.900 kilos pintura blanco zinc, 4.450 kilos de soda cristalizada, etc., etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, todos los días hábiles desde las 13 hasta las 17 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 31 del corriente, hasta las quince horas, en cuya fecha y a las 15 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 7 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.10-7199-v.my.21.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1702

Montevideo, Mayo 7 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de The Simplex Milking Machine Company Limited, de Wanganui, Nueva Zelandia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas de ordeñar". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

My.10-7208-v.jn.4.

ACTA N.o 11368

Montevideo, Mayo 4 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Scandinavia Belting Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a y 80.a, especialmente correas de algodón para transmisión. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.10-7209-v.my.29.

ACTA N.o 11374

Montevideo, Mayo 7 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.10-7210-v.my.29.

ACTA N.o 11360.

Montevideo, Mayo 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Carlos Dighiero e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"IMPERIAL"

para distinguir artículos de las categorías 2 a 4, 6, 7 y 9, clases 9.a, 10.a, 16.a a 21.a, 23.a, 24.a, 25.a, 26.a, 27.a, 28.a, 32.a, 52.a, 60.a, 73.a a 78.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.10-7314-v.my.29.

ACTA N.o 11375

Montevideo, Mayo 7 de 1923. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Faustino Fano y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categorías 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.10-7211-v.my.29.

ACTA N.o 11376

Montevideo, Mayo 8 de 1923. — Con esta fecha, Agustín D. Gorlero, por la Compañía Salus, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.10-7229-v.my.29.

ACTA N.o 11373

Montevideo, Mayo 5 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LEOPOLDO"

paa distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.10-7216-v.my.29.

ACTA N.o 11372

Montevideo, Mayo 5 de 1923. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FORTUNA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.10-7215-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura de la sucesión de don Abelardo Fontaine y Carolina Pereira de Fontaine, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Treinta y Tres, Abril 28 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

My.10-7228-v.my.21.

ACTA N.o 1704

Montevideo, Mayo 8 de 1923.—Con esta fecha, el señor Eladio A. da Silveira, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo producto para fabricar jabón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.—Horacio Arredondo (hijo), Director.

My.10-7240-v.jn.4.

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano Carlos María Silva, venderé a don Joaquín Guadalupe (hijo) la farmacia "Nueva York", situada en la calle Uruguay número 1150. A los efectos de la ley en vigencia, hago la presente publicación.—Montevideo, Mayo 9 de 1923.—Silvano Rodríguez.

My.10-7237-v.my.31.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a propuestas para la provisión de 500 metros cúbicos de arena, destinados a la pavimentación de la carretera a Florida entre Sayago y Colón.

Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad dentro del horario de oficina. Apertura de propuestas: el día 19 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 8 de 1923. — Adolfo Fiolitz, Auxiliar 1.o.

My.10-7219-v.my.19.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ACCINELLI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, y doña SARA SANCHEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

3219-v.my.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1923 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN CASTORINA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de música, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en Catania, domiciliado en la calle Soriano número 1124, y doña EMA LOCCOZA, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

3218-v.my.17.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO DEL DUCA, de 26 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1753, y doña ALFONSA QUINMELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gianelli número 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

3215-v.my.17.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OTTONELLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña CARMEN AGAZZI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

3213-v.my.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO VITUREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Robinson número 21, y doña BALTASARA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Segovia, domiciliada en la calle Industria número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

3212-v.my.17.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMILIANO V. HESSEGER, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad dinamarqués, nacido en Aarhus (Dinamarca), domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña AGUSTINA RAVETTA DE LEON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires (República Argentina), domiciliada en la calle Cabildantes número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

3214-v.my.17.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABADO PASCUAL ANTONIO NESE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle F. Bauzá número 27, y doña ANGELA UCCELLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Garibaldi número 601.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3211-v.my.16.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1923, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO VIGOUROUX, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión arquitecto, domiciliado en la Avenida Canelones número 684, y doña YOLANDA MARGARITA CHIUSANO, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Aldea número 182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

3220-v.my.17.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 5 del mes de Mayo del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANATOLIO C. RIVERA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el 9 de Julio de 1889, domiciliado en la sección, y doña PETRONA E. C. IRIGOYEN, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Villa del Cerro el 3 de Marzo de 1892, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Estevan M. Canale, Oficial del Estado Civil.

3221-v.my.17.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 7 del mes de Mayo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FACCIO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña MARGARITA CAMPORA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

3225-v.my.17.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIBIADES EDUARDO BURZACO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal sin número, y doña ROSA SAENZ BADELL, de 38 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Vecinal sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

3224-v.my.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO VAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle José Revuelta número 387, y doña SERAFINA ELINA PETRONE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 1868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

3222-v.my.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DEMARCHI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 2091, y doña MARIA PALESE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2013.

En fe de lo cual intimo, a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

3223-v.my.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Luciano Fuentes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My10-7227-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abel Repetto o Abel Reppetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.10-7226-v.my.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jeremías Cardoso o Cardozo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.10-7224-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio o Julio Antero da Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1923. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.10-7225-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos "Banco Italiano del Uruguay, concordato preventivo extrajudicial", se ha dictado la resolución siguiente: "Montevideo, Mayo 5 de 1923. — Vistos: Los autos seguidos por el Banco Italiano del Uruguay sobre homologación de concordato preventivo extrajudicial"; Resultando: Que a fojas 18 y siguientes se presentó el Banco diciendo: "Que de conformidad con lo que disponen los artículos 68 y siguientes de la ley sobre Sociedades Anónimas, el Directorio ha celebrado con los acreedores el concordato preventivo extrajudicial que se acompaña; que pide, previos los trámites legales, se dicte la sentencia homologatoria; Resultando: Que por auto de fojas 39 se publicó el concordato por el término legal y a fojas 98 y siguientes se presentaron algunos acreedores y expusieron: Que ejercitando el derecho que les acuerda el artículo 38 de la ley de 2 de Junio de 1893, vienen a formular oposición al concordato cuya homologación se solicita, y previa la prueba del caso, piden se rechace con las costas y costos del juicio; Resultando: Que a fojas 298 el señor José F. Carve se presentó diciendo: Que de acuerdo con lo que dispone la ley de 12 de Abril del corriente año depositó en la Oficina de Crédito la cantidad de $ 36.000.00 en Títulos Hipotecarios serie V; que pide se declare homologado el concordato presentado. El señor Fiscal de lo Civil expuso a fojas 300 que de la letra del artículo 1.o de la ley 12 de Abril del corriente se desprende que la consignación exige debe ser hecha en metálico, pero si hubiera la conformidad expresa o tácita de los opositores no ve inconveniente en que se acepten los títulos depositados y se proceda a la homologación. Que con el último escrito se depositó en moneda la suma de $ 33.480.00 en la Oficina de Crédito; Considerando: Que en la ley últimamente sancionada (12 de Abril de 1923) está incluído el presente concordato; que los opositores no representan el diez por ciento de los créditos, y por tanto, de acuerdo con el artículo 1.o de dicha ley, habiéndose consignado en metálico la cantidad suficiente para responder a dichos créditos, más una suma prudencial para los gastos complementarios, procede dictar la homologación del concordato; Considerando: Que los opositores pueden hacer valer los derechos de que estuvieren asistidos sobre la suma consignada, dejando a salvo cualquier acción por fraude o dolo; que la ley citada (12 de Abril del corriente), es aplicable al presente juicio, porque se hallaba en trámite en la fecha de la promulgación de esa ley, y se debe aplicar sin admitirse más dilaciones, una vez que se han llenado todos sus requisitos. Dada la conformidad del Ministerio Público, y atento lo solicitado en el otrosí del precedente escrito. Por esos fundamentos, juzgando en definitiva, de primera instancia, fallo: Declarando homologado el concordato presentado por el Banco Italiano del Uruguay que se acompañó al escrito de fojas 18; háganse las publicaciones dispuestas en el artículo 36 de la ley de 1893, por cinco días, en el "Diario Oficial" y otro de mayor circulación; líbrese oficio al Registro respectivo para el levantamiento de la interdicción, y a la Oficina de Crédito Público para la entrega al interesado de los Títulos Hipotecarios que se indican en el certificado de depósito de fojas 297. Ejecutoriada que sea esta sentencia, expídanse los testimonios y desgloses que se soliciten y archívese. — (Firmado): Manuel F. Silva". — Y a los efectos de los artículos 36 y 40 de la ley de Junio 2 de 1893 sobre Sociedades Anónimas, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1923. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.10-7244-v.my 15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Vicente Gentile se ha presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio con doña Josefa Suárez y nacimiento de su hijo Ramón Vicente, por figurar el padre y abuelo paterno con el apellido de Llantin, en vez de Gentile; y 2.o La de nacimiento de su hija María Esther, por aparecer su padre y abuelo paterno con el apellido Gentil, siendo Gentile. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Abril 18 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.10-7218-v.my.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Zoilo Ruiz se ha presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de su matrimonio con doña María Cirigliano, por figurar como Juan Zoilo Martínez, siendo Zoilo Ruiz, y en la que deberá suprimirse la parte que dice: "hijo de Juan Martínez, de nacionalidad oriental, fallecido"; y 2.o La de nacimiento de su hijo Juan Asencio, en la parte que dice Juan Zoilo Martínez, que debe establecerse Zoilo Ruiz, y donde dice que es nieta de Juan Martínez, debe decirse de Dominga Ruiz, fallecida. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.10-7222-v.my.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Rogelio Ramón Puig se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella con los nombres de Ester Ramón, y su señora madre con el apellido de Lujano, en vez de Luján. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Abril 16 de 1923. —José Pedro Barbot, Actuario.

My.10-7205-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Elena Vatterne, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Costa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1923. —Eduardo Routín, Actuario.

My.10-7232-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don José Bartolomé Nigro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Florencia Roche, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1923. —Eduardo Routín, Actuario.

My.10-7231-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Méndez Ponce, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

My.10-7212-v.my.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Joaquín López y de doña Gregoria Trápani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

My.10-7213-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Pablo Godoy, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Abril 30 de 1923. — Raúl Barbot, Escribano.

My.10-7200-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Italo Baffico, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 4 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

My.10-7198-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Espino de de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 25 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

My.10-7196-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Cirilo Abal, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 26 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

My.10-7197-v.jn.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CARRECCIONAL DE PAYSANDU

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se convoca nuevamente a los acreedores de don Jorge Salinen para la reunión que tendrá lugar el día 16 del corriente mes, a las diez horas y treinta minutos, en el salón de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a fin de ocuparse de la propuesta formulada por el concordatario en escrito presentado con fecha 25 de Abril del corriente año, y que modifica la primitiva.—Paysandú, Mayo 4 de 1923.—Alberto S. Quintana, Escribano.

My.10-7233-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Vianessi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 11 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

My.10-7194-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Aramburú, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 4 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

My.10-7195-v.my.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelando Véscovi, dictada en los autos caratulados "Cosme Fernández contra José León de los Santos y otros, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos de don José León de los Santos para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de que si no lo verificaren se les nombrará defensor de oficio. Y a los efectos de la ley de derecho se hace esta publicación. — Salto, Abril 28 de 1923. — Bismarck Suárez, Actuario.

My.10-7204-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de don Ramón Casas y de Dionisia Pajares, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Mayo 4 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

My.10-7221-v.my.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1922. — Número 979. — Testamentaría de Javiera Díaz", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en este juicio a don Pedro Péndola Díaz, por sí y como representante legal de su hijo menor de edad llamado Pedro Péndola Camou, doña Ana Péndola Díaz, doña Elena Lascanotegui y don Carlos Lascanotegui, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Mercedes, Abril 20 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

My.10-7223-v.jn.11.

Nombramiento de síndico

AVISO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1921, número 417. Antonio N. Reffino, quiebra", se hace saber al público que el comerciante don Raúl Milliot ha sido nombrado síndico de esta quiebra.— Mercedes, Abril 30 de 1923.—Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

My.10-7239-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón I. González, en su carácter de apoderado de los herederos de don Hildebrando Vergara, iniciando juicio de rectificación de la partida correspondiente al matrimonio celebrado entre el causante y su esposa doña Señoriña Rivero. La rectificación solicitada consiste en sustituir el nombre y apellido del causante, que aparece escrito Ildebrando Martínez, por el de Hildebrando Vergara, que es su nombre y apellido verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación.—Treinta y Tres, Abril 26 de 1923.—Ledo Arroyo Torres, Escribano

My.10-7236-v.my.26.

REMATE JUDICIAL

El día 28 de Mayo, a las diez horas, en la casa de la calle General Artigas entre la de Buen Orden y Reconquista, del pueblo de San Gregorio, Departamento de Tacuarembó, procederé a la venta en remate público y al mejor postor de bienes muebles, cuya venta ha sido ordenada por el señor Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Tacuarembó, en los autos sucesorios de don Rafael Merino. — San Gregorio de Tacuarembó, Mayo 5 de 1923. — E. Esteban

My.10-7230-v.my.22.

EUSEBIO LORENZO

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, recaída en el expediente caratulado "Juana y Felipa Clavijo, nombramiento de nuevo curador", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a la hora 10 y 10 y 30, en el vestíbulo del Juzgado y con asistencia del Alguacil y Actuario del mismo, el martillero don Eusebio Lorenzo procederá a la venta en remate público de los bienes que, respectivamente, se describen en seguida:

A la hora diez: Una fracción de campo situada en la 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de cuarenta y una hectáreas ocho mil seiscientos cuarenta y cinco metros, que linda: por el Norte, con la fracción de Felipa Clavijo; por el Sur, con la número 1, de Rosa Martínez; por el Este, con el arroyo San Jerónimo, y por el Oeste, con camino vecinal, cuya fracción de campo pertenece a la incapaz Juana Clavijo. Base de venta, cuarenta pesos la hectárea.

A las diez y treinta: Una fracción de campo situada en el mismo paraje que la anterior y de pertenencia de la también incapaz Felipa Clavijo, compuesta de idéntica área que la antes deslindada, limitando al Norte, con Dolores Clavijo; Sur, Juana Clavijo, fracción anterior; Este, Arroyo San Jerónimo, y Oeste, Camino vecinal. Base de venta, cuarenta pesos la hectárea.

Los gastos de escrituración serán de cargo del adquiriente, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su compra en garantía de la misma.—Florida, Mayo 8 de 1923.—Gerardo Cendán, Actuario.

My.10-7234-v.my.26.

RAMON DIAZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos caratulados "Ana Núñez de González contra Gregorio Amoroso, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en las puertas de este Juzgado, y el día treinta de Mayo próximo, de las 14 a las 15 horas, se procederá, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de las siguientes propiedades, de pertenencia de don Gregorio Amoroso: A) Una fracción de campo situada en José Ignacio, sexta sección de este Departamento, compuesta, poco más o menos, de ochenta y tres hectáreas, y linda: al Norte, Donato Sierra; al Sur, Juan Graeco; al Este, cañada Bellaca, y al Oeste, camino al Aiguá: B) Otra fracción ubicada en el mismo paraje, compuesta de veintidós hectáreas, y linda: al Norte, Pedro Curbelo; al Sur, Juan Greco; al Este, camino al Aiguá, y al Oeste, Zanja de Chávez. Se previene: A) Que la venta se verificará al mejor postor, debiendo consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos legales; B) Que los títulos y demás documentos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Maldonado, Abril 21 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

My.10-7183-v.my.26.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.o Civil, Comercial y Correccional de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 26 de corriente mes de Mayo, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en remate, almoneda, los siguientes semovientes: 28 reses de cría, a 7 pesos y 50 centésimos cada una; 7 yeguarizos, a 7 pesos cada uno; cien lanares, a 2 pesos y 10 centésimos cada uno. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de las dos terceras partes de la referida tasación, y que el importe deberá ser abonado al contado. Dicho remate ha sido ordenado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Octacilio N. Piegas". — Salto, Abril 30 de 1923. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.10-7192-v.my.26.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos rotulados "Velasco Basilio, sucesión", se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va proceder a la venta en almoneda, por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Escribano Actuario, del siguiente bien, de pertenencia de la sucesión referenciada: Un terreno de chacra con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situado en Tranqueras, sexta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de seis hectáreas, que linda: por un lado, con el camino de la Cuchilla; por otro, con Bonifacio Díaz y los hermanos Alvarez, y por otro, con Galván Albernas. Se previene: 1.o Que el inmueble a venderse ha sido tasado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de trescientos treinta y seis pesos ($ 336.00), y que este precio será la base para la operación dispuesta; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del señor Actuario; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1923. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

My.10-7238-v.my.26.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que por escritura que en la fecha autorizó el escribano don Isidro R. Martín he prometido vender a don Eliseo Bertera el comercio que en los ramos de restaurant y posada, denominado "La Victoria", tengo establecido en la calle Cerro Largo números 779 y 781, de esta ciudad, quedando a mi cargo y hasta la fecha el activo y pasivo del mismo. A los fines determinados por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos del caso al citado comercio para serle abonado. — Montevideo, Abril 9 de 1923. — José Quintano.

My.10-7220-v.my.31.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Manuel Rubal el establecimiento de carnicería que el suscripto posee en propiedad en esta Capital, calle Caridad número 1251, esquina Abayubá. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, por lo que los acreedores deben presentarse a cobrar sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 5 de 1923. —León Viñoles.

My.10-7217-v.my.31.

Al público y al comercio

Se hace saber que he prometido vender a don Antonio Buranelli Carris la parte que me correspondía en la farmacia denominada "Del Inca", sita en la calle Cerro Largo esquina Río Negro, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904; se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1923. — Pedro Alonso y Zipitría.

My.10-7201-v.my.31.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores Anselmo Barindelli y Alfredo Patricio Facal las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería, etc. tengo establecida en esta localidad. — San Ramón, Departamento de Canelones, Mayo 7 de 1923. — Arturo S. Figueredo.

My.10-7202-v.my.31.

Al público y al comercio

Comunico al público y al comercio que he vendido al señor Juan C. Carballo las existencias y cuentas a cobrar pertenecientes a la casa de comercio que tenía establecida en Arapey. Y a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Salto, Mayo 4 de 1923. — Ovidio Semblat.

My.10-7203-v.my.31.

Al público y al comercio

Participo a comercio y al público en general que ante el escribano Alberto Goldaracena he vendido a don Francisco Arnoldo Ceruzzi la casa de comercio que tenía establecida en la calle Convención número 1325. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1923.— Carlos U. Trápani.

My.10-7206-v.my.31.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Máximo R. Gallegos todas las existencias, útiles, muebles, etc. de mi fábrica de soda y gaseosas establecida en esta ciudad, tomando el señor Gallegos a su cargo solamente el pago de las siguientes deudas: la de Andrés V. Samborino, la de Luis G. Gil, la de Andrés Ackler, del mismo señor Gallegos, la de Antonio Trindade, la de Carlos Manzi y la del teléfono y Marcos Zeggia, todo de acuerdo con la escritura de compromiso que hoy autorizó aquí el escribano don Fernando Sagarra. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de la ley, en la casa de comercio de don Isidro J. Nene, de esta ciudad. — Rivera, Mayo 5 de 1923.— Félix Valdano. — Máximo R. Gallegos.

My.10-7241-v.my.31.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Arigón Perfecto

B

Bossio Manuel L.
Bussetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino G. E. de
Bartoli María U. de

C

Corraleja Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.).
Comesaña Hnos. A.
Citrano Francisco.
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Chanis Eduardo.
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de.
Corrazo Elena P. de.
Caride León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Di Giulo y Cía. P.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano.

F

Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
Gonzáles Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Brasilino.
Galván Angel.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia.
Larrosa Petrona
Luning Roberto

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Mazza Francisco.

O

Oneto Miguel O.

P

Puiggrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata C. B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Rodríguez Guillermo
Russi Lucía
Romano Antonio

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Solari y Cánepa

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburu Mariano

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú A. (hijo) y Compañía
A. Gallinal, Larrachea y Compañía
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía
Trujillo Manuel.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.).
Crovara, Arrillaga y Cía
Chianelli José
Domino Antonio
Dollaniti Jorge C.
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gonzáles Marcos V.
Gardella A. B.
A. Gallinal, Larrachea y Compañía
Granara y Ruvertoni.
Granara y Cía. J.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos S.
Grenier, Aldao y Cía.
Johnston G. y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Loppacher Eduardo
López Perea Fernández
López Bonifacino y Cía
Luning Roberto
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Metzen, Vincenti y Compañía
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Merlo Adolfo
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Compañía
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Picco Bartolomé
Pons Hermanos
Prato y Gómez
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. M.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo G.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez Miguel
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín.

Canelones

Marichal (hijo) E.

Soriano

Fernández Mallada E.

Rivera

Cataumbret Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barnels Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Rubini Domingo
Roque J. Bertullo
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo E.
Menéndez José P.
González Marcos V.

V.o B.o: Cañarza. — Montevideo, Abril 1.o de 1923. — Juan Rosayte.

6278-pte.1016.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

ESCUELAS A PROVEERSE

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Maldonado		
Rural número 36.....	Paso de los Talas............	V. y M.	31 Mayo 1923
	Salto		
Rural número 14.....	Guaviyú de Arapey..........	V. y M.	31 Mayo 1923
	Rocha		
Rural número 34.....	Sarandí del Consejo	V. y M.	31 Mayo 1923
	Minas		
Rural número 13.....	Tapes Grande	V. y M.	31 Mayo 1923

6323-pte.625.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan R. Domínguez, ha quedado totalmente disuelta la sociedad colectiva comercial que bajo la razón de Deus y Genisans teníamos constituída en este Departamento para explotar los negocios de fabricación y venta de ladrillos, ticholos y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Andrés Deus. —Montevideo, Abril 21 de 1923. — Andrés Deus. — Andrés A. Genisans.

Ab.24-6835-v.my.16.

Al público y al comercio

Participo al comercio que he prometido en venta a los señores Vicente y Santiago Cal el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Canelones número 2222, esquina Pasaje Carlos María Ramírez. Los que se consideren acreedores deben concurrir a hacer efectivos sus créditos a la misma casa dentro del término establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril de 1923. — Vicente López. — Santiago Cal. — Vicente Cal.

Ab.24-6833-v.my.16.

Venta de zapatería

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Alberto F. Canzani el negocio de zapatería, denominado "Siglo XX" que tengo establecido en esta ciudad, calle Blandengues número 1783, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados. — Montevideo, Abril 21 de 1923. —Miguel Víctor Babino.

Ab.24-6826-v.my.16.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, y para sus efectos, comunicamos al comercio y al público en general que ha sido disuelta la sociedad José N. Guzzi e Hijos ("Maison Guzzi"), sastrería y artículos generales para hombre, situada en la calle Montevideo número 585, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José C. Guzzi. — Trinidad, Abril 16 de 1923. — José C. Guzzi.

Ab.21-6763-v.my.12.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha, por escritura autorizada por el escribano don Héctor A. Gerona, ha quedado absolutamente disuelta la sociedad comercial en comandita que giraba en esta plaza bajo la denominación de Luis Castillo y Compañía. (Artículo 492 del Código de Comercio). — Montevideo, Abril 18 de 1923.

Ab.26-6879-v.my.17.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Emeterio Arrospide con fecha doce del corriente, quedó disuelta la razón social Diano y Patrón, que giraba en Casupá, 4.a sección de este Departamento, quedando a cargo del activo y pasivo, como único dueño de dicho comercio, el socio don Ismael V. Patrón. A los efectos legales hacemos esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Abril 16 de 1923. — Isabelino Diano. — Ismael V. Patrón.

Ab.21-6762-v.my.12.

Venta de zapatería

Ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay he prometido en venta a los señores Cresenzio Palladino y José Palladino mi casa de comercio denominada "Golfo de Spezia", en el ramo de zapatería, calle Uruguay número 874. En consecuencia, ruego a los que tengan créditos a cobrar los hagan efectivos dentro del término legal. —Montevideo, Abril 19 de 1923. — Luis Bartoli. — Cresenzio L. Palladino. — José Palladino.

Ab.21-6745-v.my.12.

Venta de negocio

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha he vendido a los señores López y Cía. mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en la calle José Pedro Varela esquina Sarandí. — Salto, Abril 10 de 1923. — Pablo Pucholo.

Ab.16-6595-v.my.7.